BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 29.025

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209



DECRETOS

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Decreto 1336/98

Apruébase la estructura organizativa. Delégase la facultad de designar a los Delgados del Cuerpo de Abogados del Estado. Exceptúase al Ministerio de Justicia de restricciones impuestas por los Decretos Nros. 2043/80 y 993/91 para la cobertura de vacantes.

Bs. As., 11/11/98

VISTO la Ley Nº 24.946 y el Decreto Nº 1240/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto se aprobó la estructura de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que la Ley Nº 24.946 (Orgánica del Ministerio Público) excluyó de las funciones del MINISTERIO PUBLICO, entre otras, la de representar al Estado en juicio, disponiendo que en adelante la representación y defensa del Estado y de sus entes descentralizados en los juicios que tramitan en el interior del país, en los casos en los que el organismo interesado carezca en el lugar de un servicio jurídico propio, sea asumido por Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que ello hace necesario incorporar a la estructura de dicho organismo los cargos necesarios para la dotación del personal profesional y administrativo de las referidas Delegaciones, reestructurar la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales, que ejercerá la coordinación y el control primario de su gestión, y adecuar las plantas de las demás unidades organizativas.

Que resulta conveniente por razones de inmediatez delegar la facultad de designar a los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el Ministerio de Justicia ya que, conforme a la Ley Nº 24.667, la estructura organizativa de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION integra la del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que en razón de la urgencia con que es necesario proveer a la atención de los juicios del Estado que tramitan en el interior del país y la dificultad adicional de tener que seleccionar personal en un breve lapso en quince jurisdicciones provinciales distintas, es conveniente exceptuar al MINISTERIO DE JUSTICIA de los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes de la estructura que se aprueba por el presente.

Que la nueva estructura organizativa propuesta por el señor Procurador del Tesoro de la Nación se adecua a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo para la reforma y modernización del Estado.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura organizativa de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, Planta Permanente y Dotación Global que se incluyen como Anexos, I, II, IIIa y IIIb.

Art. 2º — Delégase en el señor Ministro de Justicia la facultad de designar, a propuesta del señor Procurador del Tesoro de la Nación, a los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado que ejercerán la representación y defensa del Estado Nacional y de sus organismos descentralizados en los juicios que tramitan en el interior del país.

Art. 3º — Exceptúase al MINISTERIO DE JUSTICIA de lo establecido por el artículo 18 del Anexo I del Decreto 2043/80 y, por noventa (90) días a partir del 1º de enero de 1999, de lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto Nº 993/91, respecto de la cobertura de las vacantes de la presente estructura.

Art. 4º — El cambio de denominación y la adecuación de las acciones de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, ahora "Dirección Nacional de Asuntos Judiciales" y de la Dirección Nacional de Sumarios, en adelante "Dirección Nacional de Sumarios e Investi-

SUMARIO

gaciones Administrativas" no importan la eliminación de unidades organizativas y la creación de otras, por lo que subsisten las Funciones Ejecutivas asignadas a los respectivos cargos de Director Nacional y Subdirector Nacional y a los agentes que actualmente los desempeñan.

Art. 5º — Dentro del plazo de TREINTA (30) días a partir del presente la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION deberá remitir al MINISTERIO DE JUSTICIA la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por el presente Decreto. Hasta tanto se aprueben quedarán vigentes las unidades existentes.

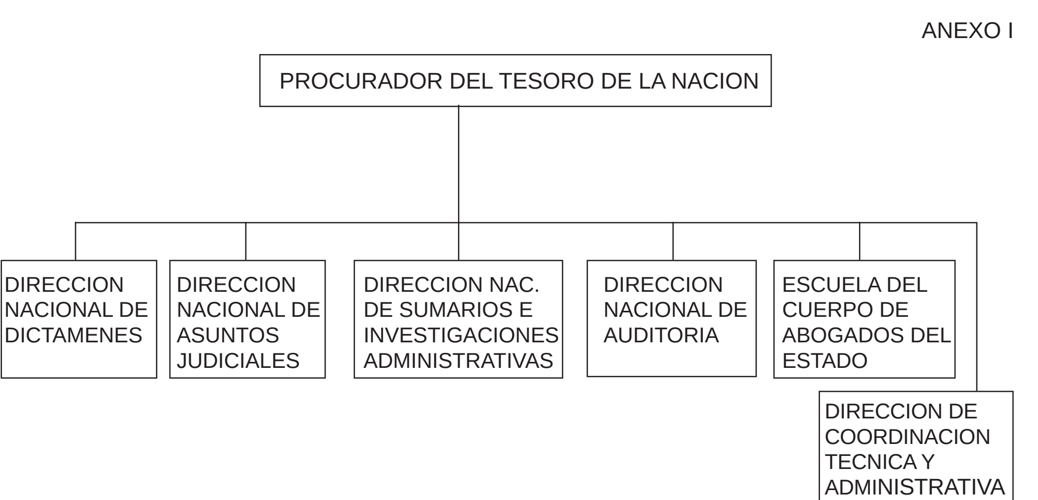
Art. 6º — Los cargos aprobados como incremento de dotación que figuran en los anexos III a y b del presente entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1999.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los créditos de las partidas específicas asignadas al MINISTERIO DE JUSTICIA por el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 8º — Derógase el Decreto Nº 1240/96.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Raúl E. Granillo Ocampo. — Carlos V. Corach.

ANEXO I



ANEXO II

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

OBJETIVOS

Dirigir al Cuerpo de Abogados del Estado. Brindar asesoramiento jurídico al PODER EJECUTIVO NACIONAL y organismos dependientes. Asumir la representación y defensa del Estado Nacional en juicio. Instruir investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y cuando así lo disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Registrar y auditar los juicios en los que el Estado Nacional sea parte. Atender las necesidades de capacitación superior del Cuerpo de Abogados del Estado.

DIRECCION NACIONAL DE DICTAMENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la elaboración de dictámenes para asesoramiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL y organismos dependientes.

ACCIONES

1. — Elaborar proyectos de dictámenes en los asuntos en los que se requiera el asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación.

2. — Elaborar proyectos de resoluciones para dirimir conflictos interadministrativos.

3. — Adoptar providencias de mero trámite y emitir dictámenes reiterativos de criterios ya adoptados por la Procuración del Tesoro de la Nación, en conflictos de la misma naturaleza.

4. — Supervisar los dictámenes producidos por los servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional respecto de su adecuación a la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación.

5. — Elaborar proyectos de dictámenes como Oficina Técnica de Derecho Administrativo sobre propuestas de modificación o creación de normas legales o reglamentarias, a requerimiento de los organismos intervinientes en el proyecto.

6. — Ejercer las funciones del Procurador y Subprocuradores del Tesoro de la Nación como reemplazante, en el caso de impedimento, ausencia, recusación o excusación.

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la representación y defensa en juicio del Estado Nacional.

ACCIONES

1. — Brindar asesoramiento en asuntos que pudieran originar contiendas judiciales y proyectar las instrucciones correspondientes.

2. — Ejercer las funciones procesales que le delegue el Procurador del Tesoro de la Nación o los Subprocuradores del Tesoro de la Nación.

3. — Coordinar la atención de las causas judiciales que tramitan en el interior del país con intervención de los servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional o de Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado.

4. — Elaborar mandatos e instrucciones vinculados con las causas tramitadas por los distintos servicios jurídicos o por Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico vigente y los que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES

1. — Realizar la instrucción de sumarios administrativos por hechos acaecidos en la Administración Pública Nacional centralizada y entes descentralizados —excepto empresas y sociedades del Estado— en los que se encuentre imputado cualquier funcionario de las dos máximas categorías escalafonarias y que hayan sido ordenados por las autoridades competentes.

2. — Instruir las investigaciones y los sumarios administrativos que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

3. — Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que correspondan al área específica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

4. — Realizar la supervisión de los sumarios instruidos por las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, cuando el Procurador del Tesoro de la Nación lo considere pertinente.

DIRECCION NACIONAL DE AUDITORIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación, en el registro y la auditoría de los juicios en los que intervengan la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, fuerzas armadas y de seguridad.

ACCIONES

1. — Mantener un registro actualizado de todos los juicios en que sean parte la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, fuerzas armadas y de seguridad.

2. — Desarrollar una metodología adecuada para llevar a cabo la auditoría de los juicios.

3. — Realizar una auditoría permanente de los juicios de relevante significación económica y auditorías periódicas sobre muestras de los juicios que no revistan aquel carácter.

4. — Elaborar informes sobre las causas auditadas.

ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer las pautas pedagógicas y académicas para implementar y ejecutar programas permanentes de perfeccionamiento y especialización destinados a los Abogados del Estado y a los profesionales que aspiren a ingresar al Cuerpo de Abogados del Estado.

ACCIONES

1. — Evaluar las necesidades de capacitación del Cuerpo de Abogados del Estado.

2. — Desarrollar cursos y demás actividades de capacitación para los aspirantes a ingresar al Cuerpo de Abogados del Estado, así como para el perfeccionamiento de los abogados integrantes del Cuerpo.

3. — Proponer el reconocimiento de los títulos o cursos de posgrado dictados por las Universidades o instituciones de formación superior como equivalentes a los otorgados o dictados por la Escuela.

4. — Realizar las actividades docentes, de investigación y divulgación atinentes a su finalidad y, proponer la celebración de convenios de colaboración docente y actividades conexas con organismos públicos o privados.

5. — Promover el otorgamiento de becas de perfeccionamiento a los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado.

DIRECCION DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros, e informáticos de la Procuración del Tesoro en coordinación con las dependencias competentes del Ministerio de Justicia y prestar el servicio de información jurídica.

ACCIONES

1. — Atender los asuntos relacionados con el personal de la Procuración del Tesoro y realizar las registraciones y gestiones correspondientes.

2. — Programar, procesar y elevar al organismo competente las necesidades presupuestarias de la Procuración del Tesoro, atender la ejecución presupuestaria y administrar las sumas asignadas en concepto de caja chica y fondos específicos.

3. — Gestionar la provisión de bienes y servicios necesarios para satisfacer los requerimientos del Organismo y registrar, controlar y preservar su patrimonio.

4. — Atender el servicio bibliotecario, de internet y de información jurídica, legislativa, doctrinaria y jurisprudencial, difundir la doctrina del organismo y dirigir sus publicaciones.

5. — Administrar los servicios que el organismo preste a través de Internet u otros medios electrónicos.

6. — Atender la Mesa de Entidades, Salidas y Archivo, realizar el seguimiento de los expedientes y actuaciones radicadas en el Organismo o giradas desde él y suministrar información al público acerca de su tramitación.

ANEXO IIIa

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
ORGANISMO: PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Nivel / UNIDAD	EE	A	B	C	D	E	F	TOTAL
Procurador del Tesoro	3*	4		3	1		1	9
Dirección Nacional de Dictámenes		2	9	18	6			35
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales		2	19	37	38			96
Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas		1	2	5	3			11
Dirección Nacional de Auditoría		1	4	15	6			26
Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado		1	2	2	4			9
Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa		1	2	9	13	8	4	37
Totales		12	38	89	71	8	5	223

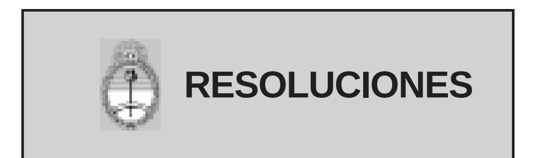
* Cargos extraescalafonarios: un Procurador del Tesoro y dos Subprocuradores.

ANEXO IIIb

DOTACION GLOBAL

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
ORGANISMO: PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Totales por Agrupamiento / UNIDAD	Agr.	Planta Permanente Agr.	Agr.	Agr.	Total	Gabinete
Procurador del Tesoro	9				9	
Dirección Nacional de Dictámenes	35				35	
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales	96				96	
Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas	11				11	
Dirección Nacional de Auditoría	26				26	
Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado	9				9	
Dirección de Coordinación	37				37	
Totales	223				223	



Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 771/98

Modificación de la Resolución Nº 1082/97, por la que se aprobó un plan de intercambio compensado otorgado a Johnson Controls Automotive Systems S.A.

Bs. As., 12/11/98

VISTO el expediente Nº 060-001273/97, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A., con domicilio en Ruta 25, Km. 0,9, Escobar, Provincia de Buenos Aires, ha sido beneficiaria de un plan de intercambio compensado aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 1082 del 16 de octubre de 1997 en cuyo Anexo se ha deslizado un error involuntario en una de las posiciones NCM de los productos a importar, solicitadas por la interesada.

Que habiéndose deslizado un error en la posición arancelaria de un producto a importar incluido en el Anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº del 16 de octubre de 1997 corresponde subsanar el mismo.

Que dicho error consiste en haber consignado la Subpartida N.C.M. 9404.90.90 en lugar de la correcta 9401.90.90.

Que la corrección propuesta no vulnera el Programa de Intercambio Compensado establecido por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, según los términos de la Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 1082 del 16 de octubre de 1997, por la que se aprobara un plan de intercambio compensado otorgado a la firma JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A., con domicilio en Ruta 25, Km. 0,9, Escobar, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de DOS (2) fojas que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-001273/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A. constituye domicilio especial en Reconquista 336, Piso 2º, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución S.I.C. y M. Nº 1082 del 16 de octubre de 1997.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 771

Expediente Nº 060-001307/97

Empresa: JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A.

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.29.99	Correderas
8708.29.99	Patas

Productos a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.29.99	Partes inferior de butaca delantera de automóvil
8708.29.99	Pata frontal inferior para corredera de asiento
8708.29.99	Pata sujetadora a piso frontal para corredera de asiento
8708.29.99	Pata trasera interior para correderas de asientos
8708.29.99	Placa de acero
8708.29.99	Refuerzo para pata exterior
8482.91.19	Bolas de acero
8308.20.00	Remache Pop metálico
9401.90.90	Riel de acero para correder
9401.90.90	Palanca soporte de acero
9401.90.90	Tubo soporte de acero
7318.15.00	Perno de acero
9401.90.90	Soporte de acero
9401.90.90	Palanca metálica
9401.90.90	Traba de acero
3926.90.90	Terminación de material plástico
9401.90.90	Refuerzo de acero
7320.90.00	Resorte de acero para traba
8483.10.90	Eje de acero para trabas
9401.90.90	Placa soporte de acero
4016.99.90	Tapón de caucho vulcanizado
7326.20.00	Alambre tensor
9401.90.90	Lateral metálico para corredera
9401.90.90	Tubo de acero
7318.21.00	Arandela resorte de acero
9401.90.90	Guía interna para apoya cabezas
9401.90.90	Mecanismo reclinador
8708.29.99	Correderas

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 775/98

Establécense correcciones en las partidas arancelarias de productos a importar en el Programa de Reconversión y Especialización Industrial otorgado a Vértigo S.A.

Bs. As., 12/11/98

VISTO el Expediente Nº 060-003460/95 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma VERTIGO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Coronel Biedma 1741, Rosario, Provincia de Santa Fe, tiene aprobado un programa de Especialización Industrial bajo la Resolución ex-S.M. e I. Nº 64 del 30 de enero de 1996.

Que habiéndose observado errores formales en dos posiciones arancelarias de productos a importar incluidos en el anexo de la resolución mencionada en el considerando anterior, procede subsanar los mismos.

Que dichos errores consisten en haber consignado la posición arancelaria N.C.M. 3920.61.10 en lugar de la correcta N.C.M. 3920.61.00, y la posición arancelaria N.C.M. 6707.00.00 en lugar de la correcta N.C.M. 6507.00.00.

Que las correcciones propuestas no vulneran la suspensión del Régimen de Especialización Industrial establecida por el Decreto Nº 977 del 20 de Agosto de 1996.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en función de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y del artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Corríjanse las partidas arancelarias de los productos a importar en el Programa de Reconversión y Especialización Industrial, otorgado a la firma VERTIGO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Coronel Biedma 1741, Rosario, Provincia de Santa Fe, que fuera aprobado por Resolución ex-S.M. e I. Nº 64/96, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641/92, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14/93, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el Expediente Nº 060-003460/95 y agregados.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma VERTIGO SOCIEDAD ANONIMA, constituye domicilio especial en Viamonte 1167, Piso 2º, Capital Federal, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 775

Expediente M. E. y O. y S. P. Nº 060-003460/95

Empresa: VERTIGO SOCIEDAD ANONIMA

Productos a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
3920.61.00	Láminas de policarbonato transparente, con condiciones óptimas apropiadas para ser utilizadas en la construcción de protectores visuales, con espesores entre 1 mm. y 6 mm.
6507.00.00	Cáscara exterior de plástico para casco, forro de redecilla para casco, forro interno, trasero y suplemento para casco, casquete de polietileno expandido, visera parasol.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 772/98

Modificación de la Resolución Nº 386/96, por la que se aprobó un plan de intercambio compensado otorgado a Lucas Indiel Argentina S.A., a los efectos de incluir nuevos productos a importar.

Bs. As., 12/11/98

VISTO el expediente Nº 060-015435/96, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. San Martín 4205, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, ha sido beneficiaria de un plan de intercambio compensado aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 386 del 3 de diciembre de 1996.

Que por expediente Nº 060-005874/97, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la firma solicita la inclusión de nuevos productos a importar en el Anexo de la resolución citada.

Que la inclusión de los productos a importar en el anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 386 del 3 de diciembre de 1996, resulta viable de acuerdo a las constancias y verificaciones hechas por la Subsecretaría de Industria.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 386 del 3 de diciembre de 1996, por la que se aprobara un plan de intercambio compensado otorgado a la firma LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. San Martín 4205, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de OCHO (8) fojas que forma parte integrante la presente resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-015435/96.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A. constituye domicilio especial en Maipú 1300, Piso 11, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 772

Expediente Nº 060-015435/96

Empresa: LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.

Productos a Exportar:

Posición NCM	Producto
8511.30.10	Distribuidores
8511.40.00	Motor de arranque
8511.50.10	Alternadores
8511.90.00	Conjunto Impulsor
8511.90.00	Manguito; Subconjunto arandela “C” y retén; Rodillo; Subconjunto palanca; Collar de empuje; Palanca elástica; Conjunto impulsor, cubierta, juego de escobillas; Conjunto carcasa, Conjunto inducido, Conjunto tapa extremo colector, estator, Collar retén, Collar de enganche, Placa porta diodos, Palanca, Ventilador, Tapa de arranque, Tapa de alternador, Conjunto de fuente de rectificador, Campo, Estator, Anillo tope, Rotor de alternador, Núcleo móvil, Partes varias de alternadores, Arrancadores y distribuidores.
8545.20.00	Conjunto escobilla
8504.50.00	Conjunto devanado y escobilla.
8505.90.10	Solenoide. Electroimán.
8511.50.10	Alternador.
8511.80.20	Regulador de voltaje
8483.40.90	Piñón con buje.
8483.30.90	Rodamiento
7318.15.00	Tornillo, tornillo pasante.
7318.16.00	Tuerca.
7318.19.00	Perno de acero.
7318.22.00	Arandela, respaldo, arandela plana.
7318.22.00	Arandela elástica, arandela suplementaria.
7318.23.00	Remaches de acero.
7318.29.00	Clip.
7320.20.90	Resorte de enganche.
7320.90.00	Separador de acero, resorte.
7326.20.00	Clip de alambre de acero.
3917.40.90	Junta de fibra.
4016.93.00	Banda aislante.
4016.99.90	Aislante de gomas, aro de goma
8541.10.19	Conjunto diodos y soporte
8544.30.00	Conjunto cableado
8544.49.00	Conector.
8545.20.00	Juego de escobillas, escobillas
8511.30.10	Distribuidor.

Productos a Importar:

3926.90.90	Traba plástica y zuncho aislante
3926.90.90	Zuncho plástico para inducido de motores de aranque.
4016.93.00	Junta de caucho vulcanizado.
4016.99.90	Aro sello de goma, que cumple la función de estanqueidad del aceite para uso en distribuidores para motores de combustión automotor, diafragma de caucho vulcanizado sin endurecer, buje de apoyo de goma para rodamiento.
8547.90.00	Lámina de goma aislante para alternador.
7318.15.00	Tornillo, tornillo borne.

Productos a Importar:

7318.22.00	Anillo de seguridad, arandela, arandela retén.
7320.20.10	Resortes helicoidales para escobillas (cilíndricos)
7320.20.90	Resortes de acero, resorte plano de acero.
7320.90.00	Resorte de acero.
7415.32.00	Tornillo borne.
8504.50.00	Bobina captora para distribuidor
8414.59.90	Ventilador de acero.
8482.10.10	Rodamientos radiales de bolas.
8482.91.20	Rodillo para rodamientos
8483.10.90	Buje engranaje, eje de acero, eje planetario.
8483.30.20	Bujes, cojinetes.
8483.40.90	Piñón, piñón extruido.
8505.19.10	Imán con goma flexible constituida por partículas magnéticas de ferrita en forma circular plana, imanes cerámicos para motores de arranque.
8505.90.10	Solenoide para motor de arranque.
8511.10.00	Bujías de encendido.
8511.30.10	Distribuidores.
8511.30.20	Bobinas de encendido.
8511.40.00	Motores de arranque.
8511.50.10	Dínamos y alternadores.
8511.80.10	Bujías de caldeo, termoarranque.
8511.80.20	Reguladores de voltaje.
8511.80.30	Circuito integrado híbrido de película gruesa (modulo de ignición).
8511.90.00	Generador de disparo en sistemas de ignición electrónica (captor “Hall”)
8511.90.00	Cubierta de plástico y metal para módulo de ignición.
8511.90.00	Solenoide para motor de arranque.
8511.90.00	Pie de leva para distribuidor de encendido.
8511.90.00	Pieza polar sinterizada para distribuidor de encendido.
8511.90.00	Contrapeso para distribuidor de encendido.
8511.90.00	Conjunto carcaza de motor de arranque.
8511.90.00	Conjunto inducido de motor de arranque.
8511.90.00	Colector para inducido de motor de arranque.
8511.90.00	Núcleo móvil para solenoide de motor de arranque.
8511.90.00	Núcleo fijo para solenoide de motor de arranque.
8511.90.00	Cuerpo o carcasa de solenoide para motor de arranque.
8511.90.00	Conjunto disipador de aluminio para módulo de ignición.
8511.90.00	Pieza de acero con seis polos “garra polar” para alternador.
8511.90.00	Anillo de acero para alternador.
8511.90.00	Anillo de contacto “colector” para alternador.
8511.90.00	Núcleo de estator de alternador.
8511.90.00	Adaptador estriado para alternador.
8511.90.00	Anillo de apoyo para alternador.
8511.90.00	Rotor de alternador.
8511.90.00	Caja moldeada para módulo de ignición.
8511.90.00	Conjunto palanca para impulsor de motor de arranque.
8511.90.00	Conjunto impulsor para motor de arranque.
8532.22.00	Capacitores electrolíticos de aluminio.
8532.23.90	Capacitor cerámico.
8532.25.90	Capacitor de poliéster.
8533.10.00	Resistencia de carbón.
8533.21.10	Resistencia de alambre no calentadoras (de potencia inferior a 20 watt).
8536.50.90	Conjunto llave conmutadora de luces.
8536.90.20	Conector (toma de contacto de conductores aéreos)
8541.10.21	Diodos zener montados.
8541.10.29	Los demás diodos montados.
8541.10.99	Diodos de silicio.
8541.21.90	Transistores de silicio bipolares.
8541.29.10	Transistores de montar.
8541.29.20	Transistores de potencia darlington de silicio montados.
8541.29.20	Transistores de silicio darlington, bipolar para reguladores electrónicos de tensión para alternadores.
8541.29.20	Transistores de silicio de baja señal NPN de 40 w para reguladores electrónicos de tensión para alternador.
8541.90.90	Partes para diodos: obleas de silicio y base para diodos.
8542.19.29	Circuito integrado (Reg. de voltaje).
8542.40.90	Circuito integrado híbrido de película gruesa encapsulado y montado sobre soporte.
8542.40.90	Circuito integrado híbrido de película gruesa (módulo de ignición).
8542.50.00	Microestructura electrónica (conjunto integrado monolítico con placa disipadora de aluminio “Heat Sink”).
8545.19.90	Electrodos.
8545.20.00	Juegos de escobillas de carbón por 4 unidades escobillas sueltas de carbón con trenza o cordón de cobre para motores de arranque o alternador, escobillas de carbón para distribuidor.
8547.20.00	Aislante, anillo aislante, placa aislante de material plástico.
8547.90.00	Lámina de cartón aislante.
8708.94.92	Columnas de dirección completas.
8708.99.00	Tirador de capot.

Ente Nacional Regulador del Gas

TARIFAS

Resolución 793/98

Metodología para calcular la incidencia en el costo del servicio de la contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público de la Municipalidad de La Rioja, autorizado para Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Bs. As., 2/11/98

VISTO el Expediente Nº 3973 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), la Ley Nº 24.076, el Decreto Reglamentario Nº 1738/92, el Decreto Nº 1807/93 (PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO) y el Punto 9.6.2. de las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución y

CONSIDERANDO:

Que el punto 9.6.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, establece que las variaciones de costos que se originen en cambios en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 24.076.

Que mediante la Ordenanza Tarifaria Nº 2385 dictada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Rioja de la Provincia de LA RIOJA, el 14 de febrero de 1994, se estableció la contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público equivalente al 6% del monto facturado por la prestación del servicio de distribución de gas a los usuarios de gas de dicho municipio.

Que DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. ha interpuesto tanto acciones judiciales como recursos administrativos, destinados a oponerse a la aplicación del mencionado tributo.

Que a fin de debatir el fondo de la cuestión sobre la prevalencia de una Norma Nacional respecto de una Norma Municipal dejó abierta una instancia de recurrir a la Justicia Federal.

Que ante el perjuicio económico que podría presentarse para los usuarios, el tener que afrontar cuantiosas sumas en concepto de retroactividad, corresponde proveer a un mecanismo provisorio de aplicación de la referida normativa municipal.

Que esta Autoridad Regulatoria se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido por el inciso (f) del Artículo 52 de la Ley 24.076.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. la aplicación provisoria, y hasta tanto recaiga sentencia definitiva y firme ante la Justicia Federal, del procedimiento definido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto a la incidencia tarifaria de la contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público de la Municipalidad de La Rioja - Provincia de La Rioja, aprobado por la Ordenanza Tarifaria Nº 2385/94, para los importes facturados a Usuarios del servicio de distribución de gas por redes de la Ciudad de La Rioja de la Provincia de La Rioja.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. en los términos del Artículo 41 del Decreto Nº 1759/72 (TO. 1991), publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José A. Repar. — Hugo D. Muñoz. — Ricardo V. Busi. — Héctor E. Fórmica.

ANEXO

Metodología para calcular la incidencia en el costo del servicio de la contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público del Municipalidad de La Rioja —Prov. de La Rioja—:

La metodología de cálculo se ha diseñado en base al criterio de que el nuevo costo unitario resultante refleje en forma diferenciada la incidencia que la aplicación del tributo en cuestión produce en la tarifa.

Los nuevos costos unitarios del servicio, serán aplicadas a partir del 1/10/98.

A efectos de dar a los usuarios mayor información respecto a la incidencia que en la facturación origina el tributo en cuestión, deberá procederse del siguiente modo:

(a) DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. deberá presentar la documentación que acredite el efectivo pago, bajo protesto, de la contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público del Municipalidad de La Rioja —Prov. de La Rioja— correspondiente al período comprendido entre el 1/5/96 y el 30/9/98, como así también la memoria de cálculo que describa a la asignación de los montos a recuperar. El incumplimiento del presente punto inhibe a la distribuidora de aplicar los puntos (b) y (c) de la presente metodología.

(b) Cálculo a aplicar a partir del 1/10/98.

1) Incluir en renglón por separado en la factura la siguiente leyenda: **“Contrib. Ocupación espacio del dominio público —Munic. La Rioja— O.T. 2385/94”**

La incidencia de dicho tributo surge de la aplicación de la fórmula que se detalla seguidamente:

$$CDP = \{ (TDN + V_1 + D292) * (C_1 / (1 - (Be + C_1)))) \}$$

2) A los efectos de considerar el incremento en la base de determinación del impuestos sobre los ingresos brutos que origina el traslado a tarifa en cuestión, deberá considerarse la fórmula que seguidamente se detalla:

$$V_2 = \{ (TDN + V_1 + D292) * (IBe / (1 - (IBe + C_1)))) \}$$

Nomenclatura:

C D P	=	Contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público, a aplicar a la facturación de los usuarios del municipio de La Rioja.
T D N	=	Tarifa de distribución al usuario final (cargo fijo, cargo por m3 de consumo, cargo de reserva de capacidad o factura mínima según corresponda) sin impuesto sobre los ingresos brutos.
V 1	=	Impuesto sobre los ingresos brutos de transporte (Res. ENARGAS Nº 658).
D 2 9 2	=	Bonificación originada en la reducción de aportes patronales.
C 1	=	Alícuota de la contribución por ocupación de espacios del dominio público municipal determinada por la Ordenanza Tarifaria Nº 2385/94.

I B e = Alícuota vigente del impuesto sobre los ingresos brutos en la provincia de La Rioja.

V 2 = Impuesto sobre los ingresos brutos de distribución (Res. ENARGAS Nº 658).

3) DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. deberá contabilizar por separado la facturaciones de la Contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público, a aplicar a la facturación de los usuarios del municipio de La Rioja, discriminando por tipo de usuario y turnos de facturación.

(c) Cálculo a aplicar para recuperar la contribución de ocupación de espacios del dominio público - Municipalidad de La Rioja por el período comprendido entre el 1/5/96 y 30/9/98.

Se indica a continuación la metodología a aplicar para el recupero de la contribución de ocupación de espacios del dominio público - Municipalidad de La Rioja correspondiente al período comprendido entre el 1/5/96 y el 30/9/98.

1) Deberá asignarse el monto a recuperar del tributo en función de la facturación efectuada a cada tipo de usuario entre el 1/5/96 y el 30/9/98.

2) Los montos definidos para cada tipo de usuario, en función de lo definido en el punto anterior, se distribuirá de acuerdo a los criterios que se detallan seguidamente:

a) Usuarios Residenciales y SGP deberán dividirse por número de usuarios, asignando un monto fijo para cada uno de ellos.

b) Para el resto de los usuarios, deberá dividirse por el total de pesos facturados en el período y asignarlo en función de los pesos facturados en dicho período para cada uno de los usuarios.

3) Incluir en renglón por separado en la factura la siguiente leyenda: **"Contr. Ocupac. del dominio público - Munic. La Rioja - O.T. 2385/94 - Período ………"**

4) DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. deberá contabilizar por separado la facturaciones correspondientes al recupero de la Contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público, a aplicar a la facturación de los usuarios del municipio de La Rioja, discriminando por tipo de usuario y turnos de facturación.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 774/98

Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por Walker Argentina S.A.I. y C.

Bs. As., 12/11/98

VISTO el expediente Nº 060-005276/97, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma WALKER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en Calle Nº 98, Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma WALKER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio en Calle Nº 98, Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996, modificada por la Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-005276/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma WALKER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL constituye domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 550, Piso 1º, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 774

Expediente Nº 060-005276/97

Empresa: WALKER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Denominación
8421.39.20	Sistemas catalíticos

Productos a Importar:

Posición N.C.M.	Denominación
8421.39.20	Sistemas catalíticos
8708.92.00	Silenciadores y caños de escape
8708.99.00	Separadores de silenciadores - bafles - tapas

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 1497/98

Modificaciones.

Bs. As., 13/11/98

VISTO el Expediente Nº 061-003773/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de enero de 1995 se puso en funcionamiento la Unión Aduanera entre los Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y consiguientemente quedó aprobada la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.), puesta en vigencia mediante el dictado del Decreto Nº 2275 de fecha 23 de diciembre de 1994.

Que por el Decreto Nº 998 de fecha 28 de diciembre de 1995 se procedió a efectuar ajustes en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, modificando parcialmente el contenido del Decreto Nº 2275/94.

Que por la Resolución Nº 1 del Grupo Mercado Común (G.M.C.), de fecha 8 de mayo de 1998, se efectuaron modificaciones en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.).

Que asimismo se considera procedente modificar el universo de mercaderías en el Régimen de Importación de Bienes Usados instituido por la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 909, de fecha 29 de julio de 1994, modificada por la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 748, de fecha 28 de diciembre de 1995.

Que esta norma se dicta en el marco de la Decisión Nº 15 del Consejo Mercado Común de fecha 15 de diciembre de 1997.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado intervención en la confección de la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se propicia se enmarca en los términos del Artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto de fecha 17 de diciembre de 1994.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios —t.o. 1992— y en la Ley Nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751 de fecha 8 de marzo de 1974, 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991 y 2275 de fecha 23 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Elimínanse en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) las siguientes posiciones arancelarias y sus correspondientes Arancel Externo Común (A. E. C.), Derecho de Importación Extrazona (D. I. E.), Derecho de Importación Intrazona (D. I. I.) y Reintegro a la Exportación Extrazona (R.E.):

2933.90.94

8471.60.12

Art. 2º — Elimínanse en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) el Arancel Externo Común (A. E. C.), el Derecho de Importación Extrazona (D. I. E.), el Derecho de Importación Intrazona (D. I. I.) y el Reintegro a la Exportación Extrazona (R.E.) de las posiciones arancelarias 3402.90.20, 8517.50.90, 8528.12.10, 8543.89.90 y 8708.99.00.

Art. 3º — Elimínase del Régimen de Excepciones al Arancel Externo Común de Bienes de Capital (Anexo VI del Decreto Nº 998/95) a la posición arancelaria 8528.12.10 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) con su correspondiente Cronograma de Convergencia Arancelaria.

Art. 4º — Elimínanse del Régimen de Excepciones al Arancel Externo Común de Informática y Telecomunicaciones (Anexo VII del Decreto Nº 998/95) las posiciones arancelarias 8471.60.12, 8517.50.90 y 8543.89.90 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) con sus correspondientes Cronogramas de Convergencia Arancelaria.

Art. 5º — Elimínanse del Anexo III de la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 748/95 las posiciones arancelarias 8517.50.90, 8543.89.90 y 8708.99.00 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.).

Art. 6º — Elimínase la referencia al Anexo de la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 249 de fecha 23 de febrero de 1995, establecida por la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 389 de fecha 10 de octubre de 1995 y prorrogada por la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 748 de fecha 29 de diciembre de 1995.

Art. 7º — Sustitúyense en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) las codificaciones que a continuación se detallan por las que en cada caso se indican:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
3402.90.20	3402.90.2
8517.50.90	8517.50.9
8528.12.10	8528.12.1
8543.89.90	8543.89.9
8708.99.00	8708.99

Art. 8º — Sustitúyense el Arancel Externo Común (A. E. C.) y el Derecho de Importación Extrazona (D. I. E.) asignados a las siguientes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) por los que en cada caso se indican:

N. C. M.	A. E. C. %	D. I. E. %
0302.50.00	0	0
0303.60.00	0	0
3604.90.90	14	14

Art. 9º — Incorpóranse en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) las siguientes posiciones arancelarias y sus correspondientes Arancel Externo Común (A. E. C.), Derecho de Importación Extrazona (D. I. E.), Derecho de Importación Intrazona (D. I. I.) y Reintegro a la Exportación Extrazona (R.E.):

N. C. M.	DESCRIPCION	A.E.C. %	D.I.E. %	D.I.I. %	R.E. %
2933.69.92	Metenamina y sus sales	14	14	0	5,0
3402.90.21	Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de (1-perfluoroalquil-2-acetoxi) propil betaína	2	2	0	0,0
3402.90.29	Las demás	18	18	0	8,6
8471.60.13	De caracteres Braille	0	0	0	0,00
8471.60.14	Las demás matriciales (por puntos)	16	10	0	10,0
8517.50.91	Terminales de texto que operen con código de transmisión Baudot, provistas de teclado alfanumérico y pantalla (“display”), incluso con teléfono incorporado	0	0	0	0,0
8517.50.99	Los demás	14	10	0	10,0
8528.12.11	Sin salida de radiofrecuencia (RF) modulada en canales 3 o 4, con salidas de audio balanceadas con impedancia de 600 Ohms, apto para montaje en “racks” y con salida de video con conector BNC	0	0	0	0,0
8528.12.19	Los demás	20	20	0	0,0
8543.89.91	Terminales de texto que operen con código de transmisión Baudot, provistas de teclado alfanumérico y pantalla (“display”), con acoplamiento exclusivamente acústico a teléfono	0	0	0	0,0
8543.89.99	Los demás	12	21	0	8,1
8708.99.10	Dispositivos para comando de acelerador, freno, embrague, dirección o caja de cambios, incluso los de adaptación de los preexistentes, del tipo de los utilizados por personas discapacitadas	0	0	0	0,0
8708.99.90	Los demás	18	18	0	9,9

Art. 10. — Incorpórase en el Régimen de Excepciones al Arancel Externo Común de Informática y Telecomunicaciones (Anexo VII del Decreto Nº 998/95) las posiciones arancelarias 8471.60.13, 8471.60.14, 8517.50.91, 8517.50.99, 8528.12.11, 8543.89.91 y 8543.89.99 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N. C. M.) con sus correspondientes Cronogramas de Convergencia Arancelaria que se consignan en la planilla que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Art. 11. — Incorpórase en al Anexo III de la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 748/95 las posiciones arancelarias 8517.50.91, 8517.50.99, 8528.12.19, 8543.89.91, 8543.89.99, 8708.99.10 y 8708.99.90 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Art. 12. — Las posiciones arancelarias comprendidas en los Artículos 8º y 9º de la presente resolución quedan alcanzadas por lo establecido por la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 942 de fecha 11 de agosto de 1998.

Art. 13. — Las posiciones arancelarias comprendidas en los Artículos 8º, 9º y 10 de la presente resolución quedan alcanzadas por lo establecido por la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 12 de fecha 6 de enero de 1998.

Art. 14. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15. — Notifíquese a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

ANEXO A LA RESOLUCION M. E. Y O. Y S. P. Nº 1497

N.C.M.	DERECHO DE IMPORTACION A APLICAR								A.E.C.
	1998 %	01/01/99 %	01/01/00 %	01/01/01 %	01/01/02 %	01/01/03 %	01/01/04 %	01/01/05 %	01/01/06 %
8471.60.13	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8471.60.14	10	10	10	10	10	12	13	15	16
8517.50.91	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8517.50.99	10	10	10	10	10	10	11	13	14
8528.12.11	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8543.89.91	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8543.89.99	21	20	19	18	17	16	14	13	12

Secretaría de Hacienda

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 518/98

Transferencia de los fondos correspondientes a las cuotas de programación de la ejecución de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 13/11/98

VISTO la Ley Nº 23.661, los Decretos Nº 292 del 14 de agosto de 1995 y 492 del 22 de setiembre de 1995 y la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 171 del 18 de octubre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 292 de fecha 14 de agosto de 1995, modificado por el Decreto Nº 492 de fecha 22 de setiembre de 1995, determina un procedimiento para la integración de una cotización mínima garantizada para todos los trabajadores con recursos del Fondo Solidario de Redistribución previsto por la Ley Nº 23.661.

Que los Decretos mencionados precedentemente establecen que dicha integración se efectuará de manera automática por cuenta de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD a través del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con información provista por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

Que la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 171 de fecha 18 de octubre de 1995 establece los mecanismos a seguirse para la distribución automática antes mencionada, como así también para la disposición del remanente del Fondo Solidario de Redistribución por parte de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que el artículo 4º de la citada Resolución prevé que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA girará el último día hábil de cada mes, en primer lugar a cada Obra Social, los importes correspondientes a la integración a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 292 del 14 de agosto de 1995, debitándolos de la cuenta “Fondo Solidario de Redistribución - Decreto Nº 292/95”. Asimismo establece que luego girará los fondos a la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD en la parte que le corresponda por su cuota presupuestaria.

Que según el artículo 8º de dicha Resolución, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA efectuará las transferencias de fondos de la cuenta “Fondo Solidario de Redistribución - Decreto Nº 292/95” a que se refiere el artículo 4º mencionado, a las cuentas de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD, según instrucciones que en tal sentido impartirá la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, en función de las cuotas de programación de la ejecución que se asignen a dicha Administración.

Que el Decreto Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 determina la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, como organismo descentralizado producto de la fusión de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD, del INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES y de la DIRECCION NACIONAL DE OBRAS SOCIALES.

Que el artículo 11º de dicho Decreto prevé que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD se financiará con los recursos previstos para los entes fusionados.

Que los fondos disponibles en la cuenta “Fondo Solidario de Redistribución - Decreto Nº 292/95” permiten adelantar la fecha en que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA gire a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD los importes correspondientes a los saldos de las cuotas de programación de la ejecución asignadas a la misma.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5º del Decreto Nº 292 de fecha 14 de agosto de 1995.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA transferirá, con fecha 16 de noviembre de 1998 los fondos correspondientes a las cuotas de programación de la ejecución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Pablo E. Guidotti.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 185/98

Desígnase Delegada Liquidadora de la Ex-Obra Social de Arbitros de la Asociación del Fútbol Argentino.

Bs. As., 11/11/98

VISTOS: Las Actuaciones Nº 30.365/93 ANSSAL, Nº 33.885/95 ANSSAL, Nº 31.099/93 ANSSAL, Nº 36.000/96 ANSSAL, Expediente Nº 46.306/96 ANSSAL (2 Cuerpos), y la Resolución Nº 41 del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, fue dada de Baja del Registro Nacional de Obras Sociales de este Organismo la OBRA SOCIAL DE ARBITROS DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (RNOS 1-2480).

Que de las constancias obrantes en los Actuados mencionados, surge la necesidad de llevar adelante la liquidación administrativa del Ex-Agente de Salud.

Que la Unidad de Control y Coordinación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nos. 1615/96 y 117/97 PEN,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Delegada Liquidadora de la Ex-OBRA SOCIAL DE ARBITROS DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (RNOS 1-2480), a la Dra. Aurelia NUÑEZ, D.N.I. 10.148.386, quien deberá adecuar su actuación a lo dispuesto en la Resolución Nº 172/98 S.S. SALUD.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese. — José L. Lingeri.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 184/98

Desígnase Delegado Liquidador de la Ex-Obra Social Sociedad Minera Hierro Patagónico de Sierra Grande.

Bs. As., 11/11/98

VISTOS: El Expediente Nº 54.592/95 ANSSAL, y la Resolución Nº 827/97 INOS y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, fue designado Delegado Liquidador de la Ex-OBRA SOCIAL SOCIEDAD MINERA HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE (RNOS 3-0180), el Dr. José Luis Colombetti.

Que el mencionado liquidador ha manifestado su intención de no proseguir con el trámite liquidatorio de la entidad.

Que de las constancias obrantes en el Expediente mencionado, surge la necesidad de proseguir la liquidación administrativa del Ex-Agente de Salud, (ver fs. 67/68).

Que la Unidad de Control y Coordinación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615/96 y 117/97 PEN,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación efectuada a través de la Resolución Nº 827/97 INOS, del Dr. José Luis Colombetti, como Delegado Liquidador de la Ex-OBRA SOCIAL SOCIEDAD MINERA HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE (RNOS 3-0180),

Art. 2º — Designar Delegado Liquidador de la Ex-OBRA SOCIAL SOCIEDAD MINERA HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE (RNOS 3-0180), al Dr. Julio Guillermo KARPIUK (D.N.I. 7.608.104) quien deberá adecuar su actuación a lo dispuesto en la Resolución Nº 172/98 S.S. Salud.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese. — José L. Lingeri.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 182/98

Desígnase Delegado Liquidador de la Ex-Asociación Rionegrina de Obras Sociales.

Bs. As., 11/11/98

VISTOS: El Expediente Nº 67.454/97 ANSSAL, y la Resolución Nº 43/97 ANSSAL y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, fue designado Delegado Liquidador de la Ex-ASOCIACION RIONEGRINA DE OBRAS SOCIALES, el Dr. José Luis Colombetti.

Que el mencionado liquidador ha manifestado su intención de no proseguir con el trámite liquidatorio de la entidad.

Que de las constancias obrantes en el Expediente mencionado, surge la necesidad de proseguir la liquidación administrativa del Ex-Agente de Salud, (ver fs. 67/68).

Que la Unidad de Control y Coordinación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nos. 1615/96 y 117/97 PEN,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación efectuada a través de la Resolución Nº 43/97 ANSSAL, del Dr. José Luis Colombetti, como Delegado Liquidador de la Ex-ASOCIACION RIONEGRINA DE OBRAS SOCIALES (RNOS 6-0220),

Art. 2º — Designar Delegado Liquidador de la Ex-ASOCIACION RIONEGRINA DE OBRAS SOCIALES al Licenciado Gabino Andrés RODRIGUEZ, (D.N.I. Nº 22.348.801) quien deberá adecuar su actuación a lo dispuesto en la Resolución Nº 172/98 S.S. SALUD.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese. — José L. Lingeri.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 181/98

Desígnase Delegado Liquidador de la Ex-Obra Social del Personal de la Industria Salinera.

Bs. As., 11/11/98

VISTO el Expediente Nro. 64.870/97 ANSSAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 017/97 INOS, fue dada de baja la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA SALINERA (RNOS 1-1940).

Que en mérito a llevar adelante el proceso de la liquidación administrativa, fue designado Delegado Liquidador el Contador Daniel G. Potenar por Resolución Nº 46/97 INOS.

Que atento al tiempo transcurrido y el resultado de su gestión como Liquidador, se hace imprescindible reemplaza en sus funciones al Dr. Potenar.

Que ante la necesidad de proseguir con la liquidación administrativa del ex agente de salud, hasta su finalización, es menester designar un Delegado liquidador.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por los Decretos Nos. 1615/96 y 117/97 PEN,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación del Dr. Daniel Gregorio Potenar (D.N.I. Nº 5.508.607) como Delegado liquidador de la ex OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA SALINERA (RNOS 1-1940), efectuada mediante la Resolución Nº 046/97 INOS.

Art. 2º — Desígnase Delegado Liquidador de la Ex OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA SALINERA (RNOS 1-1940), al Señor MIGUEL MINIÑO (D.N.I. Nº 11.398.328), quien deberá ajustar su actuación a lo dispuesto en la Resolución Nº 172/98 S.S. SALUD.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente vuelva a la Unidad de Control y Coordinación. — José L. Lingeri.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 166/98

Desígnase Delegado Normalizador de la Obra Social del Personal de ENCOTESA y las Comunicaciones de la República Argentina.

Bs. As., 28/10/98

VISTO el Expediente Nº 2002-10801-98-4 MS y AS; y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Guillermo Hunicken ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la Obra Social del Personal de ENCOTESA y las Comunicaciones de la República Argentina y los Sres. Alfredo Ciocca y Juan José Stival, Alejandro Ferrari y Roberto Quiroga han presentado sus renuncias como Directores de la mencionada obra social, cargo para el que fueran designados por ENCOTESA.

Que en razón de no poder constituirse el Directorio del agente de salud con la cantidad de representantes necesarios para su normal funcionamiento, la obra social se encuentra en un virtual estado de acefalía que atenta contra el normal cumplimiento de sus obligaciones como Agente del Seguro de Salud.

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes a efectos de garantizar la existencia y funcionamiento del órgano de conducción de la misma, en resguardo de los derechos de la gran cantidad de beneficiarios cuya cobertura médico asistencial está bajo su responsabilidad.

Que es deber primario de la Superintendencia de Servicios de Salud preservar los derechos de los afiliados a dichas prestaciones, procurando la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los Agentes del Seguro de Salud.

Que la mentada continuidad, en el caso de marras, se garantizaría con un proceso de normalización y reestructuración del Agente que se revela como impostergable.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia a través del Dictamen Nº 176/98-GAJ-SSSALUD, cuyos términos se comparten y se dan por aquí reproducidos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 23.660 y 23.661 y los Decretos 1615/96 y 177/97.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar como Delegado Normalizador de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENCOTESA Y LAS COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA al Contador Ricardo Rosario GROSSO (L.E. 4.350.364).

Art. 2º — El Delegado Normalizador tendrá las funciones y atribuciones que el estatuto de la obra social otorga al Directorio de la misma.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.— José L. Lingeri.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 773/98

Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por Agco Argentina S.A.

Bs. As., 12/11/98

VISTO el expediente Nº 060-003972/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la firma AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, presenta un plan de intercambio compensado que abarca el período comprendido por los años 1997, 1998 y 1999.

Que por el Decreto Nº 1110 de fecha 21 de septiembre de 1998 se autorizó el cambio de titularidad y de la denominación de la empresa DEUTZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA por el de AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que la empresa DEUTZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA fue incorporada al régimen de la industria automotriz establecido por la Ley 21.932 mediante el dictado del Decreto Nº 2555 de fecha 14 de diciembre de 1993.

Que la presentación del mencionado plan la efectúa la firma AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA conforme lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 2677 de fecha 20 de diciembre de 1991, modificado por el artículo 4º del Decreto Nº 683 de fecha 6 de mayo de 1994.

Que de la correspondiente evaluación de dicho plan se ha concluido que el mismo cumple con lo establecido en el citado régimen a ese respecto.

Que, en razón de ello, se ha considerado pertinente la aprobación del plan presentado por AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, mediante el dictado de la medida correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 del Decreto Nº 2677/91.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA cuyo detalle obra en UNA (1) planilla que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por lo establecido por el artículo 9º del Decreto Nº 2677/91 modificado por el

artículo 4º del Decreto Nº 683/94, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente citado en el VISTO.

Art. 3º — Notifíquese a la interesada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 773

AGCO ARGENTINA S.A.
Programa de Intercambio Años 1997/1998/1999
(en miles de dólares)

EXPORTACIONES	
AUTOPARTES	9.500
VEHICULOS	——
INCREM. EXPORT. BIENES DE CAPITAL	8.137
TOTAL	17.637
IMPORTACIONES	
AUTOPARTES	17.593
VEHICULOS	——
TOTAL	17.593
SALDO	+44

Ministerio de Economia y Obras y Servicios Públicos

IMPORTACIONES

Resolución 1498/98

Extiéndese un plazo, con carácter de excepción al fijado por la Resolución Nº 502/95, para el ingreso de bienes integrantes del proyecto presentado por Cerámica Zanon S.A.C.I. y M., para la ampliación de su planta actual destinada a la fabricación de Porcellanato DC.

Bs. As., 13/11/98

VISTO el Expediente Nº 061-008591/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma CERAMICA ZANON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y MINERA ha recibido los beneficios establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 para la Ampliación de su planta actual destinada a la fabricación de Porcellanato DC mediante la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 171 de fecha 24 de septiembre de 1996.

Que la empresa CERAMICA ZANON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MINERIA, solicita al Señor Secretario de Industria, Comercio y Minería considere la prórroga del plazo acordado para la importación del equipamiento.

Que la Dirección de Promoción de las Exportaciones dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, luego del análisis correspondiente, entiende que la ampliación del plazo solicitada resulta técnicamente viable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta en función de lo previsto en el artículo 1º inciso e), apartado 5 de la Ley Nº 19.549, la Ley Nº 22.415, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 101 de fecha 16 de enero de 1985 y 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991 y la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Extiéndase en DIECIOCHO (18) meses no prorrogables y con carácter de excepción el plazo fijado por el Artículo 11 de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502/95 para el ingreso de los bienes que a la fecha de vencimiento del plazo original de importación no se hubieren importado, que resulten integrantes del proyecto presentado por la firma CERAMICA ZANON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MINERIA, y que fueran aprobados en la Resolución SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 171 de fecha 24 de septiembre de 1996.

Art. 2º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Ministerio del Interior

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Resolución Conjunta 1447/98 y 127/98

Declárase en determinados Distritos de los Departamentos La Capital y San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

Bs. As., 2/11/98

VISTO el Expediente Nº 800-008278/98 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 22.913, el Decreto Nº 581 del 26 de junio de 1997 y el acta de la reunión de la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de fecha 25 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de SANTA FE ha declarado el estado de emergencia agropecuaria, a las explotaciones agropecuarias de algunos Departamentos del territorio provincial, afectadas por anegamientos temporarios y ascenso de la napa freática, mediante el Decreto Provincial Nº 1993 del 24 de agosto de 1998.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA ha analizado la situación ocurrida en la citada provincia y opina que corresponde declarar el estado de emergencia agropecuaria, a fin de la aplicación, en las zonas afectadas, de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que por el artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los Señores Ministros de Economía y Obras y Servicios Públicos y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

LOS MINISTROS DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y DEL INTERIOR
RESUELVEN:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913: Declarar en la Provincia de SANTA FE el estado de emergencia agropecuaria, a las explotaciones agropecuarias afectadas por anegamientos temporarios y ascenso de la napa freática de los Distritos Candioti y San José del Rincón del Departamento LA CAPITAL y Marcelino Escalada, Esther y Naré del Departamento SAN JUSTO, desde el 15 de julio de 1998 hasta el 31 de marzo de 1999.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández. — Carlos V. Corach.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Ministerio del Interior

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Resolución Conjunta 1446/98 y 126/98

Declárase en determinadas localidades y en Departamento Jáchal, de la provincia de San Juan, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

Bs. As., 2/11/98

VISTO el Expediente Nº 800-006799/98 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 22.913, el Decreto Nº 581 del 26 de junio de 1997 y el acta de la reunión de la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de fecha 28 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de SAN JUAN ha declarado el estado de emergencia y desastre agropecuario, a los productores afectados por distintos factores climáticos adversos de algunos Departamentos del territorio provincial, mediante los Decretos Provinciales Nros. 522 del 24 de abril de 1998, 932 y 935 ambos del 17 de julio de 1998 y 973 del 29 de julio de 1998.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA ha analizado la situación ocurrida en la citada provincia y opina que corresponde declarar el estado de emergencia y desastre agropecuario, a fin de la aplicación, en las zonas afectadas, de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que por el artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los Señores Ministros de Economía y Obras y Servicios Públicos y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Y
DEL INTERIOR
RESUELVEN:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Declarar en la Provincia de SAN JUAN el estado de desastre agropecuario, a los productores agropecuarios afectados por sequía de las Localidades de Malimán, Buena Esperanza y Angualasto del Departamento IGLESIA, desde el 1º de marzo de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998.

b) Declarar en la Provincia de SAN JUAN el estado de emergencia agropecuaria, a los productores de ajo afectados por lluvias y granizo de todo el Valle de Tulum, Ullum y Zonda, desde el 1º de marzo de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998.

c) Declarar en la Provincia de SAN JUAN el estado de emergencia agropecuaria, a los productores de cebolla afectados por lluvias intensas y granizo del Departamento JACHAL, desde el 5 de mayo de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández. — Carlos V. Corach.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Ministerio del Interior

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Resolución Conjunta 1445/98 y 125/98

Declárase en determinados Partidos de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

Bs. As., 2/11/98

VISTO el Expediente Nº 800-008277/98 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 22.913, el Decreto Nº 581 del 26 de junio de 1997 y el acta de la reunión de la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de fecha 25 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de BUENOS AIRES ha declarado el estado de emergencia agropecuaria, a las parcelas rurales afectadas por inundación de algunos Partidos del territorio provincial, mediante el Decreto Provincial Nº 2736 del 30 de julio de 1998.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA ha analizado la situación ocurrida en la citada provincia y opina que corresponde declarar el estado de emergencia agropecuaria, a fin de la aplicación, en las zonas afectadas, de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que por el artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los Señores Ministros de Economía y Obras y Servicios Públicos y del Interior la facultad de declaración y cese de

emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

LOS MINISTROS DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y DEL INTERIOR
RESUELVEN:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913: Declarar en la Provincia de BUENOS AIRES el estado de emergencia agropecuaria, a los productores rurales afectados por inundación de los Cuarteles XI y XII del Partido de CASTELLI; Cuarteles VI, VII y VIII del Partido de NAVARRO y Cuarteles VII y VIII del Partido de GENERAL ARENALES, desde el 1º de mayo de 1998 hasta el 31 de octubre de 1998.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández. — Carlos V. Corach.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 777/98

Tipifícanse mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

Bs. As., 12/11/98

VISTO los expedientes Nros. 061-002047/97, 061-002048/97, 061-002488/97, 061-002986/97, 061-003633/97, 061-003752/97, 061-005465/97 y 061-005816/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que han sido solicitadas las tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, los peticionantes requieren que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo las tipificaciones correspondientes.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha opinado que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 177 de fecha 25 de enero de 1985, modificado por el Decreto Nº 1012 del 29 de mayo de 1991, la Resolución Nº 288 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del 8 de marzo de 1995 y el Decreto Nº 1183 del 12 de noviembre de 1997.

Por ello

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de "Draw-Back" contemplada en el Artículo 1º del Decreto Nº 1012/91 y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos, 6º de la Resolución ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nº 177/91 y 8º del Decreto Nº 2182/91, se tipifican las mercaderías que se detallan en las OCHO (8) planillas que como Anexo I a VIII forman parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Dopergin 0,2 a base de: hidrogenmaleato de lisurida.

ANEXO II: Dopergin 0,2 a base de: hidrogenmaleato de lisurida.

ANEXO III: Ultraproct pomada x 10 grs. a base de caproato de fluocortolona, cincocaína y pivalato de fluocortolona.

ANEXO IV: Primosiston ampollas x 1 ml,. a base de benzoato de estradiol - caproato de hidroxiprogesterona.

ANEXO V: Testovirón depot 250 mg. x 1 ml. a base de enantato de testosterona.

ANEXO VI: Mesigyna ampollas x 1 ml,. a base de enantato de noretisterona y valerato de estradiol.

ANEXO VII: Lindisc 50 por 1 parche a base de estradiol, envasado para muestra médica.

ANEXO VIII: Femiane x 21 grageas a base de gestoden y etinil estradiol.

Art. 2º — Las tipificaciones establecidas en la presente Resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona según lo previsto en el Artículo 3º de la Resolución Nº 288 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del 8 de marzo de 1995.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I
A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: DOPERGIN 0,2 A BASE DE HIDROGENMALEATO DE LISURIDA

EXPEDIENTE Nº: 061-002047/97
FECHA: 10/03/97
POSICION: 3004.90.99

REINTEGROS POR: 1.000 U (UN MIL UNIDADES)*

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
HIDROGENMALEATO DE LISURIDA	2939.60.90	KG	0,0060	803376,5	0	0,00$	0	4.820,2590	2,00	96,4052 $	3,00	144,6078 $
								4820,2590		96,4052		144,6078

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 241,01

REFERENCIA EXPTE. Nº 031-001462/95 del 31/05/95 - DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA

* 1 U= ENVASE X 30 TABLETAS

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: DOPERGIN 0,2 A BASE DE HIDROGENMALEATO DE LISURIDA

EXPEDIENTE Nº: 061-002048/97
FECHA: 10/03/97
POSICION: 3004.90.99

REINTEGROS POR: 1.000 U (UN MIL UNIDADES)*

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
HIDROGENMALEATO DE LISURIDA	2939.60.90	KG	0,0020	803376,5	0	0,00$	0	1.606,7530 $	2,00	32,1351 $	3,00	48,2026 $
								1606,7530		32,1351		48,2026

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 80,34

REFERENCIA EXPTE. Nº 031-001463/95 del 31/05/95 - DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA

* 1 U= ENVASE X 10 TABLETAS

ANEXO III A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: ULTRAPROCT POMADA X 10 GRS. A BASE DE CAPROATO DE FLUOCORTOLONA CINCOCAINA Y PIVALATO DE FLUOCORTOLONA

EXPEDIENTE Nº: 061-002488/97
FECHA: 21/03/97
POSICION: 3004.32.00

REINTEGROS POR: 1.000 U (UN MIL UNIDADES)*

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
PIVALATO DE FLUOCORTOLONA	2937.22.39	KG	0,0092	26686,4	0	0,00$	0	245,5149 $	2,00	4,9103 $	3,00	7,3654 $
CAPROATO DE FLUOCORTOLONA M20	2937.22.39	KG	0,0094	26599,55	0	0,00 $	0	250,8338 $	2,00	5,0167 $	3,00	7,5250 $
EUTANOL G	2905.19.19	KG	4,0000	17,94	0	0,00 $	0	71,7600 $	2,00	1,4352 $	3,00	2,1528 $
								568,1086		11,3622		17,0433

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 28,41

DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA
* 1 U= 1 TUBO X 10 GRS.

ANEXO IV A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: PRIMOSISTOM AMPOLLAS X 1ML. A BASE DE BENZOATO DE ESTRADIOL - CAPROATO DE HIDROXIPROGESTERONA

EXPEDIENTE Nº: 061-002986/97
FECHA: 10/04/97
POSICION: 3004.39.39

REINTEGROS POR: 1.000 U (UN MIL UNIDADES)*

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
CAPROATO DE 17 ALFA-HIDROXIPROGESTERONA - NABALADI	2937.92.29*	KG	0,2749	1796,61	0	0,00$	0	493,8881 $	0,00	0,0000 $	3,00	14,8166 $
BENZOATO DE ESTRADIOL - NABALADI	2937.92.49*	KG	0,0110	3089,74	0	0,00$	0	33,9253 $	0,00	0,0000 $	3,00	1,0178 $
BENZOATO DE BENCILO	2916.31.32	KG	0,5628	9,08	0	0,00$	0	5,1102 $	12,00	0,6132 $	3,00	0,1533 $
								532,9237		0,6132		15,9877

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 16,60

DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA

* 1 U= 1 AMPOLLA X 1 MIL

ANEXO V A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: TESTOVIRON DEPOT 250 MG X 1 ML. A BASE DE ENANTATO DE TESTOSTERONA

EXPEDIENTE Nº: 061-003633/97
FECHA: 28/04/97
POSICION: 3004.39.90

REINTEGROS POR: 1.000 U (UN MIL UNIDADES)*

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
ENANTATO DE TESTOSTERONA-NABALADI	2937.99.90*	KG	0,2685	2076,2	0	0,00$	0	557,4597 $	0,00	0,0000 $	3,00	16,7238 $
BENZOATO DE BENCILO	2916.31.32	KG	0,3673	9,08	0	0,00$	0	3,3351 $	12,00	0,4002 $	3,00	0,1001 $
								560,7948		0,4002		16,8238

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 17,22
DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA
* 1 U= 1 AMPOLLA X 1 ML

ANEXO VI A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: MESIGYNA AMPOLLAS X 1 ML. A BASE DE ENANTATO DE NORETISTERONA Y VALERATO DE ESTRADIOL

EXPEDIENTE Nº: 061-003752/97
FECHA: 2/05/97
POSICION: 3006.60.00

REINTEGROS POR: 1.000 U (UN MIL UNIDADES)*

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
VALERATO DE ESTRADIOL	2937.92.49	KG	0,0057	14748,92	0	0,00$	0	84,0688 $	2,00	1,6814 $	3,00	2,5221 $
ENANTATO DE NORETISTERONA	2937.92.29	KG	0,0575	8179,38	0	0,00$	0	470,3144 $	2,00	9,4063 $	3,00	14,1094 $
BENZOATO DE BENCILO	2916.31.32	KG	0,4877	9,08	0	0,00$	0	4,4283 $	12,00	0,5314 $	3,00	0,1328 $
								558,8115		11,6191		16,7643

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 28,38

DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA

* 1 U= 1 AMPOLLA X 1 ML

ANEXO VII A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINDISC 50 POR 1 PARCHE A BASE DE ESTRADIOL ENVASADO PARA MUESTRA MEDICA

EXPEDIENTE Nº: 061-005465/97
FECHA: 30/06/97
POSICION: 3005.10.12

REINTEGROS POR: 1 U (UNA UNIDAD)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
LINDISC 50-APOSITOS CONTENIENDO ESTRADIOL	3005.1012	u.	1,0000	1,59	0	0,00$	0	1,5900 $	12,00	0,1908 $	3,00	0,0477 $
								1,5900		0,1908		0,0477

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 0,24

DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA

ANEXO VIII A LA RESOLUCION Nº 777

PRODUCTO DE EXPORTACION: FEMIANE X 21 GRAGEAS A BASE DE GESTODEN Y ETINIL ESTRADIOL

EXPEDIENTE Nº: 061-005816/97
FECHA: 11/07/97
POSICION: 3006.60.00

REINTEGROS POR: 1 U (UNA UNIDAD)*

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER RECUP.	V/MERM $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT.	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
FEMIANE A GRANEL PREPARACION QUIMICA A BASE DE HORMONAS	3006.60.00	U.	21,0000	0,0752	0	0,00$	0	1,5792 $	12,00	0,1895 $	3,00	0,0474 $
								1,5792		0,1895		0,0474

FOPEX: 0,0000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 0,24

DESTINO DE EXPORTACION: EXTRAZONA

* 1 U= ENVASE X 21 GRAGEAS

Administración Federal de Ingresos Públicos

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Resolución General 265/98

Monotributo. Sistemas integrados de Control. Resolución General Nº 3423 (DGI) y sus modificaciones.

Bs. As., 16/11/98

VISTO el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) establecido por la Ley Nº 24.977, reglamentado por el Decreto Nº 885 de fecha 29 de julio de 1998, y la Resolución General Nº 3423 (DGI) y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que determinados sujetos comprendidos en los Sistemas de Control General y Especial establecidos por la resolución general citada en el visto pueden adherir al RS.

Que de acuerdo con los principios de simplicidad perseguidos por el RS, resulta aconsejable excluir de los alcances de la resolución general mencionada a los responsables que adhieran al RS.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

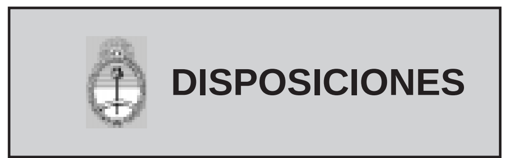
Artículo 1º — Los contribuyentes y responsables adheridos al RS y comprendidos en el Sistema Integrado de Control General y Especial establecido por la Resolución General Nº 3423 (DGI) y sus modificaciones, quedan excluidos de los alcances dispuestos en la mencionada norma, a partir del primer día hábil del segundo mes calendario siguiente a aquél en que se hubieren presentado los formularios de declaración jurada Nº 162 ó 163, según corresponda.

Art. 2º — La exclusión dispuesta en el artículo anterior no comprende a las obligaciones de:

1. Información de los sujetos inscriptos en el Registro Fiscal de Imprentas, Autoimpresores e Importadores (Resolución General Nº 100 y sus modificaciones).

2. Planes de facilidades de pago otorgados conforme a los Decretos Nros. 935 y 938 de fecha 15 de septiembre de 1997.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.



Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Disposición 137/98

Modificación de la Disposición Nº 55/98, referida a un plan de intercambio compensado otorgado a Sabo Argentina S.A.

Bs. As., 11/11/98

VISTO el expediente Nº 060-019010/96, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma SALVADOR TODARO y HNO. S.A.I.C., ha sido beneficiaria de un plan de intercambio compensado aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 316 del 21 de abril de 1997.

Que SALVADOR TODARO y HNO. S.A.I.C. modificó su razón social por la de SABO ARGENTINA S.A. a través del dictado de la Resolución S.I.C. y M. Nº 771 del 13 de agosto de 1997.

Que por la Disposición S.S.I. Nº 55 del 29 de julio de 1998 se modificó el listado anexo que define el Programa de Intercambio autorizado.

Que por expediente Nº 060-005451/98, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, agregado a fs. 175, la firma SABO ARGENTINA S.A. solicita se enmiende un error anterior, y la inclusión de un producto a exportar e importar en el Anexo de la Resolución citada.

Que la inclusión de los productos a importar y exportar, en el anexo de la Disposición S.S.I. Nº 55 del 29 de julio de 1998, no alteran el Plan de Intercambio Compensado aprobado, y que las mismas resultan viables de acuerdo a las constancias y verificaciones hechas por la Subsecretaría de Industria.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE INDUSTRIA
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo de la Disposición S.S.I. Nº 55 del 29 de julio de 1998, por el Anexo de DOS (2) fojas que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente disposición, se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de

1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-019010/96.

Art. 3º — La firma SABO ARGENTINA S.A. deberá llevar registros de sus importaciones y exportaciones de forma tal que le permita demostrar ante cualquier requerimiento por parte de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, que los bienes importados con franquicias del Decreto 33/96, no son los mismos que se han exportado conforme a dicho régimen.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma SABO ARGENTINA S.A. constituye domicilio especial en Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente disposición comenzará a regir a partir del día 01 de enero de 1997.

Art. 6º — Remítase copia de la presente disposición a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Notifíquese a la interesada.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel A. Cuervo.

ANEXO A LA DISPOSICION S.S.I. Nº 137

Expediente Nº 060-019010/96

Empresa: SABO ARGENTINA S.A.

Productos a Exportar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
4009.10.00	Mangueras conformadas para uso como autopartes
4009.30.00	Mangueras conformadas para uso como autopartes
4016.99.00	Retenes
8484.10.00	Juntas
8485.90.00	Retenes
8708.99.00	Conjuntos de cardán

Productos a Importar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
4009.10.00	Mangueras conformadas para uso como autopartes
4009.30.00	Mangueras conformadas para uso como autopartes
4009.40.00	Mangueras conformadas para uso como autopartes
4009.50.90	Mangueras conformadas y/o con terminales para uso como autopartes
4016.93.00	Juntas
4823.90.90	Juntas
6812.90.10	Juntas
7320.20.10	Resortes
7326.19.00	Carcazas/Abrazaderas de fijación
7616.99.00	Juntas
7907.00.00	Juntas
8413.91.00	Sellos bomba agua
8484.90.00	Juntas
8485.90.00	Retenes
8708.40.90	Tubo guía

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Disposición 138/98

Modifícase la Resolución Nº 1159/97-SICYM, por la que se aprobó un plan de intercambio compensado otorgado a RK MOLDEADOS S.A.

Bs. As., 11/11/98

VISTO el expediente Nº 060-002962/97 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma RK MOLDEADOS S.A., con domicilio en El Salvador 1423, Benavídez, Provincia de Buenos Aires, solicitó se le otorgue la aprobación de un plan de intercambio compensado que le fuera aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 1159 del 4 de noviembre de 1997.

Que por expediente Nº 060-005680/98 la firma RK MOLDEADOS S.A., solicita la modificación de la Posición N.C.M. 8708.99.00 de un producto a importar por la 8708.29.99.

Que la modificación de la posición arancelaria en el anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 1159 del 4 de noviembre de 1997, resulta viable de acuerdo a las constancias y verificaciones hechas por la Subsecretaría de Industria.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete

Que la presente disposición se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE INDUSTRIA
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 1159 del 4 de noviembre de 1997, por la que se aprobara un plan de intercambio compensado otorgado a la firma RK MOLDEADOS S.A. con domicilio en El Salvador 1423, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente disposición se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-002962/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma RK MOLDEADOS S.A. constituye domicilio especial en Lavalle 1527, Piso 10, Oficina 41, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente disposición comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente disposición a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel A. Cuervo.

ANEXO A LA DISPOSICION S.S.I. Nº 138

Expediente Nº 060-002962/98

Empresa: RK MOLDEADOS S.A.

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.29.99	Paneles de puertas.

Productos a Importar:

Posición NCM	Descripción
8708.29.99	Partes para paneles de puertas de vehículos.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 16/10/98

944570 Contrato - Form. C Nº 13639 - Género: CONTRATO — Título: LA ESPADA MAGICA/QUEST FOR CAMELOT (PELICULA CINEMATOGRAFICA) — Editor: PLANETA — Parte Contratante: WARNER BROS/GRUPO EDITORIAL PLANETA — Observaciones: BS. AS. 4/4/98 CUIT 30 54499463 4/AIB

944571 Contrato - Form. C Nº 13640 - Género: CONTRATO — Título: LOONEY TUNES (PERSONAJES) — Editor: PLANETA — Parte Contratante: WARNER BROS/GRUPO EDITORIAL PLANETA — Observaciones: USA - ARGENTINA 1/4/98 CUIT 30 54499463 4/AIB

944766 Publicación Periódica - Form. R Nº 23025 - Género: INTERES GENERAL — Título: EL BIEN PUBLICO DE NAVARRO — Director: RAMA PAU JULIO — Propietario: RAMA PAU JULIO — Lugar Edición: BS. AS. NAVARRO OCT./98 — Observaciones: SEMANARIO Nº 19 EJ. 1500 A/1- AP

944767 Publicación Periódica - Form. R Nº 23063 - Género: INTERES GENERAL — Título: EL ORDEN — Director: SALES ROBERTO J. — Propietario: SALES ROBERTO J. — Lugar Edición: VILLA CAÑAS — Observaciones: VILLA CAÑAS STA. FE 3/10/98 SEMANARIO Nº 3144 EJ. 1000 -AP

944768 Publicación Periódica - Form. R Nº 22900 - Género: INTERES GENERAL — Título: EPOCA DE PONERNOS EN MARCHA — Director: SAAVEDRA CARLOS D. — Propietario: SAAVEDRA CARLOS D. — Lugar Edición: BS. AS. SET./98 — Observaciones: A/15- Nº 185 EJ. 1500 -AP

944781 Publicación Periódica - Form. R Nº 23046 - Género: INTERES GENERAL — Título: NOVEDADES DEL OESTE — Director: FERNAN ZEGARRA GASTON E. — Propietario: FERNAN ZEGARRA GASTON E. — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: 29/9/98 MENSUAL Nº 37 EJ. 1500 -AP

944798 Obra Publicada - Form. C Nº 64338 - Género: LITERARIO — Título: DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y SOCIALES — Autor: OSSORIO MANUEL — Titular: HELIASTA — Editor: HELIASTA — Observaciones: ESPAÑA 10/97 EJ. 2000 CUIT 30 59631714 2/AIB

944799 Obra Publicada - Form. C Nº 54199 - Género: CIENTIFICO — Traductor: CARLISKY MARIO — Título: VIDA Y OBRA DE SIGMUND FREUD TOMO 2 — Autor: JONES ERNEST — Titular: HORME EDICIONES — Contrato: 167295 — Editor: LUMEN HORME — Observaciones: EJ. 1500 BUENOS AIRES AGOSTO 1997 4º EDICION CUIT 30-57430610-4 EV

944800 Obra Publicada - Form. C Nº 62151 - Género: LITERARIO — Título: LA CIUDAD ANTIGUA — Autor: FUSTEL DE COULANGES NUMA DENIS — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-64446417-9 EV

944801 Obra Publicada - Form. C Nº 61966 - Género: JURIDICO — Título: SISTEMA ECONOMICO Y RENTISTICO — Autor: ALBERDI JUAN BAUTISTA — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-64446417-9 EV

944802 Obra Publicada - Form. C Nº 61773 - Género: JURIDICO — Título: FRAGMENTO PRELIMINAR AL ESTUDIO DEL DERECHO — Autor: ALBERDI JUAN BAUTISTA — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-64446447-9 EV

944803 Obra Publicada - Form. C Nº 61965 - Género: POLITICO — Título: BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA ORGANIZACION POLITICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA — Autor: ALBERTI JUAN BAUTISTA — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: CUIT 30-64446417-9 EJ. 5000 BS. AS. 8/98 -AP

944804 Obra Publicada - Form. C Nº 62147 - Género: LITERARIO — Título: LA CIUDAD INDIANA — Autor: GARCIA JUAN AGUSTIN — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDITORIAL — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 7/98 CUIT 30-64446417-9/MCVO

944805 Obra Publicada - Form. C Nº 62962 - Género: LITERARIO — Título: BORGES — Autor: RUIZ DIAZ ADOLFO — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 CUIT 30-64446417-9 EV

944807 Obra Publicada - Form. C Nº 60962 - Género: LITERARIO — Título: LEGITIMA DEFENSA INTERNACIONAL — Autor: DROMI SAN MARTINO LAURA DNI 22089175 — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDITORIAL — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 6/98 CUIT 30-64446417-9/MCVO

944808 Obra Publicada - Form. C Nº 62959 - Género: LITERARIO — Título: NACION Y ESTADO EN EL PENSAMIENTO DE ORTEGA Y GASSET — Autor: AGUILAR ENRIQUE DNI 14013026 — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: CUIT 30-64446417-9 / EJ. 1000 BS. AS. SET./98 -AP

944809 Obra Publicada - Form. C Nº 61774 - Género: JURIDICO — Título: DERECHO PUBLICO PROVINCIAL — Autor: ALBERTI JUAN BAUTISTA — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: CUIT 30-64446417-9 EJ. 5000 BS. AS. 8/98 -AP

944810 Obra Publicada - Form. C Nº 61964 - Género: JURIDICO — Título: DERECHO CIVIL PROFUNDIZADO — Autor: SALERNO MARCELO URBANO LE 4270548 — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-64446417-9 EV

944811 Obra Publicada - Form. C Nº 64072 - Género: LITERARIO — Título: SANTOS VEGA Y LEYENDAS ARGENTINAS — Autor: OBLIGADO RAFAEL — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-68771764-9/EJ. 2000 BS. AS. SET./97 -AP

944813 Obra Publicada - Form. C Nº 63470 - Género: LITERARIO — Título: COMO VIVIR MEJOR — Autor: DOMINGUEZ CLAUDIO M. DNI 14014444 — Titular: GRUPO EDITOR DE LA GRULLA SA — Editor: LA GRULLA SA — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 9/98 CUIT 33-68771764-9/MCVO

944814 Obra Publicada - Form. C Nº 64068 - Género: LITERARIO — Título: LAS FLORES DE LAS CUATRO ESTACIONES — Autor: CORONA MARTINEZ MARIANA DNI 4443837 — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 / EJ. 2000 BS. AS. AG./97 -AP

944815 Obra Publicada - Form. C Nº 63851 - Género: LITERARIO — Título: EL GRAN LIBRO DEL SIGLO — Autor: ANONIMO — Titular: ARTE GRAFICO ARGENTINO S A — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 650.000 CUIT 30 50012415 2/AIB

944817 Obra Publicada - Form. C Nº 63272 - Género: LITERARIO — Título: REFORM OF CODES AND THE BANKRUPTCY LAW — Autor: GAVAN CONNOLLY P. DNI 18093456 — Titular: LATIN AMERICAN LINGUISTIC SERVICE — Editor: EL TITULAR — Observaciones: TRADUCCION EJ. 20 BS. AS. 9/5/97 CUIT 20-18093456-2/MCVO

944818 Obra Publicada - Form. C Nº 63273 - Género: LITERARIO — Título: LAW OF CONFIDENTIALITY WITH REGARD TO INFORMATION AND PRODUCTS LEGITIMA TELY UNDER THE CONTROL — Autor: GAVAN CONNOLY P. DNI 18093456 — Titular: LATIN AMERICAN LINGUISTIC SERVICE — Editor: EL TITULAR — Observaciones: TRADUCCION EJ. 20 BS. AS. 10/1/97 CUIT 20-18093456-2/MCVO

944819 Obra Publicada - Form. C Nº 63274 - Género: LITERARIO — Título: CHECKS LAW 24452 — Autor: GAVAN CONNOLLY P. DNI 18093456 — Titular: LATIN AMERICAN LINGUISTIC SERVICE — Editor: EL TITULAR — Observaciones: TRADUCCION EJ. 20 BS. AS. 7/2/97 CUIT 20-18093456-2/MCVO

944820 Obra Publicada - Form. C Nº 63270 - Género: LITERARIO — Título: TAXATION PENAL REGIMEN LAW 24769 — Autor: GAVAN CONNOLLY P. DNI 18093456 — Titular: LATIN AMERICAN LINGUISTIC SERVICE — Editor: EL TITULAR — Observaciones: TRADUCCION EJ. 20 24/1/97 CUIT 20-18093456-2/MCVO

944821 Obra Publicada - Form. C Nº 51957 - Género: LITERARIO — Título: CUENTOS PARA LA HORA GRIS — Autor: BLANCO DIANA IRENE DNI 10075179 — Titular: FONDO EDITORIAL PAMPEANO — Editor: FEP — Observaciones: EJ. 1500 SANTA ROSA LA PAMPA 8/98/ MCVO

944822 Obra Publicada - Form. C Nº 6346 - Género: LITERARIO — Título: EL LIBRO DEL VINO — Autor: SAVARI JACQUES LC 1295737 — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 / EJ. 2000 BS. AS. ABRIL/97 -AP

944823 Obra Publicada - Form. C Nº 63859 - Género: LITERARIO — Título: EL HOROSCOPO DE CLARIN 1997/98 — Autor: LARSEN SONIA LC 3847614 — Titular: LARSEN SONIA/CLARIN/AGUILAR — Editor: CLARIN/AGUILAR — Observaciones: EJ. 12.000 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1996 EV

944824 Obra Publicada - Form. C Nº 63857 - Género: LITERARIO — Título: EL HOROSCOPO DE CLARIN 1996/97 — Autor: LARSEN SONIA CI 3002794 — Titular: LARSEN SONIA/CLARIN/ AGUILAR — Editor: CLARIN/AGUILAR — Observaciones: EJ. 20.000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1995

944825 Obra Publicada - Form. C Nº 63858 - Género: LITERARIO — Título: EL HOROSCOPO DE CLARIN 1998/99 — Autor: LARSEN SONIA CI 3002794 — Titular: LARSEN SONIA/CLARIN/ AGUILAR — Editor: CLARIN/AGUILAR — Observaciones: EJ. 11.000 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1997 EV

944826 Obra Publicada - Form. C Nº 49629 - Género: CIENTIFICO — Título: COMPENDIO DE FARMACOLOGIA INTEGRAL II — Autor: DONOSO ALFREDO O. Y COLABORADORES — Titular: UNIV. NAC. CUYO EDIUNC — Editor: EDIUNC — Observaciones: EJ. 300 MENDOZA FEBRERO 1998 CUIT 30-64993524-2 EV

944827 Obra Publicada - Form. C Nº 638861 - Género: DIDACTICO — Título: MANUAL DE ESTILO — Autor: ANONIMO — Titular: ARTE GRAF. EDIT. ARG./CLARIN/AGUILAR — Editor: ARTE GRAF. EDIT. ARG. — Observaciones: EJ. 6000 BUENOS AIRES JULIO 1997 CUIT 30-50012415-2 EV

944829 Obra Publicada - Form. P Nº 14691 - Género: FONOGRAMA — Título: CADA DIA MAS — Autor: PAZ MARTINEZ Y/O — Titular: DESIGN STUDIO — Editor: DESIGN STUDIO — Intérprete: PAZ MARTINEZ — Observaciones: CD 22018 BS. AS. 10/98 CUIT 27-06652950-4/MCVO

944830 Obra Publicada - Form. P Nº 14690 - Género: FONOGRAMA — Título: CADA DIA MAS — Autor: PAZ MARTINEZ Y/O — Titular: DESIGN STUDIO — Editor: DESIGN STUDIO — Intérprete: PAZ MARTINEZ — Observaciones: CD 2018 BS. AS. 10/98 CUIT 27-06652950-4/ MCVO

944831 Obra Publicada - Form. P Nº 14693 - Género: FONOGRAMA — Título: AQUILES ROGGERO MUSICA PARA VER Y ESCUCHAR — Titular: ROGGERO AQUILES — Editor: ROGGERO AQUILES — Observaciones: BS. AS. 15/10/98/MCVO

944832 Obra Publicada - Form. C Nº 63860 - Género: LITERARIO — Título: EL REY DE LA TV — Autor: SIRVEN PABLO DNI 13699407 — Titular: SIRVEN PABLO/CLARIN/AGUILAR — Editor: CLARIN/AGUILAR — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1996 EV CUIT 30-50012415-2

944833 Obra Publicada - Form. C Nº 63874 - Género: LITERARIO — Título: LA OTRA ALMA — Autor: PARDO MARIA DNI 17985305 — Titular: PARDO MARIA DE LOS ANGELES — Editor: FDO.ED. MUNIC. V. CAÑAS — Observaciones: EJ. 500 VILLA CAÑAS STA. FE 05/98 CUIT 30-63950515-0/MCVO

944834 Obra Publicada - Form. C Nº 58439 - Género: LITERARIO — Título: LA UNIVERSIDAD HACIA LA DEMOCRACIA — Autor: ROIG ARTURO ANDRES LE 3347209 — Titular: EDIUNC — Editor: EDIUNC — Observaciones: CUIT 30-64993524-2 / EJ. 400 MENDOZA JUN./98 -AP

944835 Obra Publicada - Form. C Nº 63856 - Género: LITERARIO — Título: CIUDAD PARAISO — Autor: RAMOS LAURA DNI 12454819 — Titular: AGEASA — Editor: AGEASA — Observaciones: CUIT 30-50012415-2 / EJ. 1000 BS. AS. OCT./96 -AP

944836 Obra Publicada - Form. C Nº 62150 - Género: CIENTIFICO — Título: YRIGOYEN ALVEAR YRIGOYEN — Autor: SABSA Y FERNANDO/ECHEPAREBORDA — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-64446417-9 EV

944837 Obra Publicada - Form. C Nº 58440 - Género: LITERARIO — Título: ENTRE LA LOCURA Y LA CORDURA CINCO NOVELAS ARGENTINAS DEL SIGLO XX — Autor: GUNTSCHE MA-

RINA CI 92382639 — Titular: EDIUNC — Editor: EDIUNC — Observaciones: EJ. 300 MENDOZA MARZO 1998 CUIT 30-64993524-2 EV

944838 Obra Publicada - Form. C Nº 60303 - Género: LITERARIO — Título: PUNTO DE PARTIDA — Autor: HARPOUTLIAN GUILLERMO — Titular: CONSEJO PROFESIONAL DE C. ECONOMICAS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CORDOBA 6/98 EJ. 500/AIB

944839 Obra Publicada - Form. C Nº 60647 - Género: LITERARIO — Título: RADIOGRAFIAS DEL ALMA — Autor: SAROBE GABRIEL F. DNI 16156386 — Titular: SAROBE GABRIEL F. — Editor: SAROBE GABRIEL F. — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 11/7/98/MCVO

944840 Obra Publicada - Form. C Nº 63855 - Género: LITERARIO — Título: A B C DE LA COCINA DIVERTIDA — Autor: BLANCA COTTA — Titular: ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 3/95 EJ. 10.000 CUIT 30 50012415 2/AIB

944841 Obra Publicada - Form. C Nº 63471 - Género: LITERARIO — Título: MARTIN MARTINEZ & CIA CUENTOS — Autor: FELDER ELSA LC 1295737 — Titular: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 7/98 CUIT 30-66317210-3/MCVO

944842 Obra Publicada - Form. C Nº 63837 - Género: LITERARIO — Título: SAN JOSE DE FLORES ESTUDIOS HISTORICOS — Autor: PUGLIESE MARIA R. Y/O LC 4716071 — Titular: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE S J DE F — Editor: EL TITULAR — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 7/98 CUIT 30-65195813-6/MCVO

944843 Obra Publicada - Form. C Nº 50825 - Género: LITERARIO — Título: MARCELINO FUE Y VINO — Autor: CATRON MARCELINO — Titular: FONDO EDITORIAL PAMPEANO — Editor: FEP — Observaciones: RECOPILACION ADRIANA LIS MAGGIO/EJ. 1500 STA. ROSA LA PAMPA 5/98/MCVO

944844 Obra Publicada - Form. C Nº 63083 - Género: LITERARIO — Título: EL TRIUNFO ES DEL AMOR — Autor: RAMACCIOTTI DE PALEARI CLAUDIA A. — Titular: PARROQUIA SAN CASIMIRO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUIT 30-56133732-9 / EJ. 1430 -SF ROSARIO JUL./98 -AP

944845 Obra Publicada - Form. C Nº 62076 - Género: LITERARIO — Título: JINGLE BELLS DOS CAMPANAS DE LA MUSICA PUBLICITARIA — Autor: ALMEJUN MARCELO DNI 23844415 — Titular: LA LLAVE SA EDICIONES — Editor: LA LLAVE SA — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 9/98 CUIT 30-62532468-4/MCVO

944848 Obra Publicada - Form. C Nº 64233 - Género: LITERARIO — Título: INCESANTE POEMA — Autor: CAVADINI RUBEN LE 4370188 — Titular: CAVADINI RUBEN — Editor: CAVADINI RUBEN — Observaciones: EJ. 50 BS. AS. OCT./98 -AP

944849 Obra Publicada - Form. C Nº 64296 - Género: LITERARIO — Título: EL CAMINO DE LA FELICIDAD — Autor: MENDEZ RAUL HORACIO DNI 5116772 — Titular: MENDEZ RAUL HORACIO — Editor: MENDEZ RAUL HORACIO — Observaciones: EJ. 100 BS. AS. LA PLATA SET./98 -AP

944850 Obra Publicada - Form. C Nº 64382 - Género: CIENTIFICO — Título: MANUAL DE EMBRIOLOGIA HUMANA/SIST. NERVIOSO Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS — Autor: AGUIRRE JORGE DNI 22653155 — Titular: AGUIRRE JORGE — Editor: AGUIRRE JORGE — Observaciones: Nº 11 - 5º EDIC. EJ. 300 BS. AS. 9/98 -AP

944851 Obra Publicada - Form. C Nº 63130 - Género: CIENTIFICO — Título: MANUAL DE ENCICLOPEDIA HUMANA SIST. ENDOCRINO CARA Y CUELLO — Autor: AGUIRRE JORGE DNI 22653155 — Titular: AGUIRRE JORGE — Editor: AGUIRRE JORGE — Observaciones: 5º EDIC. EJ. 300 Nº 10 BS. AS. SET./98 -AP

944852 Obra Publicada - Form. C Nº 63129 - Género: CIENTIFICO — Título: MANUAL DE EMBRIOLOGIA HUMANA/GENETICA MEDICA Y TERATOGENESIS — Autor: AGUIRRE JORGE — Titular: AGUIRRE JORGE DNI 22.653.155 — Editor: AGUIRRE JORGE — Observaciones: Nº 6 - 5º EDIC. EJ 300 BS AS JULIO/98 -AP

944876 Contrato - Form. C Nº 13894 - Género: Contrato — Título: PEQUEÑOS ARTESANOS (4 TITULOS)/EDICION DE LA COLECCION — Editor: SIGMAR SACI — Parte Contratante: SIGMAR SACI/DORLING KINDERSLEY LIMITED — Observaciones: BS AS 26/05/98 /AIB

944877 Contrato - Form. C Nº 13895 - Género: Contrato — Título: CARICIAS (4 TITULOS)/ EDICION DE LA COLECCION — Editor: SIGMAR SACI — Parte Contratante: SIGMAR SACI/DORLING KINDERSLEY LIMITED — Observaciones: BS AS 3/06/98 / AIB

944878 Contrato - Form. C Nº 13667 - Género: Contrato — Título: INICIACION A LA CERAMICA/ EDICION — Editor: LA ISLA SRL — Parte Contratante: LA ISLA SRL/QUARTO PUBLISHING PLC — Observaciones: LONDRES 8/04/98 CUIT 30 62886060 9/AIB

944879 Contrato - Form. C Nº 13665 - Género: Contrato — Título: COMO HACER Y REVELAR FOTOGRAFIAS EN BLANCO Y NEGRO/EDICION — Editor: LA ISLA SRL — Parte Contratante: LA ISLA SRL/NATURART SA — Observaciones: BARCELONA 8/06/98 CUIT 30 62886060 9 /AIB

944880 Contrato - Form. C Nº 13103 - Género: Contrato — Título: INSPIRACION Y BELLEZA EN LA DECORACION CON MUEBLES Y OBJETOS USADOS/EDICION — Editor: LA ISLA SRL — Parte Contratante: LA ISLA SRL/RYLAND PETERS & SMALL LTD — Observaciones: LONDRES 6/08/98 CUIT 30 62886060 9/AIB

944881 Contrato - Form. C Nº 13104 - Género: Contrato — Título: GUIA COMPLETA DE LAS TECNICAS CULINARIAS/EDICION — Editor: LA ISLA SRL — Parte Contratante: LA ISLA SRL/ART BLUME SRL — Observaciones: BARCELONA 8/06/98 CUIT 30 62886060 9/AIB

944882 Contrato - Form. C Nº 13105 - Género: Contrato — Título: AGUAS LEJANAS LOS MEJORES LUGARES DEL MUNDO PARA LA PESCA A MOSCA/EDICION — Editor: LA ISLA SRL — Parte Contratante: LA ISLA SRL/NATURART SA — Observaciones: BARCELONA 8/06/98 CUIT 30 62886060 9/AIB

944883 Contrato - Form. C Nº 13106 - Género: Contrato — Título: CASA DE MADERA/EDICION — Editor: LA ISLA SRL — Parte Contratante: LA ISLA SRL/NATURART SA — Observaciones: BARCELONA 8/06/98 CUIT 30 62886060 9/AIB

944884 Contrato - Form. C Nº 13664 - Género: Contrato — Título: ESCUELA DE ARTE PASO A PASO: ACUARELA/EDICION — Editor: LA ISLA — Parte Contratante: LA ISLA SRL/ NATURART SA — Observaciones: BARCELONA 8/06/98 CUIT 30 62886060 9/AIB

944885 Contrato - Form. 2 Nº 489 - Género: Contrato — Título: DATASUL-EMS/LICENCIA DE USO DE SOFTWARE — Parte Contratante: DATASUL SA/ANSELMO L MORVILLO SA — Observaciones: BS AS 29/06/98 /AIB

e. 18/11 Nº 254.613 v. 18/11/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 19/10/98

945000 Obra Publicada - Form. C Nº 61454 - Género: LITERARIO — Título: LOS AMIGOS DEL HADA MELINA III Y IV — Autor: DRIMER ALICIA KAPLAN DE — Titular: INTERCOOP EDITORA COOPERATIVA LTDA — Editor: INTERCOOP — Observaciones: EJ 2000 BS AS 06/98 CUIT 30-54720415-4/MCVO

945001 Obra Publicada - Form. I Nº 64415 - Género: LITERARIO — Título: TIEMPO DE CRECER — Autor: VENERE ALICIA DNI 5465551 — Titular: VENERE ALICIA — Editor: PUCARA EDICIONES — Observaciones: EJ 500 BS AS 07/98 CUIT 465551-02/MCVO

945002 Obra Publicada - Form. C Nº 61848 - Género: ARTISTICO — Título: GESTIONES — Autor: PACHECO CARLOS — Titular: DEL SUR MULTIMEDIA — Editor: DEL SUR MULTIMEDIA — Observaciones: COORD Y DIRECCION: CRESPO SILVIA/ LA PLATA 10/98 /AIB

945003 Obra Publicada - Form. C Nº 64394 - Género: LITERARIO — Título: POESIA — Autor: GARCIA QUIROGA ZOILO — Titular: MUSEO HISTORICO REGIONAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL CENTRO DE INVEST HIST CARLOS CISTELLO/VILLAGUAY ENTRE RIOS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: 10/98 EJ 300/AIB

945039 Obra Publicada - Form. C Nº 62072 - Género: LITERARIO — Título: 1º ANTOLOGIA POETICA DE VILLA ALLENDE — Autor: VAGLIENTE DE BEATRICE INES Y/O — Titular: VAGLIENTE DE BEATRICE INES Y/O — Editor: LOS AUTORES — Observaciones: EJ 300 CORDOBA 18/06/98/MCVO

945040 Obra Publicada - Form. C Nº 63900 - Género: DIBUJO — Título: MASCOTAS — Autor: CASTEX JORGE — Titular: CASTEX JORGE — Editor: SHERATON BS AS HOTEL — Observaciones: BS AS 25/08 AL 30/08/98 / AIB

945041 Obra Publicada - Form. C Nº 61996 - Género: LITERARIO — Título: FANTASMAS EN LA BIBLIOTECA — Autor: BREDA EMILIO DNI 4522403 — Titular: BUEN AYRE — Editor: BUEN AYRE — Observaciones: EJ 2000 / BS AS/ SET/98 -AP

945042 Obra Publicada - Form. C Nº 61995 - Género: LITERARIO — Título: LOS CUENTOS DEL DUENDE — Autor: BREDA EMILIO DNI 4522403 — Titular: BUEN AYRE — Editor: BUEN AYRE — Observaciones: EJ 2000/ BS AS SET/98/ -AP

945043 Obra Publicada - Form. C Nº 62610 - Género: LITERARIO — Título: EL PODER DE LA PASION — Autor: DIMIRO ALFREDO DANIEL DNI 16584362 — Titular: MINISTERIO CRISTO LA SOLUCION — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUIT 30-53333975-8 / EJ 2000 BS AS SET/98 /-AP

945044 Obra Publicada - Form. C Nº 62948 - Género: LITERARIO — Traductor: FERNANDEZ SANTILLAN JOSE F — Título: ESTADO GOBIERNO Y SOCIEDAD — Autor: BOBBIO NORBERTO — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMICA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUIT 30-65295582-3 / EJ 6000/ BS AS JUL/98 /-AP

945045 Obra Publicada - Form. C Nº 63243 - Género: LITERARIO — Título: LA ECONOMIA ARGENTINA/ 18 REIMPRESION — Autor: FERRER ALDO — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMICA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 7/98 EJ 1500 CUIT 30 65295582 3/AIB

945046 Obra Publicada - Form. C Nº 60868 - Género: LITERARIO — Título: MANUAL DE LEGISLACION COOPERATIVA — Autor: CRACOGNA DANTE — Titular: INTERCOOP EDITORA COOPERATIVA LTDA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 5/98 EJ 1000 CUIT 30 54720415 4/AIB

945047 Obra Publicada - Form. C Nº 63248 - Género: LITERARIO — Título: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO LOS NOMBRES DEL PODER/ 3 REIMPRESION — Autor: BOTANA NATALIO — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMICA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 7/98 EJ 7500 CUIT 30 65295582 3/AIB

945048 Obra Publicada - Form. C Nº 63853 - Género: LITERARIO — Título: EL LIBRO DE ORO DEL MUNDIAL (1930-1998) — Autor: ANONIMO — Titular: ARTE GRAFICO ARGENTINO S A — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 350000 CUIT 30 50012415 2/AIB

945049 Obra Publicada - Form. C Nº 63247 - Género: LITERARIO — Título: CARLOS PELLEGRINI LOS NOMBRES DEL PODER 1 REIMPRESION — Autor: GALLO EZEQUIEL — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMICA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 7/98 EJ 7500 CUIT 30 65295582 3/AIB

945054 Obra Publicada - Form. 1 Nº 7866 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: CHECK BANK — Autor: ESTEVEZ JAVIER MARTIN DNI 21086300 — Titular: ESTEVEZ JAVIER MARTIN — Editor: ESTEVEZ JAVIER MARTIN — Observaciones: EJ 17 /BS AS 10/1998 /EV

e. 18/11 Nº 254.893 v. 18/11/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 20/10/98

945125 Obra Publicada - Form. Nº 053726 - Género: MUSICA — Título: DONDE HA QUEDADO EL CIELO — Autor: CARABAJAL PETECO — Titular: POLYGRAM EDICIONES MUSICALES — Editor: POLYGRAM SA — Observaciones: EJ 250 BS AS 6/10/98 CUIT 30-61770980-1 MI

945126 Obra Publicada - Form. Nº 50988 - Género: LETRA — Título: DONDE HA QUEDADO EL CIELO — Autor: CARABAJAL PETECO — Titular: POLYGRAM EDICIONES MUSICALES — Editor: POLYGRAM SA — Observaciones: EJ 250 BS AS 6/10/98 CUIT 30-61170980-1 MI

945197 Obra Publicada - Form. V Nº 6281 - Género: VIDEO — Título: DE PIEDRA — Autor: PIAZZOLA ASTOR — Titular: DEVOTO VIVIANA — Editor: SERENO H — Intérprete: RINALDI PABLO — Observaciones: BS AS 3/97 EJ 1/AIB

945282 Publicación Periódica - Form. R Nº 23096 - Género: INTERES GENERAL — Título: MI CIUDAD — Director: SUAREZ RAMON CESAR — Propietario: SUAREZ RAMON CESAR —

Lugar Edición: F VARELA BS AS 10/98 — Observaciones: NRO. 1116 MENSUAL EJ 2000/ DNI 5127320/MCVO

945283 Publicación Periódica - Form. R Nº 23003 - Género: INTERES GENERAL — Título: MERCADO INMOBILIARIO — Director: PIÑEIRO GUSTAVO — Propietario: MERCADO EDITORIAL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 2896/10/98 EJ 60000 CASTELLANO QUINCENAL CUIT 30-66156255-9 MI

945284 Publicación Periódica - Form. R Nº 23029 - Género: DIDACTICO — Título: CARUCHI ECOLOGICO — Director: SANCHEZ BERAZATEGUI ENRIQUE A — Propietario: SANCHEZ BERAZATEGUI ENRIQUE A — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: Nº 7 AÑO 2 CUATRIMESTRAL / EJ 5000 SEPTIEMBRE/98 -AP

945288 Publicación Periódica - Form. R Nº 23092 - Género: INTERES GENERAL — Título: LE SAVOIR FAIRE POUR VOUS — Director: FERNANDEZ ALICIA NILDA — Propietario: FERNANDEZ ALICIA NILDA — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: BS AS Nº 7 9/98 EJ 3000 CASTELLANO MENSUAL MI

945289 Publicación Periódica - Form. R Nº 23058 - Género: INTERES GENERAL — Título: EL TIMBRE DE PALERMO — Director: GAMBURD ROSA ANA — Propietario: GAMBURD ROSA ANA CLAUDIA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 12 10/98 EJ 10000 ESPAÑOL MENSUAL MI

945290 Publicación Periódica - Form. R Nº 22927 - Género: TECNICO — Título: AEROESPACIO / REV NAC DE AERONAUTICA Y ESPACIAL — Director: CUADROS JORGE A — Propietario: F AEREA ARGENTINA — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: BIMESTRAL/Nº 525 EJ 22000 SETIEMBRE OCTUBRE/98 -AP

945297 Contrato - Form. C Nº 13642 - Género: Contrato — Título: PERSONAJES DE LA SERIE SCOOBY DOO Y OTROS (MENCIONADOS EN EL CONTRATO) — Editor: PLANETA — Parte Contratante: GRUPO EDIT PLANETA/WARNES BROS — Observaciones: USA-ARGENTINA 1/04/98 CUIT 30 54499463 4/AIB

945298 Contrato - Form. C Nº 13644 - Género: Contrato — Título: EGIPTOMANIA (FASCICULOS) / EDICION — Editor: PLANETA ARG — Parte Contratante: PLANETA ARGENTINA/PLANETA AGOSTINI — Observaciones: BARCELONA ESPAÑA /BS AS ARGENTINA /27/05/98 CUIT 30 50499463 4/AIB

945300 Contrato - Form. C Nº 13478 - Género: Contrato — Título: HUELLAS 2 LIBRO DEL MAESTRO/EDICION — Autor: ALVAREZ SILVIA NOEMI — Editor: EDICIAL — Parte Contratante: EDICIAL SA/ALVAREZ SILVIA NOEMI — Observaciones: BS AS 18/1/97 CUIT 30 52719802 6/AIB

945301 Contrato - Form. C Nº 13477 - Género: Contrato — Título: CUADERNO DE TAREA DE MATEMATICAS EGB II AVENTURAS CON MOÑOLOS/EDICION — Autor: LESTON NOEMI A/ SCOTTI INES — Editor: EDICIAL — Parte Contratante: EDICIAL SA/LAS AUTORAS — Observaciones: BS AS 25/08/98 CUIT 30 52719802 6/AIB

945302 Contrato - Form. C Nº 13476 - Género: Contrato — Título: HUELLAS 2 LIBRO PARA 2 DO AÑO EGB/EDICION — Autor: ALVAREZ SILVIA NOEMI — Editor: EDICIAL — Parte Contratante: EDICIAL SA/ALVAREZ SILVIA NOEMI — Observaciones: BS AS 18/08/97 CUIT 30 52719802 6/AIB

945303 Contrato - Form. 1 Nº 13641 - Género: Contrato — Título: TOM AND JERRY (STORY BOOKS COLORING ACTIVITY BOOKS Y ACTIVITY PADS) — Editor: PLANETA — Parte Contratante: WARNER BROS/GRUPO EDITORIAL PLANETA — Observaciones: USA-ARGENTINA 1/ 04/98 CUIT 30 544994463 4/AIB

945307 Obra Publicada - Form. V Nº 6289 - Género: VIDEO — Título: CAFE CREMA CON GOTAS — Autor: CORREA MARIA ELENA — Titular: CORREA MARIA ELENA — Editor: CORREA M E — Intérprete: PRATIN P — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 1 /AIB

945332 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11413 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SAC / HISTORICO — Autor: ANONIMO — Titular: NOSIS SA — Editor: NOSIS SA — Observaciones: CUIT 30-62845551-8 / EJ 1000 / ACCESS W/95 BSAS 20/OCT/98 -AP

945336 Obra Publicada - Form. S Nº 11674 - Género: MUSICA — Título: ESCENAS DE BOHEMIA — Autor: BRIZZIO GUILLERMO ALEJANDRO LE 5512105 — Titular: CENTRO DE DIVULGACION MUSICAL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 18/7/98 -AP

945346 Obra Publicada - Form. V Nº 6291 - Género: VIDEO — Título: PUNTO ARROZ — Autor: YURCOVICH ADRIANA — Titular: YURCOVICH ADRIANA — Editor: YURCOVICH A — Intérprete: ROLDAN S — Observaciones: BS AS 7/09/97 / AIB

e. 18/11 Nº 254.898 v. 18/11/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 20/10/98

945449 Obra Publicada — Form. Nro. 54.994 — Género: MUSICA — Título: CABECITA BRILLOSA — Autor: CASTRO OMAR RAUL L.E. 4.784.369 — Titular: CASTRO OMAR RAUL — Editor: CASTRO OMAR RAUL — Observaciones: TANGO EJ. 250 BS. AS. OCT./98 - AP.

945452 Obra Publicada — Form. Nro. 54.995 — Género: LETRA — Título: CABECITA BRILLOSA — Autor: CASTRO OMAR RAUL L.E. 4.784.369 — Titular: CASTRO OMAR RAUL — Editor: CASTRO OMAR RAUL — Observaciones: TANGO EJ. 250 BS. AS. OCT./98 - AP.

945453 Obra Publicada — Form. Nro. 54.993 — Género: LETRA — Título: FUEGO PENETRANTE — Autor: CASTRO OMAR RAUL L.E. 4.784.369 — Titular: CASTRO OMAR RAUL — Editor: CASTRO OMAR RAUL — Observaciones: VALS EJ. 250 BS. AS. 10/98 - AP.

945454 Obra Publicada — Form. Nro. 54.996 — Género: MUSICA — Título: FUEGO PENETRANTE — Autor: CASTRO OMAR RAUL L.E. 4.784.369 — Titular: CASTRO OMAR RAUL — Editor: CASTRO OMAR RAUL — Observaciones: VALS EJ. 250 BS. AS. OCT./98 - AP.

945455 Obra Publicada — Form. Nro. 54.512 — Género: MUSICA — Título: VUELVO — Autor: MAMONE PASCUAL — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30-51647049-2 / TANGO EJ. 250 BS. AS. SET./98 - AP.

945456 Obra Publicada — Form. Nro. 54.513 — Género: LETRA — Título: VUELVO — Autor: NEGRO HECTOR D.N.I. 4.135.085 — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30-51647049-2 / TANGO EJ. 250 BS. AS. SET./98 - AP.

945458 Obra Publicada — Form. Nro. 54.514 — Género: MUSICA — Título: HAY LUGAR — Autor: MAMONE PASCUAL D.N.I. 1.801.438 — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30-51647049-2 / TANGO EJ. 250 BS. AS. SET./98 - AP.

945459 Obra Publicada — Form. Nro. 54.515 — Género: LETRA — Título: HAY LUGAR — Autor: ARDITE DE DAIBAN I. H. LC 3.977.234 — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30-51647049-2 / TANGO EJ. 250 BS. AS. 9/98 - AP.

945460 Obra Publicada — Form. Nro. 52.284 — Género: MUSICA — Título: OBERTURA SINFONICA — Autor: TAURIELLO ANTONIO DNI 4.501.116 — Titular: RICORDI — Editor: RICORDI — Observaciones: CUIT 30-561679086-7 / EJ. 150 BS. AS. OCT./98 - AP.

945501 Obra Publicada — Form. 1 Nro. 11.411 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: INFORMATION WAREHOUSE VERSION 1-0 — Autor: ANONIMO — Titular: INTOUCH S.A. — Editor: INTOUCH S.A. — Observaciones: CUIT 30-6884088-8 EJ 30 W/95-98 BS. AS. OCT./98 - AP.

945531 Publicación Periódica — Form. R. Nro. 22.843 — Género: CIENTIFICO — Título: EXPERIENCIA MEDICA — Director: BABINI DOMINGO — Propietario: HOP. / PRIV. / CENTRO MEDICO DE CBA. S.A. — Lugar Edición: CORDOBA — Observaciones: CUIT 30-54602252-4 SEMESTRAL / Nº 2 VOLUMEN 16 EJ 1000 ABRIL - JUNIO 98 - AP.

945532 Publicación Periódica — Form. R. Nro. 22.530 — Género: DIDACTICO — Título: EDUCACION ESPECIAL — Director: FERNANDEZ PATRICIA / GOMEZ MARCELA — Propietario: PELUCHE S.R.L. — Lugar Edición: BAHIA BLANCA OCT./98 — Observaciones: MENSUAL Nº 1 EJ. 50000 / CUIT 30-66418098-3 - AP.

945533 Publicación Periódica — Form. R. Nro. 23.001 — Género: INTERES GENERAL — Título: TAX NEWS — Director: CIUBOTARIU BERNARDO — Propietario: TAX NEWS S.A. — Lugar Edición: BS. AS. CAP. OCT./98 — Observaciones: MENSUAL Nº 2 EJ. 2000 / CUIT 30-69835898-6 - AP.

945534 Publicación Periódica — Form. R. Nro. 23.064 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL MUNDO DEL POOL Y LAS TRES BANDAS — Director: KRELL EDGARDO J. — Propietario: LIGA ARGENTINA DE POOL — Lugar Edición: BS. AS. CAP. OCT./98 — Observaciones: CUIT 30-69793969-1 / MENSUAL Nº 24 EJ. 5000 - AP.

945556 Obra Publicada — Form. C. Nro. 62.850 — Género: LITERARIO — Título: NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES LEY 11.922 — Autor: HORTEL EDUARDO CARLOS D.N.I. 5.164.442 — Titular: UNIVERSIDAD S.R.L. — Editor: UNIVERSIDAD S.R.L. — Observaciones: CUIT 30-55638443-2 / 2000 Bs. As. JUL./98 - 9º Edic. - AP.

945557 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48.587 — Género: LITERARIO — Título: EL CORAZON A CONTRALUZ — Autor: MANS PATRICIO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: CUIT 33-52677645-9 / EJ 4000 BS. AS. 8/96 - AP.

945558 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48.585 — Género: LITERARIO —Traductor: ZILLI EDITH — Título: OJOS DE NIÑO — Autor: NOTH PATTERSON RICHARD — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 8000 BS. AS. 08/96 CUIT 33-526776452-9 / MCVO.

945559 Obra Publicada — Form. C. Nro. 62.852 — Género: LETRA — Título: CONTRATOS DE EMPRESA — Autor: BARBIERI PABLO C. D.N.I. 18.057.450 — Titular: UNIVERSIDAD S.R.L. — Editor: UNIVERSIDAD S.R.L. — Observaciones: EJ 1700 BS. AS. 06/98 CUIT 30-55638443-2 / MCVO.

945561 Obra Publicada — Form. C. Nro. 64.310 — Género: DIDACTICO — Título: BASICS LEARNET NIVEL 1 — Autor: BUSCAGLIA HERMINIO A. L.E. 4.441.848 — Titular: LEARNET S.A. — Editor: LEARNET S.A. — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 04/98 CUIT 33-69163063-9 / MCVO.

945562 Obra Publicada — Form. C. Nro. 64.311 — Género: DIDACTICO — Título: EXERCISES LEARNET NIVEL 1 — Autor: BUSCAGLIA HERMINIO A. L.E. 4.441.848 — Titular: LEARNET — Editor: LEARNET — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 04/98 CUIT 33-69163063-9 / MCVO.

945563 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63.777 — Género: LITERARIO — Título: IN SINU MATRIS — Autor: TORRES PARDO JOSE LUIS D.N.I. 15.059.676 — Titular: CRISTO REY — Editor: CRISTO REY — Observaciones: CUIT 30-63760611-1 / EJ 1000 SF / ROSARIO 9/98 - AP.

945564 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63200 — Género: LITERARIO — Título: LEVY STRAUSS PARA PRINCIPIANTES — Autor: WISEMAN B/GROVES J.— Titular: ERA NACIENTE SRL — Editor: ERA NACIENTE SRL — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 6/98 CUIT 30-67765162-4/MCVO.

945565 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48586 — Género: LITERARIO — Traductor: ARONSON DE PIÑEIRO HEBE —Título: NIEVE EN PRIMAVERA — Autor: PILCHER ROSAMUNDE — Titular: EMECE — Contrato: 386588 — Editor: EMECE. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ 8000 BS. AS. 8/96 -AP.

945566 Obra Publicada — Form. C. Nro. 46817 — Género: LITERARIO — Título: MISCELANEAS DE LO LITERARIO — Autor: CASTAGNINO RAUL H. — Titular: ACADEMIA ARG. DE LETRAS — Editor: IDEM TITULAR . — Observaciones: CUIT 30-54666540-9/EJ 200 BS. AS. OCT/98 -AP.

945567 Obra Publicada — Form. C. Nro. 53011 — Género: LITERARIO —Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: CONTAGIO — Autor: COOK ROBIN — Titular: EMECE — Contrato: 696275 — Editor: EMECE — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ 9080 BS. AS. SET/96 -AP.

945568 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48582 — Género: LITERARIO —Traductor: COHELLA MARIA CRISTINA — Título: PADRES E HIJOS — Autor: BARRIENS BERENDS POLLY — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 274726 — Editor: EMECE. — Observaciones: EJ 4076 BS. AS. 7/96 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945569 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48583 — Género: LITERARIO — Traductor: GIL MONTERO MARTA — Título: BRASIL — Autor: PAGE JOSEPH A.— Titular: EMECE — Contrato: 692112 — Editor: EMECE — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ 4100 BS. AS. JUL/96 -AP.

945570 Obra Publicada — Form. C. Nro. 62732 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DE A CABALLO — Autor: BARRACO JORGE LE 4868665 — Titular: LA REPRESA — Editor: LA REPRESA — Observaciones: CUIT 20-04868665/EJ 360 BS. AS. JUL/98 -AP.

945571 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48575 — Género: LITERARIO — Título: ESQUIU — Autor: BAZAN ARMANDO RAUL LE 3014981 — Titular: EMECE EDITORES SA. — Contrato: 443253 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 2640 BS. AS. 6/96 CUIT - 33-52677645-9/MCVO.

945572 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63202 — Género: LITERARIO — Título: KRISHNAMURTI PARA PRINCIPIANTES — Autor: KREIMER JUAN CARLOS DNI 4448153 — Titular: ERA NACIENTE SRL — Editor: ERA NACIENTE SRL. — Observaciones: EJ 3000 BS. AS. 6/98 CUIT - 30-67765162-4/MCVO.

945573 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63481 — Género: LITERARIO — Título: LOS ELEGIDOS NRO. 38 — Autor: LAFFITTE MARCELO Y/O LE 6258066 — Titular: ASOC. CIVIL COMUNICACIONES EL PUENTE — Editor: EL PUENTE — Observaciones: PUCCIO ALFREDO DANIEL/EJ. 10.500 BS. AS. 8/98 CUIT 30-68748595-1/MCVO.

945574 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48588 — Género: LITERARIO — Traductor: FANTIN CONSTANZA —Título: CONVENCER PARA GANAR — Autor: SPENCE GERRY— Titular: EMECE — Contrato: 699539 — Editor: EMECE — Observaciones: CUIT 33-52676645-9/EJ. 5000 BS. AS. 8/96 -AP.

945575 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48574 — Género: LITERARIO —Traductor: FORNS DE GIOGIA AMANDA — Título: DOSTOIEVSKI — Autor: TROYAT HERNI — Titular: EMECE — Contrato: 316984 — Editor: EMECE — Observaciones: CUIT 33-52676645-9/EJ 5016 BS. AS. JUN/96 -AP.

945576 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48577 — Género: LITERARIO — Título: EL OTRO EL MISMO — Autor: BORGES JORGE LUIS — Titular: EMECE— Editor: EMECE. — Observaciones: CUIT 33-52676645-9/EJ 3100 BS. AS. JUN/96 -AP.

945578 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63945 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA TEMATICA ESCOLAR EDICION ESPECIAL PARA EL DIARIO LA VERDAD DE JUNIN 2 TOMOS — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIAS AUDIOVISUALES S.A. — Editor: VISOR. — Observaciones: EJ. 600 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-65516991-8 EV AREAS NATURALES EXACTAS Y TECNOLOGICAS.

945579 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63942 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA TEMATICA ESCOLAR EDICION ESPECIAL PARA EL LIBERAL 2 TOMOS — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIAS AUDIOVISUALES S.A.— Editor: VISOR. — Observaciones: EJ. 27000 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT-3065516991-8 AREAS NATURALES EXACTAS Y TECNOLOGICAS EV.

945583 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63943 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA TEMATICA ESCOLAR PARA EL DIARIO NUEVA ERA — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIAS AUDIOVISUALES— Editor: IDEM TITULAR. — Observaciones: EJ. 4000 BS. AS. 7/98 CUIT 30-65516991-8 MI.

945584 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48578 — Género: LITERARIO —Traductor: DELLEPIANE RAWSON ALICIA — Título: TERAPIA MORTAL — Autor: PALMER MICHAEL— Titular: EMECE EDITORES S.A.— Contrato: 443313 — Editor: EMECE. — Observaciones: EJ 6245 BS. AS. 7/96 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945585 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48572 — Género: LITERARIO —Traductor: GIMENEZ CLARA — Título: NOCHES DE SAIGON — Autor: DES CARS GUY — Titular: EMECE— Contrato: 263743 — Editor: EMECE. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ. 6000 BS. AS. JUNIO/96 AP.

945587 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48589 — Género: LITERARIO —Título: LA ABEJA — Autor: AIRA CESAR — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 692117 — Editor: EMECE. — Observaciones: EJ 2000 BS. AS. 8/96 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945592 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63589 — Género: LITERARIO— Título: SIU GUARANI — Autor: DIAZ JAVIER/DNI 12301827 — Titular: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION — Editor: EL TITULAR. — Observaciones: WILLIAMS R/D'ONOFRIO/BELLIA E/DELU A/EJ 40 BS. AS. 8/98 CUIT 30-62854078/MCVO.

945593 Obra Publicada — Form. C. Nro.63241 — Género: CIENTIFICO — Título: MARIHUANA UNA ACTUALIZACION DE CONCEPTOS — Autor: RAUBER GUIDO LE 7475904 — Titular: SUBSECRETARIA PREV. DE LA DROGACCION — Editor: EL TITULAR — Observaciones: EJ. 100 POSADAS 5/1/98 CUIT 30-683256400/MCVO.

945594 Obra Publicada — Form. C. Nro. 64257 — Género: TECNICO — Título: FERTILIDAD Y USO DE FERTILIZANTES VOLUMEN 5 — Autor: ALVAREZ ROBERTO Y/O DNI 13.131.081— Titular: ALVAREZ JORBERTO Y/O— Editor: ALVAREZ ROBERTO Y/O— Observaciones: PRYSHIPA PABLO/EJ 100 BS. AS. 1/10/98/MCVO.

945595 Obra Publicada — Form. C. Nro. 64256 — Género: TECNICO — Título: FERTILIDAD Y USO DE FERTILIZANTES VOLUMEN 4 — Autor: RODRIGUEZ MONICA Y/O DNI 12792873 — Titular: RODRIGUEZ MONICA Y/O — Editor: RODRIGUEZ MONICA Y/O — Observaciones: URRICARIET ALICIA/ZUBILLAGA MARTA/ZUBILLGA MARIA/EJ 100 BS. AS. 1/9/98/MCVO.

945596 Obra Publicada — Form. C. Nro. 62902 — Género: TECNICO — Título: FERTILIDAD Y USO DE FERTILIZANTES VOLUMEN 3 — Autor: ZUBILLAGA MARTA Y/O DNI 14526941 — Titular: ZUBILLAGA MARTA Y/O — Editor: ZUBILLAGA MARTA Y/O. — Observaciones: ALVAREZ MARINA/LAVADO RAUL/RUBIO/ZUBILLAGA/EJ 100 BS. AS. 1/9/98/MCVO.

945597 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48571 — Género: LITERARIO — Traductor: ZILLI EDITH — Título:ESTE HIJO ES MIO — Autor: DENKER HENRY — Titular: EMECE — Contrato: 708735 — Editor: EMECE. — Observaciones: CUIT 33-52676645-9/EJ 8150 BS. AS. JUN/96 - AP.

945598 Obra Publicada — Form. C. Nro. 48579 — Género: LITERARIO — Traductor: CASALS ELIZABETH — Título: ATRAPADA EN EL TIEMPO — Autor: GALBALDON DIANA — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 386579 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 4044 BS. AS. 7/96 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945599 Obra Publicada — Form. C. Nro. 53015 — Género: LITERARIO —Traductor: DE HAGEN SERVANDA — Título: MANUAL DEL CAMINANTE — Autor: CASEY MEYERS — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 3100 BS. AS. 5/9/94 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945600 Obra Publicada — Form. C. Nro. 64153 — Género: JURIDICO — Título: GUIA DE ESTUDIO OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES — Autor: FONT MIGUEL ANGEL LE 4547532 — Titular: ESTUDIO S.A. EDITORIAL — Editor: ESTUDIO S.A. — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 1/97 CUIT 30-61026694-7/MCVO.

945601 Obra Publicada — Form. C. Nro. 46816 — Género: LITERARIO — Título: LEXICO DEL HABLA CULTA DE BUENOS AIRES — Autor: ANONIMO — Titular: ACADEMIA ARG. DE LETRAS — Editor: IDEM TITULAR. — Observaciones: CUIT 30-54666540-9/EJ 300 BS. AS. 8/98 -AP.

945602 Obra Publicada — Form. C. Nro. 63495 — Género: LITERARIO — Título: EN COMPLICIDAD CON LA NOCHE — Autor: GIRARDI JAVIER GUSTAVO DNI 16251475 — Titular: GIRARDI JAVIER GUSTAVO — Editor: GIRARDI JAVIER G. — Observaciones: EJ. 1000 STA. FE SETIEMBRE/98 -AP.

945604 Obra Publicada — Form. C. Nro. 62294 — Género: LITERARIO — Título: COLECCION COMPUMAGAZINE SOLUCIONES VOL. 7 — Autor: BOURDETTE JORGE DNI 14274456 — Titular: M P EDICIONES S.A. —Contrato: 941866 — Editor: M P EDICIONES S.A.. — Observaciones: EJ 10.000 BS. AS. 8/98 CUIT-30-66051505-0/MCVO.

945605 Obra Publicada — Form. C. Nro. 53012 — Género: LITERARIO — Traductor: WATSON VALERIA — Título: VOLVER A AMAR — Autor:TAYLOR BRADFORD BARBARA — Titular: EMECE — Contrato: 708726 — Editor: EMECE. — Observaciones: CUIT 30-52677645-9/EJ 5116 BS. AS. SET/96 -AP.

945606 Obra Publicada — Form. C. Nro. 53.014 — Género: LITERARIO — Traductor: JAUREDI LORDA GRACIELA — Título: COMO ES SU BEBE — Autor: MORRIS D. — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 275176 — Editor: EMECE. — Observaciones: EJ 4144 BS. AS. 9/96 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945607 Obra Publicada — Form. C Nro. 53017 — Género: LITERARIO — Traductor: ZADUNAISKY DANIEL — Título: INTENSIDAD — Autor: KOONTZ DEAN R — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 708734 — Editor: EMECE. — Observaciones: EJ 10085 BS AS 10/96 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945608 Obra Publicada — Form. C Nro. 63939 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA TEMATICA ESCOLAR EDICION ESPECIAL PARA EL DIARIO LA OPINION AREA HUMANISTICA 2 TOMOS — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIA AUDIOVISUALES — Editor: VISOR — Observaciones: EJ 4500 BUENOS AIRES JULIO 1998 - CUIT 30-65516991-8 EV.

945609 Obra Publicada — Form. C Nro. 48580 — Género: LITERARIO — Título: CABALA DE LA LUZ — Autor: BARYLKO JAIME — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: CUIT 33-52677645-9 / EJ 5040 BSAS JUL/96 -AP.

945610 Obra Publicada — Form. C Nro. 48573 — Género: LITERARIO — Traductor: DE HAGEN SERVANDA — Título: SENTIRSE LIBRE — Autor: VISCOT DAVID — Titular: EMECE EDITORES SA — Contrato: 386584 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 5144 BS AS 06/96 CUIT 33-52677645-6/MCVO.

945611 Obra Publicada — Form. C Nro. 53019 — Género: LITERARIO — Título: LA NOCHE DEL INOCENTE — Autor: GORODISCHER ANGELICA — Titular: EMECE — Editor: EMECE. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9 / EJ 2617 BSAS OCT/96 -AP.

945612 Obra Publicada — Form. C Nro. 53016 — Género: LITERARIO — Título: DANZA DE LOS TORTURADOS — Autor: GONZALEZ A EDGARDO — Titular: EMECE — Editor: EMECE. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9 / EJ 1500 BSAS SET/96 -AP.

945613 Obra Publicada — Form. C.Nro. 53018 — Género: LITERARIO — Traductor: KERN EDITH — Título: EL PALACIO ROJO — Autor: BRISKIN JACQUELINE — Titular: EMECE EDITORES SA — Contrato: 708724 — Editor: EMECE. — Observaciones: EJ 6135 BS AS 10/96 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

945614 Obra Publicada — Form. C Nro. 63598 — Género: LITERARIO — Título: COLECCION GUIA WEB VOL 1 GUIA DE INTERNET PARA MEDICOS — Autor: MELAMUD ARIE L Y/O DNI 16822833 — Titular: M P EDITORES SA — Contrato: 895517 — Editor: M P EDICIONES SA. — Observaciones: OTERO PAULA D/EJ 10000 BS AS ENERO 1998 CUIT 30-66051505-0/MCVO.

945615 Obra Publicada — Form. C Nro. 62851 — Género: LITERARIO — Título: PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL LEY 12 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES — Autor: LORENCES VALENTIN H DNI 11534878 — Titular: UNIVERSIDAD EDITORIAL SRL — Editor: UNIVERSIDAD SRL — Observaciones: EJ 1200 BS AS 06/98 CUIT 30-55638443-2/MCVO.

945616 Obra Publicada — Form. C Nro. 62295 — Género: LITERARIO — Título: COLECCION PC USERS EXPRESS VOL 3 DIEZ PROYECTOS CON EXCEL — Autor: SANCHEZ CLAUDIO DNI 12780706 — Titular: M P EDICIONES SA — Contrato: 939300 — Editor: M P EDICIONES SA — Observaciones: EJ 10000 BS AS 08/98 CUIT 30-66051505-0/MCVO.

945617 Obra Publicada — Form. C Nro. 64350 — Género: LITERARIO — Título: ES UN FANTASMA QUE CREA MI ILUSION — Autor: MACIAS ADOLFO DNI 4893907 — Titular: DUNKEN EDIC — Editor: DUNKEN EDIC — Observaciones: CUIT 27-21553504-0 / EJ 200 BSAS CAP MAYO/98 -AP.

945618 Obra Publicada — Form. C Nro. 64450 — Género: LITERARIO — Título: LITERATURA FUEGUINA 1975/1995 — Autor: SANTANA ROBERTO DNI 11615180 — Titular: MEDRANO EDIT — Editor: MEDRANO EDIT. — Observaciones: CUIT 20-14015554-4 / EJ 1000 BSAS JUL/98 -AP.

945619 Obra Publicada — Form. C Nro. 63944 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICOLPEDIA TEMATICA ESCOLAR EDICION ESPECIAL PARA EL DIARIO EL TRIBUNO DE JUJUY 2 TOMOS — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIAS AUDIOVISUALES S.A. — Editor: VISOR — Observaciones: EJ 7000 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-65516991-8 EV AREAS NATURALES EXACTAS Y TECNOLOGICAS.

945620 Obra Publicada — Form. C Nro. 63940 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA TEMATICA ESCOLAR EDICION ESPECIAL PARA EL DIARIO LA RAZON DE CHIVILCOY — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIAS AUDIOVISUALES — Editor: VISOR — Observaciones: EJ 2000 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-65516991-8 2 TOMOS.

945621 Obra Publicada — Form. C Nro. 63938 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA TEMATICA ESCOLAR EDICION EDPECIAL PARA EL DIARIO EL COMPROMISO DE DOLORES 2 TOMOS — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIA AUDIOVISUALES S.A — Editor: VISOR — Observaciones: EJ 750 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-65516791-8 AREA HUMANISTICA EV.

945622 Obra Publicada — Form. C Nro. 59509 — Género: LITERARIO — Título: PROYECTO EDUCATIVO CONSTRUYENDO CON LAPIZ Y PAPEL MATEMATICA NRO 4 EL ESPACIO — Autor: GARCIA ANA M Y/O DNI 13573695 — Titular: TIEMPOS EDITORIALES SRL — Editor: TIEMPOS SRL — Observaciones: ZORZOLI GUSTAVO/EJ 3000 BS AS ABRIL 1998 CUIT 30-67783229-7/MCVO.

945623 Obra Publicada — Form. C Nro. 63946 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA TEMATICA ESCOLAR EDICION ESPECIAL PARA EL DIARIO LA MAÑANA DEL SUR 2

TOMOS — Autor: CAMPOS SALVA MARIA ALEJANDRA — Titular: VISOR ENCICLOPEDIA AUDIOVISUALES S.A. — Editor: VISOR — Observaciones: EJ 16000 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-65516991-8 AREAS NATURALES EXACTAS Y TECNOLOGICAS EV.

945624 Obra Publicada — Form. C Nro. 62673 — Género: LITERARIO — Título: CANCIONES PARA PINTAR — Autor: ATIAS SUSANA DNI 4594805 — Titular: ATIAS SUANA — Editor: ATIAS SUSANA — Observaciones: EJ 1000 NECOCHEA 07/97/MCVO.

945625 Obra Publicada — Form. C Nro. 62146 — Género: LITERARIO — Título: COMO LLEGAR AL EXITO — Autor: FLEKENSTEIN RAUL FERNANDO DNI 17718813 — Titular: FLEKENSTEIN RAUL FERNANDO — Editor: FLEKENSTEIN RAUL F — Observaciones: EJ 1000 CATAMARCA 25/8/98 -AP.

945627 Obra Publicada — Form. V Nro. 6293 — Género: VIDEO — Título: 4 A CERO — Autor: MARCHEGGIANO LUCAS — Titular: MARCHEGGIANO LUCAS — Editor: MARCHEGGIANO L. — Observaciones: BS AS 1/98 EJ 1/AIB.

945635 Obra Publicada — Form. V Nro. 6292 — Género: VIDEO — Título: LAS CORTADORAS DE NEGATIVOS — Autor: SERENO HORACIO — Titular: SERENO HORACIO — Editor: SERENO H — Observaciones: BS AS 3/94 EJ 1/AIB.

945638 Obra Publicada — Form. V Nro. 6284 — Género: VIDEO — Título: COSI — Autor: NOWRA LOVIS — Titular: MIRAMAX HOME ENTERTAINMENT — Editor: GATIVIDEO — Intérprete: BARRY OTTO — Observaciones: SAN LUIS 10/98 EJ 100 CUIT 30 612119122 7/AIB.

945639 Obra Publicada — Form. V Nro. 6285 — Género: VIDEO — Título: TITANICA — Titular: MIRAMAX HOME ENTERTAINMENT — Editor: GATIVIDEO — Intérprete: LEONARD NIMOY — Observaciones: DOCUMENTAL/SAN LUIS 10/98 EJ 100/CUIT 30 61219122 7/AIB.

945640 Obra Publicada — Form. V Nro. 6286 — Género: VIDEO — Título: ROCKETMAN UN ASTRONAUTA ESPECIAL — Autor: MAZIN CRIG/ERB GREG — Titular: WALT DISNEY PICTURES HOME VIDEO — Editor: GATIVIDEO — Intérprete: SADLER W. — Observaciones: SAN LUIS 10/98 EJ 100/CUIT 30 61219122 7/AIB.

945641 Obra Publicada — Form. V Nro. 6287 — Género: VIDEO — Título: CARNE TREMULA — Autor: ALMODOVAR PEDRO — Titular: TWENTIETH CENTURY FOX — Editor: GATIVIDEO — Observaciones: SAN LUIS 10/98 EJ 100 CUIT 30 61219122 7/AIB.

945642 Obra Publicada — Form. V Nro. 6288 — Género: VIDEO — Título: TITANIC — Autor: CAMERON JAMES — Titular: TWENTITH CENTURY FOX — Editor: GATIVIDEO — Observaciones: SAN LUIS 10/98 EJ 100 CUIT 30 61219122 7/AIB.

945661 Obra Publicada — Form. V Nro. 6130 — Género: VIDEO — Título: COMIENZO DE UN SUEÑO — Autor: DEBARTOLO TIFANIE — Titular: DREAM FOR AND INSOMINIAC INC — Editor: VIDEO LA RIOJA — Observaciones: LA RIOJA 9/98 EJ 80 CUIT 30 61223149 0/AIB.

945662 Obra Publicada — Form. V Nro. 6128 — Género: VIDEO — Título: ASESINOS SUSTITUTOS — Autor: SANZEL KANT — Titular: COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES INS — Editor: VIDEO LA RIOJA — Observaciones: LA RIOJA 9/98 EJ 90 CUIT 30 61223149 0/AIB.

945664 Contrato — Form. C Nro. 13900 — Género: Contrato — Título: TRANSFORMANDO DRAGONES/EDICION — Autor: DANTAS CAFE SONIA — Editor: ERREPAR. — Parte Contratante: ERREPAR/DANTAS CAFE S — Observaciones: SAN PABLO BRASIL 27/05/96 CUIT 30- 5862294 5/AIB.

945665 Contrato — Form. C Nro. 13901 — Género: Contrato — Título: EL LIBRO DE LAS ACTITUDES/EDICION — Autor: DANTAS CAFE S/SOARES INNECCO N — Editor: ERREPAR SA — Parte Contratante: ERREPAR SA/LOS AUTORES — Observaciones: SAN PABLO 7/07/94/AIB.

945666 Contrato — Form. C Nro. 13902 — Género: Contrato — Título: HACIA DONDE CAMINA EL LIDER/CRISIS CON SABIDURIA/MEDITACION — Autor: SANTILLI VILLARES M R/DANTAS CAFE S/DE SOUSA WALTER JUNIOR — Editor: ERREPAR. — Parte Contratante: ERREPAR/LOS AUTORES — Observaciones: SAN PABLO 3/96 CUIT 30 58262294 5/AIB.

945667 Contrato — Form. C Nro. 13744 — Género: Contrato — Título: TERAPIA SISTEMATICA — Autor: BOSCOLO LUIGI/BERTRANDO PAOLO — Editor: AMORRORTU. — Parte Contratante: AMORRORTU EDITORES/LOS AUTORES — Observaciones: BS AS 14/07/98 CUIT 30 52085242 1/AIB

e. 18/11 Nº 255.137 v. 18/11/98.

.

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 22/10/98.

945674 Publicación Periódica - Form. R Nº 22059 - Género: INTERES GENERAL — Título: TRIBUNO NUESTRO MEJOR ALEGATO — Director: SCHMAL EDMUNDO E — Propietario: COLEGIO DE ABOGADOS DE CBA — Lugar Edición: CORDOBA AGOSTO 1998 — Observaciones: NRO 17 BIMESTRAL EJ 6100 /MCVO.

945675 Publicación Periódica - Form. R Nº 23070 - Género: LITERARIO — Título: EL SHANTI EL SANTIAGUEÑO — Director: MORENO BLAS FERNANDO — Propietario: MORENO BLAS FERNANDO — Lugar Edición: GONZALEZ CATAN — Observaciones: 4/10/98 NRO 2 BIMESTRAL EJ 1000/MCVO.

945676 Publicación Periódica - Form. R Nº 22933 - Género: INTERES GENERAL — Título: ALTURAS — Director: SIERRA MANUEL — Propietario: SIERRA MANUEL — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 15 EJ. 10000 SETIEMBRE 1998 EV.

945677 Publicación Periódica - Form. R Nº 22989 - Género: INTERES GENERAL — Título: LA PALABRA DE RAUCH — Director: RODRIGUEZ ADRIAN RUBEN — Propietario: RODRIGUEZ ADRIAN RUBEN — Lugar Edición: RAUCH PCIA BS. AS. — Observaciones: Nº 308 EJ. 800 2/10/98 EV.

945678 Publicación Periódica - Form. R Nº 22265 - Género: INTERES GENERAL — Título: TENNIS EN ESPAÑOL — Director: TAVERNA DANIEL — Propietario: MADERBORD SA — Lugar Edición: BS AS AGOSTO/SEPT 1998 — Observaciones: NRO 12 EJ 5000 CUIT 30-68517205-0/MCVO.

945679 Publicación Periódica - Form. R Nº 22962 - Género: INTERES GENERAL — Título: LA PRENSA — Director: ALDREY IGLESIAS FLORENCIO — Propietario: LA CAPITAL SA EDIT — Lugar Edición: BSAS — Observaciones: 10/98 BS AS DIARIO EJ 20000 Nº 44698 CUIT 30-59314321-6 -AP.

945745 Obra Publicada - Form. Nº 55247 - Género: MUSICA — Título: PAISAJE DE AMOR — Autor: SERVIDIO LUCHO DNI 10266712 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FAN PROART SRL — Observaciones: EJ 250 BS AS 20/10/98 CUIT 33-69801084-9 ZAMBA/MCVO.

945746 Obra Publicada - Form. Nº 55248 - Género: MUSICA — Título: AGUANTA CORAZON — Autor: SERVIDIO LUCHO DNI 10266712 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANTPROART SRL — Observaciones: EJ 250 BS AS 20/10/98 CUIT 33-69801084-9/MCVO.

945747 Obra Publicada - Form. Nº 55249 - Género: MUSICA — Título: HASTA EL FIN — Autor: SERVIDIO LUCHO DNI 10266712 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: EJ 250 BS AS 20/10/98 CUIT 33-69801084-9 CANCION/MCVO.

945748 Obra Publicada - Form. Nº 55250 - Género: MUSICA — Título: SI TE VAS — Autor: SERVIDIO LUCHO DNI 10266712 — Titular: FONPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: EJ 250 BS AS 20/10/98 CUIT 33-69801084-9 VALS/MCVO.

945750 Obra Publicada - Form. Nº 55251 - Género: LETRA — Título: PAISAJE DE AMOR — Autor: ROBERTO ELENA DNI 14789649 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: CUIT 33-69801084-9 /ZAMBA EJ 250 -ALBUM BSAS 10/98 -AP.

945751 Obra Publicada - Form. Nº 55252 - Género: LETRA — Título: AGUANTA CORAZON — Autor: D' ANDREA HUGO DNI 8817632 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: CUIT 33-69801084-9 / CANCION EJ 250 BS AS 10/98 -AP.

945752 Obra Publicada - Form. Nº 55253 - Género: LETRA — Título: HASTA EL FIN — Autor: ROBERTO ELENA DNI 14789649 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: CUIT 33-69801084-9 / CANCION EJ 250 BSAS OCT/98 -AP.

945753 Obra Publicada - Form. Nº 55254 - Género: LETRA — Título: SI TE VAS — Autor: ROBERTO ELENA DNI 14789649 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: CUIT 33-69801084 / VALS EJ 250 BSAS OCT/98 -AP.

945795 Publicación Periódica - Form. R Nº 22968 - Género: INTERES GENERAL — Título: EL CORDILLERANO — Director: THOMAS DONALD — Propietario: EL CORDILLERANO SRL — Lugar Edición: RIO NEGRO — Observaciones: SAN CARLOS DE BARILOCHE Nº 1006 - DIARIO EJ 1000 - CUIT 30-67285305-9 -AP .

945796 Publicación Periódica - Form. R Nº 22875 - Género: INTERES GENERAL — Título: NORTE — Director: FERNANDEZ MIGUEL ANGEL — Propietario: CHACO EDITORIAL SA — Lugar Edición: RESISTENCIA CHACO 31/08 — Observaciones: NRO 10137 DIARIO EJ 15234 CUIT 30-57094801-2/MCVO .

945797 Publicación Periódica - Form. R Nº 20737 - Género: INTERES GENERAL — Título: SOGENOTICIAS — Director: BUZETTI BRUNHILDA — Propietario: BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE — Lugar Edición: BSAS — Observaciones: 9/98 AÑO 5 Nº 14 EJ 1200 /CUIT 33-50000517-9/TRIMESTRAL -AP .

945798 Publicación Periódica - Form. R Nº 2284 - Género: INTERES GENERAL — Título: CUADERNOS MEDICO SOCIALES — Director: BLOCH CARLOS — Propietario: ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO — Lugar Edición: ROSARIO — Observaciones: 5/98 SEMESTRAL Nº 73 EJ 800 CUIT 30-52807314-6 AP .

945799 Publicación Periódica - Form. R Nº 23082 - Género: LITERARIO — Título: LA BARCA — Director: PIZARRO NATIVIDAD A. — Propietario: PIZARRO NATIVIDAD A. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 14 EJ. 5000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 EV .

945807 Publicación Periódica - Form. R Nº 22360 - Género: INTERES GENERAL — Título: BUEN AMIGO — Director: POIER AGUSTIN — Propietario: ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA SERVITAS — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 3149 EJ. 350 20/6/98 EV .

945834 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11344 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: TME 10 NET. COMMANDER 5697-NET — Autor: ANONIMO — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 2 10/98/MCVO.

945835 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11338 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM DCE SECURITY SERVICES FOR AIX V2.1 5765-533 — Autor: ANONIMO — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 2 10/98/MCVO.

945836 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11343 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM EYPASS 2000 FOR AS/400 5697-C20 — Autor: ANONIMO — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 3 10/98/MCVO.

945837 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11341 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM RAMAC SNAPSHOT FOR MVS ESA V 15648 A 12 — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 5 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 EV.

945838 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11346 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM ILE C FOR AS/400-5716 CX4 — Autor: ANONIMO — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 4 BSAS 10/98 -AP.

945839 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11339 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM DCE DIRECTORY SERVICES FOR AIX V2.1 5765-534 — Autor: ANONIMO — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 5 BS AS 10/98 -AP.

945840 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11342 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM CICS FOR OS 400 5716 DFH — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 4 PUBLIC. PREV. EN EE. UU. BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 EV.

945841 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11340 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM EXTENDED FACILITIES PRODUCT V 2 R1 5648-A 17 — Autor: ANONIMO — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 2 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 EV.

945842 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11197- Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IBM CICSPLEX SYSTEM MANAGER / ESA 5695-081 — Autor: ANONIMO — Titular: IBM — Editor: IBM — Observaciones: EJ 3 BS AS 10/98 -AP.

945872 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11419 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: GESTOCK COMERCIAL — Autor: KAZTMAN DANIEL A DNI 14689804 — Titular: KAZTMAN DANIEL A — Editor: KAZTMAN DANIEL A — Observaciones: CLARION 2.1 EJ 50 BSAS CAP OCT/98 -AP.

945878 Obra Publicada - Form. 1 Nº 10603 - Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: G PAY — Autor: LOGUZZO ELDO CARLOS DNI 16535976 — Titular: LOGUZZO ELDO CARLOS — Editor: LOGUZZO ELDO CARLOS — Observaciones: EJ 2 ROSARIO SANTA FE OCTUBRE 1998 EV.

e. 18/11 Nº 255.138 v. 18/11/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 172/98

Bs. As., 29/10/98

VISTO las Leyes Nº 23.660 y Nº 23.661, su Decreto Reglamentario Nº 576/93, los Decretos 1615/96, 117/97 y 405/98 y la Resolución Nº 163/98 Superintendencia de Servicios de Salud por la que se crea la Unidad de Control y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Unidad tiene asignado el tratamiento de las bajas, disoluciones y/o liquidaciones de Obras Sociales.

Que una de sus actividades específicas es proponer el cuerpo normativo a aplicarse al desarrollo de las funciones de los liquidadores.

Que mediante la modalidad contractual de Locación de Obra o Servicios se encomienda, en los casos que corresponda, a los Delegados Liquidadores llevar adelante el proceso de liquidación administrativa de los Agentes del Servicio de Salud dados de baja del Registro Nacional de Obras Sociales.

Que atento a dicha función, se hace menester afrontar los gastos operativos que resulten proyectados por los Delegados Liquidadores, y aquellos que al momento de puesta en vigencia de la presente resolución, ya se hubieren incurrido.

Que los mismos serán objeto de rendición y que deberán ser examinados por la Subgerencia de Administración y sujetas a la aprobación mediante acto administrativo.

Que a efectos de sistematizar el control del proceso de liquidación administrativa, así como el referido a los gastos incurridos derivados del mismo, la presente resolución excluye toda otra reglamentación referida a la materia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 177/97 PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — En todos los contratos de locación de obra o servicios que se celebren con los Delegados Liquidadores, se preverá que esta Superintendencia se haga cargo del presupuesto de gastos operativos, aprobado por la Gerencia General, con motivo de la liquidación.

ARTICULO 2º — La Gerencia General podrá asimismo aprobar adelantos ordinarios y/o extraordinarios, cuando las circunstancias lo justifiquen.

ARTICULO 3º — En todos los casos deberá rendirse cuenta de los gastos operativos efectuados para el examen de los mismos por la Subgerencia de Administración y su aprobación por acto administrativo.

ARTICULO 4º — Los Delegados Liquidadores deberán ajustar su gestión y las rendiciones de cuenta a que se hace referencia en el artículo 3º a las normas que se detallan en los anexos I, II, III y IV, que forman parte de la presente.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese. — JOSE LUIS LINGERI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO I

1. — Como producto de su gestión el Delegado Liquidador arbitrará las medidas conducentes para la continuidad, en los casos que corresponda, de las prestaciones médicas asistenciales de los beneficiarios del agente de salud; preservar el patrimonio de la entidad; resguardar su documentación; determinar el activo y pasivo de la misma y lograr la normalización contable básica para una eventual presentación ante los órganos jurisdiccionales.

2. — El Delegado Liquidador deberá presentar, en el plazo de 30 días a contar desde su asunción:

2.1. Programa de trabajo. El mismo incluirá el tiempo estimado que demandará el proceso de liquidación y a tal efecto deberá adjuntar el programa de trabajo que lo sustente.

Cada treinta (30) días presentará un informe sobre el grado de avance de la labor encomendada.

2.2. Presupuesto de Gastos operativos que estime necesario para el normal desarrollo de su función, los que deberán ajustarse a los puntos que seguidamente se detallan:

2.2.1. Servicios Básicos

Energía eléctrica, gas, agua, teléfono, correo.

2.2.2. Asesoramiento

Los que correspondan a servicios jurídicos y contables necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, debiendo ser los mismos efectuados, por profesionales con título habilitante matriculado en jurisdicción competente.

2.2.3. Gastos de Escribanía

Certificaciones y demás constancias relacionadas con la liquidación de la Obra Social.

2.2.4. Viáticos

Exclusivamente cuando los mismos se efectúen por viajes a la Ciudad de Buenos Aires como requerimiento de las tareas específicas, o viajes al destino de la entidad a liquidar. En caso de efectuarse el traslado por medio de vehículo propio, se abonará la suma equivalente al pasaje de ida y vuelta en tren o micro.

2.2.5. Otros Gastos

Con el objeto de afrontar los gastos por comida en que incurra exclusivamente el delegado liquidador con motivo de su estadía en la Ciudad de Buenos Aires o en el lugar de la Obra Social en liquidación por trámite relacionados con el cumplimiento de sus tareas, alojamiento u otros, se abonará hasta la suma de $ 84 (pesos ochenta y cuatro) diarios por el lapso que dure la misma, debiendo rendir cuenta documentada de dichos gastos, los que deberán reunir los requisitos exigidos por la A.F.I.P. de acuerdo a las Resoluciones Generales Nros. 3419 y 3803.

El presupuesto deberá presentarse desagregado según los conceptos a imputar, los períodos a devengar y las bases de cálculo que dio origen a las cifras vertidas.

2.3. Informe sobre el estado de las Registraciones Contables, procediendo a la intervención de los libros.

2.4. Estado Patrimonial de la entidad a la fecha de asumir el cargo —conforme a pautas que se indican en el Anexo II de esta Resolución— el que deberá contar con opinión emitida por Contador Público independiente con firma certificada por el órgano profesional competente.

2.5. Informe sobre el personal contratado y/o en relación de dependencia, con detalle de:

2.5.1. Nombre y Apellido.

2.5.2. Número de legajo.

2.5.3. Cargo.

2.5.4. Antigüedad.

2.6. Indicación sobre las causales del Estado Económico Financiero que presenta la entidad.

3. El Delegado Liquidador deberá remitir los Estados Contables pendientes de presentación, así como las rendiciones de cuentas incumplidas por subsidios acordados conforme a la normativa vigente al momento del otorgamiento.

4. Concluida la tarea encomendada, deberá remitir:

4.1. Balance de cierre de actividad e inventario, que deberá contar con informe de Contador Público independiente, con firma certificada del organismo profesional competente.

4.2. Los registros contables y documentación de la entidad liquidada para su recepción y archivo por el término legal. Deberá proponer su lugar de guarda.

ANEXO II

ESTADO PATRIMONIAL

El Estado Patrimonial a que se alude en el punto 2.4. del ANEXO I, deberá contar en forma detallada con la información adicional que a continuación se indica.

ACTIVO

1. DISPONIBILIDADES:

1.1. Arqueos de caja, recuento de valores, etc.

1.2. Enumeración de las distintas cuentas bancarias acompañadas por sus respectivas conciliaciones.

2. CREDITOS:

Se adjuntarán los listados analíticos de su conformación, indicándose en particular sobre la factibilidad de su realización.

Se adjuntarán, de existir juicios en trámite en los que la Obra Social sea actora y deberá informar lo siguiente:

2.1. Nombre, actividad y domicilio del deudor

2.2. Objeto del proceso

2.3. Monto reclamado o de condena

2.4. Causa del reclamo

2.5. Estado procesal

2.6. Juzgado de radicación del juicio

3. BIENES DE CAMBIO:

Inventario de su conformación, ya se trate de medicamentos, elementos de óptica, accesorios, etc.

4. BIENES DE USO:

Inventario detallado de su composición ya se trate de bienes registrables o no registrables.

Se informará en particular lo siguiente:

4.1. Si se encuentran a exclusiva disposición y uso de la Obra Social.

4.2. Si los títulos de propiedad se encuentran en regla.

4.3. Si los bienes registrables se encuentran a nombre de la Obra Social.

4.4. Si cuentan con cobertura de riesgos indicando las características de las mismas.

PASIVO

5. DEUDAS:

5.1. Se presentarán discriminadas en vencidas y no vencidas y contarán con listados analíticos de su conformación, que contendrán como mínimo los siguientes datos:

5.1.1. Nombre del acreedor.

5.1.2. Número de Factura.

5.1.3. Concepto.

5.1.4. Mes en que se contrajo.

5.1.5. Fecha de vencimiento de la obligación.

5.1.6. Importe.

5.1.7. CUIL/CUIT del acreedor.

5.2. En el supuesto de existir deudas en concepto de intereses, se deberán adjuntar los elementos de juicio que respalden el origen y cálculo de las mismas.

5.3. Cuando hubiera deudas comprendidas en las Leyes Nros. 23.697, 23.982 ó 24.070 se expondrán bajo cuentas específicas, indicándose si las mismas se encuentran reclamadas judicialmente.

5.4. Para el supuesto de la existencia de juicios en trámite, en los que la Obra Social fuera demandada o tercera citada, se deberá informar lo siguiente:

5.4.1. Carácter en que interviene.

5.4.2. Objeto del proceso.

5.4.3. Monto reclamado o condena.

5.4.4. Fecha de la obligación.

5.4.5. Causa del reclamo.

5.4.6. Estado procesal.

5.4.7. Juzgado de radicación del juicio.

ANEXO III

Normas de Rendición de Cuentas a las que deberán ajustarse los Delegados Liquidadores destacados en los Agentes de Salud en estado de liquidación, por los gastos operativos presupuestados, y/o por los adelantos ordinarios o extraordinarios otorgados.

1. — Para considerar presentada la rendición de cuentas, los Delegados Liquidadores deberán aportar mensualmente a este organismo, dentro de los plazos y obligaciones establecidos por la presente Resolución, la siguiente documentación.

1. — Nota de elevación con indicación del número de Resolución de otorgamiento y de Expediente.

2. — Original de los comprobantes respaldatorios de las erogaciones incurridas para su intervención, los que serán devueltos.

3. — Fotocopia de los originales, los que quedarán en el Expediente respectivo.

4. — Relación numerada de los comprobantes, agrupados por concepto, siguiendo el modelo de formulario "Relación de Comprobante" que se adjunta (Anexo IV).

5. — El/los formularios "Relación de Comprobantes" deberán ser firmado/s por el Delegado Liquidador.

Con la sola presentación, por parte del Delegado Liquidador de toda la documentación solicitada por este Organismo en tiempo y forma, no deberá interpretarse como cumplimentada la rendición de cuentas. La misma se considerará aprobada cuando medie acto administrativo que expresamente así lo establezca, previo informe de la Sugerencia de Administración.

RELACION DE COMPROBANTES — ANEXO IV

EX-OBRA SOCIAL:
RNOS:
EXPEDIENTE:

Nº de Orden de Comptes.	Fecha	Factura Nº	Rubros: Servicios Básicos	Asesoramiento	Gastos Escribanía	Viáticos	Otros Gastos	TOTALES

TOTALES
TOTAL GENERAL

Por la presente certifico que los datos consignados revisten carácter de Declaración Jurada.

Firma Delegado Liquidador

e. 18/11 Nº 253.769 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2795 (04/11/98) Ref.: Circular CAMCO 1-115. Sistema Nacional de Pagos. Instrucciones para la compensación electrónica de Débitos Directos y Cheques. Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a fin de acompañarles, en anexo, las hojas que reemplazan las oportunamente provistas mediante la Comunicación "A" 2559 que contienen modificaciones introducidas en las instrucciones operativas para la compensación electrónica de débito directo y cheques.

e. 18/11 Nº 254.989 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2796 (03/11/98) Ref.: Circular RUNOR 1-304. Balance de saldos, Estado de situación de deudores y complementario y Promedios mensuales de saldos diarios y datos complementarios. Régimen informativo.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "A" 2788 del 20 de octubre ppdo., que dispuso modificaciones relacionadas con las financiaciones correspondientes a Deudores por venta de bienes, y a la Comunicación "A" 2769 del 4 de setiembre último que dio de baja cuentas del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera.

Al respecto, se acompaña en anexo la nueva Tabla de correspondencia entre el Estado de situación de deudores y el Balance de saldos, que tendra vigencia a partir de las informaciones correspondientes a octubre del corriente.

ANEXO: La documentación no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la República Argentina - Secretaría General - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 18/11 Nº 254.985 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6425 (02/11/98) Ref.: Series estadísticas de tasas de interés vinculadas con las Comunicaciones "A" 1828, 1864 y 1888 y con el Comunicado 14.290.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexos I a II, la evolución de las series estadísticas de la referencia, entre el 01/10/98 y el 31/10/98.

Fecha	COMUNICACION "A" 1828 (capital desde el 1.4.91) Caja de ahorros común (Punto 1)	Corregida (Punto 2)	Créditos Ley 23.370 (punto 3)	(Punto 4) Préstamo consolidado (Sublim. cl. gral.)	Restantes operaciones	COMUNICACION "A" 1864 (capital desde 1.5.91)	COMUNICADO 14.290 Tasa de interés uso de Justicia (capital desde 1.4.91)	COMUNICACION "A" 1888 BOCE 1991 3ª serie (capital desde el 10 de c/mes).
	En %							
19981001	44.8356	65.3157	124.3434	1421.2310	523.9598	106.6044	90.7737	0.8269
19981002	44.8472	65.3289	124.3971	1422.5964	524.3162	106.6524	90.8181	0.8633
19981003	44.8588	65.3421	124.4509	1423.9630	524.6728	106.6964	90.8587	0.9034
19981004	44.8704	65.3553	124.5047	1425.3308	525.0296	106.7404	90.8993	0.9435
19981005	44.8820	65.3685	124.5585	1426.6999	525.3866	106.7844	90.9399	0.9836
19981006	44.8936	65.3817	124.6123	1428.0702	525.7438	106.8291	90.9811	1.0218
19981007	44.9052	65.3949	124.6661	1429.4417	526.1013	106.8751	91.0236	1.0603
19981008	44.9168	65.4081	124.7199	1430.8145	526.4590	106.9122	91.0579	1.0995
19981009	44.9284	65.4213	124.7737	1432.1885	526.8169	106.9596	91.1017	1.1344
19981010	44.9400	65.4345	124.8275	1433.5637	527.1750	107.0105	91.1487	0.0394
19981011	44.9516	65.4477	124.8814	1434.9402	527.5333	107.0614	91.1957	0.0789
19981012	44.9632	65.4609	124.9353	1436.3179	527.8918	107.1123	91.2427	0.1184
19981013	44.9748	65.4741	124.9892	1437.6968	528.2505	107.1632	91.2897	0.1579
19981014	44.9864	65.4873	125.0431	1439.0770	528.6094	107.2073	91.3304	0.1991
19981015	44.9980	65.5005	125.0970	1440.4584	528.9685	107.2562	91.3755	0.2370
19981016	45.0096	65.5137	125.1509	1441.8410	529.3278	107.3119	91.4270	0.2772
19981017	45.0212	65.5269	125.2048	1443.2249	529.6873	107.3526	91.4645	0.3207
19981018	45.0328	65.5401	125.2588	1444.6100	530.0470	107.3933	91.5020	0.3642
19981019	45.0444	65.5533	125.3128	1445.9964	530.4069	107.4340	91.5396	0.4078
19981020	45.0560	65.5665	125.3668	1447.3840	530.7670	107.4719	91.5746	0.4441
19981021	45.0676	65.5797	125.4208	1448.7729	531.1273	107.5167	91.6160	0.4791
19981022	45.0792	65.5929	125.4748	1450.1630	531.4878	107.5574	91.6536	0.5174
19981023	45.0913	65.6067	125.5296	1451.5591	531.8505	107.5954	91.6886	0.5537
19981024	45.1034	65.6205	125.5844	1452.9565	532.2134	107.6299	91.7205	0.5887
19981025	45.1155	65.6343	125.6392	1454.3552	532.5765	107.6644	91.7524	0.6237
19981026	45.1276	65.6481	125.6940	1455.7551	532.9398	107.6989	91.7843	0.6587
19981027	45.1397	65.6619	125.7488	1457.1563	533.3033	107.7327	91.8156	0.6921
19981028	45.1518	65.6757	125.8036	1458.5587	533.6670	107.7714	91.8513	0.7252
19981029	45.1639	65.6895	125.8584	1459.9624	534.0310	107.8066	91.8838	0.7606
19981030	45.1760	65.7033	125.9133	1461.3674	534.3952	107.8425	91.9170	0.7944
19981031	45.1876	65.7165	125.9674	1462.7688	534.7576	107.8771	91.9489	0.8285

Fecha	Tasa de interés por depósitos en caja de ahorros común en pesos	Depósitos en caja de ahorros común y a plazo fijo en pesos Tasa de interés	Costo financiero de captación
	En % e.m.		
19981001	0.24	0.64	0.64
19981002	0.24	0.65	0.65
19981005	0.24	0.67	0.67
19981006	0.24	0.54	0.54
19981007	0.24	0.69	0.69
19981008	0.24	0.74	0.74
19981009	0.24	0.64	0.64
19981013	0.24	0.71	0.71
19981014	0.24	0.81	0.81
19981015	0.24	0.59	0.59
19981016	0.24	0.55	0.55
19981019	0.24	0.65	0.65
19981020	0.24	0.59	0.59

Fecha	Tasa de interés por depósitos en caja de ahorros común en pesos	Depósitos en caja de ahorros común y a plazo fijo en pesos Tasa de interés	Costo financiero de captación
	En % e.m.		
19981021	0.25	0.55	0.55
19981022	0.25	0.50	0.50
19981023	0.25	0.49	0.49
19981026	0.25	0.56	0.56
19981027	0.25	0.51	0.51
19981028	0.25	0.52	0.52
19981029	0.24	0.50	0.50
19981030	0.25	0.58	0.58

e. 18/11 Nº 254.992 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6426 (03/11/98). Ref.: Circular OPASI 2 - 175. Comunicación "A" 2602. Uso de sistemas electrónicos de reproducción de firmas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Comunicamos a Uds. que con el objeto de ordenar la metodología de presentación de solicitudes vinculadas con el tema de referencia establecida en el punto 1.1. del Anexo a la Comunicación de referencia, este Banco ha elaborado una guía para la confección de los citados requerimientos.

Sobre el particular se aclara que las presentaciones que se efectúen a partir de la fecha deben formalizarse a través de la remisión de un legajo específico que contenga secuencialmente, con numeración correlativa y con la inicial en cada hoja de funcionario responsable, los elementos descriptos en la "Guía" que se detalla en Anexo.

Anexo

GUIA DE ELEMENTOS A PRESENTAR POR LOS BANCOS AL SOLICITAR AUTORIZACION AL B.C.R.A. PARA EL USO DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE REPRODUCCION DE FIRMAS.

1. Constancia fehaciente de aprobación de la operatoria de emisión de instrumentos de pago mediante la tecnología de referencia por parte del Directorio, Consejo de Administración o máxima autoridad de ese Banco en el país, con opinión previa de las Auditorías Interna y Externa.

2. Normativa y procedimientos administrativos internos que respalden la operatoria.

2.1. Diagramas en bloque.

2.2. Normas de procedimiento y comunicaciones internas del Banco.

2.3. Descripción de controles cruzados.

2.4. Administración del registro de firmas electrónicas: nómina inicial de autorizados (apellido y nombre y D.N.I.).

2.5. Metodología de captura y almacenamiento de firmas.

2.6. Identificación del soporte inicial de los registros de firmas.

2.7. Metodología de actualización del registro de firmas.

3. Elementos de hardware y software del sistema.

3.1. Software:

3.1.1. Desarrollo de la aplicación: interno, externo, mixto, etc.

3.1.2. Soporte de residencia de la aplicación (físico y lógico).

3.1.3. Identificación de la organización de los archivos utilizados en esta operatoria.

3.1.4. Metodología de actualización del archivo de firmas digitalizadas.

3.2. Hardware: características de la configuración utilizada para esta aplicación (scanners, impresoras, dispositivos de almacenamiento, etc.).

3.3. Seguridad del Sistema:

3.3.1. Metodología de acceso.

3.3.1. Producto de seguridad utilizado.

3.3.2. Perfiles de usuarios habilitados: supervisor, operador, auditor, etc.

3.3.3. Descripción de la política de back-up.

3.3.4. Metodología de administración de claves.

3.3.5. Descripción detallada de la generación, al almacenamiento 0 y acceso al "log" de operaciones del sistema.

3.3.6. Descripción del mecanismo de inscripción utilizado para dar confidencialidad al archivo en el que residen las firmas digitalizadas.

4. Características del papel utilizado para la emisión de cheques:

4.1. Tipo, marcas de seguridad, etc.

4.2. Descripción detallada del procedimiento de administración del stock físico.

4.3. Suministro de muestras del papel a utilizar (deber cumplir con la normativa establecida en el Anexo III de la Comunicación "A" 2517).

5. Elementos adicionales:

5.1. Modelo del Contrato de Adhesión Mutua a suscribir entre los clientes titulares de cuentas corrientes y el Banco para emitir cheques mediante sistemas electrónicos de reproducción de firmas.

5.2. Modelo de Carta Compromiso del Banco mediante la cual informar, a los titulares de cuentas corrientes que emitir en cheques mediante esta tecnología, los distintos rangos de numeraciones a asignar a cantidades predeterminadas de cheques, con constancia de aceptación de dichos titulares.

5.3. Modelo del Poder mediante el cual los clientes titulares de cuentas corrientes autorizan a terceros a emitir cheques por su cuenta y orden cuando esos terceros sean funcionarios del Banco girado.

5.4. En caso de existir, dentro de la metodología a utilizar, tareas delegadas a terceros, deber adjuntarse el compromiso escrito del Banco (suscripto por idéntico nivel funcional al indicado en el ítem 1) de asumir la plena responsabilidad, por el uso que hagan aquellos de las firmas de los funcionarios autorizados a emitir instrumentos de pago mediante la tecnología de reproducción electrónica.

e. 18/11 Nº 254.993 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6427 (04/11/98) Ref.: MULTICAMBIO S.A. Casa de Cambio Nº 584. Prórroga del cese transitorio de actividades de una sucursal.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Comunicamos a Uds. que se ha resuelto acceder al pedido formulado por Multicambio S.A. para prorrogar por el término de 180 días, la suspensión transitoria de las actividades cambiarias en su sucursal ubicada en la calle Lavalle 2321, de esta Capital, por el período comprendido entre el 12-11-98 y el 11-05-99 inclusive.

e. 18/11 Nº 254.990 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6428 (05/11/98) Ref.: Información estadística de detalle sobre préstamos, depósitos y egresos del año 1997.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que antes del 15 de diciembre deberán enviar una nota al usuario BC0340 (vía STAF) conteniendo los datos correspondientes a los conceptos que se indican referidos a la identificación de algunos gastos devengados en 1997, a la incorporación de bienes de uso e inversión en ese año y a la desagregación de los préstamos y depósitos, vigentes al 31.12.1997, correspondientes a personas físicas.

La nota deberá responder al siguiente diseño:

Enviar a: BC0340

De: Eeeeee

Tema: Información estadística de detalle. Año 1997.

eeeee, ss, aaaaaaaaaa,

donde:

eeeee	= código de la entidad
ss	= número de concepto (según tabla adjunta)
aaaaaaaaaa	= importe solicitado (según especificación adjunta) en miles de pesos (las partidas en otras monedas deberán expresarse según los tipos de cambio correspondientes)
, (coma)	= separador de campo

utilizando tantas líneas como sea necesario para agotar la información significativa —aquella con importes distintos de cero—.

ANEXO

Tabla de conceptos (ss)

ss Descripción

Incorporación y venta de bienes de uso e inversión durante 1997

Incorporaciones: (deben valuarse al precio de compra, transferencia o producción —incluidos los costos de transferencia e impuestos, excepto IVA— más costos de transporte e instalación; los bienes de uso importados usados deben considerarse nuevos; no deben incluirse los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los activos).

01	Compra de inmuebles nuevos
02	Compra de inmuebles usados
03	Compra de maquinaria y equipo nuevo
04	Compra de maquinaria y equipo usado
05	Compra de programas de computación
06	Otras compras de bienes nuevos
07	Otras compras de bienes usados
08	Producción de programas de computación

Ventas: (deben declararse por el valor de realización efectiva del bien, independientemente del valor residual de estos bienes según libros)

09 de inmuebles

10 de maquinaria y equipo

11 de programas de computación

12 de terrenos

13 otras

NOTAS: Inmuebles comprende edificios, instalaciones y otras construcciones y los accesorios y equipos que son partes permanentes de los mismos (ascensores, calderas, etc.)

Maquinaria y equipo comprende máquinas, equipos, herramientas, vehículos y materiales de transporte, muebles, envases durables, repuestos, accesorios y otros bienes de las mismas características cuya vida útil es superior a un año (excepto los equipos que son partes permanentes de inmuebles).

Egresos devengados durante 1997 en concepto de:

21 Pagos a agencias de personal temporario

22 Pagos a empresas de transporte de caudales

23 Energía eléctrica

24 Gas

25 Agua

26 Combustibles y lubricantes

27 Correo

28 Teléfono

I. Tabla de conceptos (ss) (conclusión)

ss Descripción

Préstamos y depósitos de personas físicas residentes en el país

31 Préstamos de pesos

32 Préstamos de moneda extranjera

33 Depósitos de pesos

34 Depósitos de moneda extranjera

II. Especificación de los importes solicitados (aaaaaaaaaa)

Incorporación y venta de bienes de uso e inversión durante 1997: valor total de las compras y/o ventas de bienes de uso e inversión realizadas durante 1997.

Egresos devengados durante 1997:

valor total de los costos devengados correspondientes a 1997, hubiéranse pagado o no en ese año.

Préstamos y depósitos de personas físicas residentes en el país:

saldo al 31.12.1997 del total de préstamos (cuentas 131700 y 135700) y del total de depósitos (cuentas 311700 y 315700) correspondientes a personas físicas residentes en el país.

e. 18/11 Nº 254.988 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "C" 21475 (29/10/98). Ref.: Comunicación "A" 2787. Fe de erratas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para señalarles que el 3 de noviembre próximo se distribuirán en forma impresa las hojas de reemplazo del texto ordenado de las normas sobre requisitos mínimos de liquidez, con los textos correctos de los puntos 1.4.2. (depósitos a plazo fijo respecto de los cuales corresponde aplicar la estructura de plazos residuales del mes anterior) y 3.1.5. (fórmula de determinación del cargo aplicable a los incumplimientos) y ajustes en la tabla de correspondencia.

Además, les aclaramos que la mencionada estructura, circunscripta a los depósitos a plazo fijo en pesos y en moneda extranjera conforme a lo dispuesto en el citado punto 1.4.2., deberá determinarse a partir de noviembre próximo para su utilización en la posición de diciembre de este año.

B.C.R.A.	REQUISITOS MINIMOS DE LIQUIDEZ
	Sección 1. Exigencia.

1.4.1.3 Obligaciones a plazo refinanciables.

Cuando la entidad financiera concierte convenios o contratos de opción que le aseguren la refinanciación total o parcial de obligaciones a plazo, a efectos de establecer el plazo residual hasta el vencimiento de las obligaciones se considerará el que surja de hacer uso de esas facilidades, por la parte del pasivo comprendido en el convenio.

Este criterio es aplicable en caso de que el convenio se lleve a cabo con Backstop Fund S.A. (creada por el Gobierno Nacional en el marco del Programa para el Desarrollo del Mercado de Capitales concertado con el Banco Mundial) o cuando la contraparte sea un banco del exterior que cuente con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras, siempre que en este último caso el convenio se mantenga en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York.

1.4.2. Depósitos a plazo fijo.

En el caso de los depósitos a plazo fijo en pesos y en moneda extranjera, las tasas establecidas —según la apertura por plazos fijada— se aplicarán sobre los importes que resulten de multiplicar el saldo diario total de esas obligaciones —que se registre en el mes al que correspondan— por los porcentajes resultantes de la estructura de plazos residuales del mes anterior, considerando la cantidad de días que restaban en ese período hasta el vencimiento de la obligación, contados desde cada uno de los días de dicho lapso.

1.4.3. Restantes operaciones a plazo.

En estos casos —incluidas las inversiones a plazo y calificadas y las obligaciones con bancos y corresponsales del exterior computables—, los plazos residuales equivaldrán a la cantidad de días que resten hasta el vencimiento de cada obligación, contados desde cada uno de los días del mismo mes al que corresponda los requisitos mínimos de liquidez.

B.C.R.A.	REQUISITOS MINIMOS DE LIQUIDEZ
	Sección 3. Incumplimientos

3.1. Cargo.

3.1.1. Las deficiencias de integración de los requisitos mínimos de liquidez —incluidas las deficiencias del saldo mínimo diario— estarán sujetas a un cargo equivalente a la tasa de interés fijada para el redescuento por iliquidez transitoria en operaciones garantizadas con créditos hipotecarios y prendarlos correspondientes a deudores clasificados "en situación normal" o de "cumplimiento normal".

Cuando se verifiquen concurrentemente deficiencias en la posición en promedio y en el requerimiento diario en un mismo mes, se determinará el cargo por la mayor de ambas.

3. 1.2. Los cargos podrán ser reducidos en casos excepcionales, cuando se den circunstancias atenuantes y ponderando las causales que originaron el incumplimiento.

3.1.3. Los cargos no ingresados en tiempo y forma estarán sujetos a un interés equivalente a 40% efectivo anual durante el período del incumplimiento.

3. 1.4. El Banco Central de la República Argentina podrá debitar de oficio en la cuenta corriente de la entidad, total o parcialmente cuando a su juicio así se justifique, los cargos y los correspondientes intereses.

3.1.5. El cargo se calculará con la siguiente expresión: c = D * TNA / 36500 donde c: importe del cargo. D: deficiencia sujeta a cargo, expresada en numerales.

TNA: tasa nominal anual aplicable al incumplimiento, en tanto por ciento.

Para determinar el interés por los cargos no ingresados en tiempo y forma, se aplicará la siguiente expresión:

i = [(1 +TEA)**n/365-1]*100

donde

i: tasa de interés correspondiente al período de mora, en tanto por ciento, con dos decimales.

TEA: tasa efectiva anual durante el período de mora, en tanto por uno.

n: cantidad de días corridos entre la fecha de vencimiento fijada para la efectivización y el día anterior al de la presentación de la pertinente nota de débito para la cuenta corriente abierta en el Banco Central de la República Argentina.

A los fines del redondeo de las magnitudes de "c" e "i", se incrementarán los valores en una unidad cuando el tercer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE REQUISITOS MINIMOS DE LIQUIDEZ	Anexo II a la Com. "A" 2787

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
1.	1.1.1.1.		"A" 2422	único	1.	1º	
1.	1.1.1.2.		"A" 2422	único	1.	1º	
1.	1.1.1.3.		"A" 2422	único	1.	último	Según Com. "A" 2569
1.	1.1.2.1. a 1.1.2.8.		"A" 2422	único	1.	2º	
1.	1.1.2.9. y 1.1.2.10.		"A" 2422	único	1.	3º	
1.	1.1.3.	1º	"A" 2422	único	1.	1º	Incluye Aclara ción interpretativa
1.	1.1.3.	último	"A" 2422	único	1.	2º	Incluye aclaración interpretativa
1.	1.2.	1º	"A" 2422	único	2.	1º	Según Com."A" 2511
			"A" 2422	único	2.	7º	Según Com. "A" 2648

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
1.	1.2.	2°	"A" 2422	único	2.	8°	Según Com. "A" 2648
1.	1.2.	último	"A" 2422	único	2.	9º	Según Com."A" 2569
1.	1.3.		"A" 2422	único	4.		Según Com."A" 2663 y 2669, con aclaración interpretativa
1.	1.4.1.1.						Explicita criterio
1.	1.4.1.2.		"A" 2422	único	2.	3º	Según Com. "A" 2511
1.	1.4.1.3.		"A"2422	único	2.	6º	Según Com. "A"
1.	1.4.2.		"A" 2422	único	2.	2º	Según Com. "A" 2511. Modifica criterio aplicable
1.	1.4.3.		"A" 2422	único	2.	4º y 5º	Según Com. "A" 2648. Modifica criterio aplicable
1.	1.5.		"A" 2422	único	2. 5.1.	último	Según Com. "A" 2569
1.	1.6.	1º	"A" 2494		5.1.1.	1º	Según Com "A" 2653
1.	1.6.	2°	"A" 2494		5.1.	último	Según Com. "A" 2653
1.	1.6.	último	"A" 2494	5.3.			
2.	2.1.1.		"A" 2422	único	3.1.1.		Según Com. "A" 2663
2.	2.1.1.1.		"A" 2380		3.		
2.	2.1.1.2.		"B" 6374 "B" 6378				
2.	2.1.2.		"A" 2422	único	3.1.4.		Según Com "A" 2663
2.	2.1.3.		"A" 2422	único	3.1.6.		Según Com. "A" 2648
	excepto	penúltimo	"A" 2422	único	3.2.		Según Com. "A" 2705
2.	2.1.4.		"A" 2422 "A" 2695 "B" 6324	único	3.1.12.		Según Com. "A" 2705
2.	2.1.5.		"A" 2422	único	3.1.2.		Según Com. "A" 2663
2.	2.1.6.		"A" 2422	único	3.1.10.		Según Com. "A" 2648
2.	2.1.7.		"A"2422	único	3.1.3.		Según Com. "A" 2663
2.	2.1.8.		"A" 2422	único	3.1.8.		Según Com. "A" 2648
2.	2.1.9.		"A" 2422	único	3.1.11.		Según Com. "A" 2648 y 2705
2.	2.1.10.		"A" 2422	único	3.1.9.		Según Com. "A" 2648
2.	2.1.11.		"A"2422	único	3.1.5.		Según Com."A" 2663 y 2648
2.	2.1.12.		"A" 2422	único	3.1.7.		Según Com "A" 2648
2.	2.2.		"A" 2422	único	3.	1º y 2º	Según Com. "A" 2663
2.	2.3.		"A" 2422	único	3.2.		Según Com."A" 2705
2.	2.4.		"A" 2610	I	I.1.	3º	
3.	3.1.1.		"A" 2422	único	5.		Según Com."A" 2490, modificado por la Com. "A" 2766
3.	3.1.2. 3.1.4.	a	"A"2422	único	5.		Según Com."A" 2490
3.	3.1.5.		"A" 2422 "B" 5159	único	5.		Según Com. "A" 2490
4.	4.1.						Explicita criterio

e.18/11 Nº 254.991 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Carlos Alberto PESSOLANI (D.N.I. N° 11.266.843), que se ha dispuesto el cierre del período de prueba en el sumario N° 777, Expediente N° 104.490/87, el cual se le instruye en los términos del artículo 41 de la Ley N° 21.526. Eventuales vistas en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, 2° piso, oficina 25, Capital Federal, en el horario de 10 a 15. Publíquese por 1 día.

e.18/11 Nº 254.987 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a los señor Renato DALLE NOGARE (L.E. N° 5.274.864) y a Francisco Javier TRUSSO (D.N.I. N 10.390.654) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1°, oficina 15, Capital Federal en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario N° 897 Expte. N° 100.349/97 caratulado BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A. el cual se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley N° 21.526, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de 1 resolución final, quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por 1 día.

e.18/11 Nº 254.986 v. 18/11/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SANTO TOME

SANTO TOME, 09/11/98

Se cita a todas las personas que a continuación se detallan para que dentro de los DIEZ (10) dios hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a efectos de presentar defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de rebeldía Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art 1001 y ss del Código Aduanero) bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado texto legal División Aduana de Santo Tomé. Cerntro Unificado de Frontera Código Postal 3340 SANTO TOME (Provincia de Corrientes). Fdo. JOSE LUIS GARCIA, Administrador

SUMARIO N°	INTERESADO	IMPUTACIÓN	MULTAS
005/98	SILVIA GOMEZ y MARIA RODRIGUEZ	Art. 985	$ 3.540,79
009/98	LAURA INES KARIKA y SILVIA BEATRIZ GOMEZ	Art. 985	$1.454,19

e.18/11 Nº 255.140 v. 18/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS

SECCION SUMARIOS, 2/11/98.

La Aduana de Barranqueras sita entre las calles Teniente Piris y Gobernador Goitia de la ciduad homónima, cita a las personas que se detallan con sus respectivos números de actuación, en los términos del arts. 1013 inc. h) de la Ley 22.415 —Código Aduanero—, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comaprezca ante la Sección Sumarios, para que presenten sus defensas, en el proceso que por presunta infracción aduanera se les investiga, bajo apercibimiento de rebeldía. En su primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del citado texto legal). Fdo. Dn. LUIS ALBERTO TENREYRO, Adminsitrador de la Aduana de Barranqueras.

SA10-Nº	CAUSANTES	INFRAC. ART.	MULTA	
SA10-Nº 006/94	DORILA BENITEZ RESQUIN	987	$	312,44
SA10-Nº 006/94	FLORENTINA CABALLERO	987	$	889,48
SA10-Nº 006/94	EVANGELISTA VILLALBA	987	$	623,38
SA10-Nº 006/94	MARIA M. CABALLERO	987	$	212,57
SA10-Nº 029/94	ROGELIO ENRIQUE SILVA	987	$	2.562,01
SA10-Nº 029/94	ANTONIO L. RIVAS	987	$	2.562,01
SA10-Nº 029/94	WENCESLADA LOPEZ	987	$	2.562,01
SA10-Nº 012/95	ISAAC ARGENTINO DARVI	986	$	18.823,07
SA10-Nº 031/95	JUAN EDUARDO RETAMOZO	095	$	688,26
SA10-Nº 052/95	VICTOR MANSILLA	985-987	$	12.629,02
SA10-Nº 052/95	HECTOR SILVA	985-987	$	12.629,02
SA10-Nº 079/95	OSVALDO OMAR MENDEZ	987	$	1.582,13
SA10-Nº 085/95	ERMELINDA MOREL	985-986	$	3.529,25
SA10-Nº 085/95	SATURNINA GODOY	985-986	$	3.529,25
SA10-Nº 087/95	CEFERINA DE FERREYRA	987	$	4.661,58
SA10-Nº 087/95	MARIA ESTER GALEANO	987	$	4.661,58
SA10-Nº 087/95	DALMACIA FERREYRA	987	$	4.661,58
SA10-Nº 127/95	JOSE MORINIGO	985-987	$	1.545,67
SA10-Nº 129/95	ANALIA ACOSTA	985-987	$	832,18
SA10-Nº 129/95	CRISTINA GONZALEZ	985-987	$	832,18
SA10-Nº 137/95	GUSTAVO DANIEL MAGGIO	985-986	$	1.947,56
SA10-Nº 143/95	DARIO ZAMUDIO	987	$	3.137,24
SA10-Nº 143/95	ELIDA DE IRALA	987	$	3.137,24
SA10-Nº 143/95	EDILDA GIMENEZ	987	$	3.137,24
SA10-Nº 061/95	CARLOS MARTIRES ROMERO	985-986	$	1.974,21
SA10-Nº 076/95	ALFREDO EDUARDO ROJAS	987	$	606,07
SA10-Nº 095/95	CONSUELO C. G. MARTINEZ	985-986	$	6.999,78
SA10-Nº 095/95	MARIA GODOY MARTINEZ	985-986	$	6.999,78
SA10-Nº 009/96	ELIDA TOLEDO	985-986	$	1.168,78
SA10-Nº 015/96	MARIA MAGDALENA BARRIOS	985-986	$	965,38
SA10-Nº 016/96	ALBERTO BENITO DUARTE	985-986	$	806,45
SA10-Nº 018/96	CAROLINA ESTER GUERREÑO	986-987	$	1.732,91
SA10-Nº 025/96	CRISTINA J. DE ROLON	985-986	$	5.131,63
SA10-Nº 028/96	MARIA ISIDORA ALDANA	985-986	$	572,29
SA10-Nº 038/96	PAULINO FERREYRA	985-986	$	2.130,44
SA10-Nº 054/96	JOSE SAIED	985-986	$	551,03
SA10-Nº 064/96	AURELIA BOBADILLA GARCIA	985-986	$	702,85
SA10-Nº 065/96	JORGE M. MOLECCEVICH	985-986	$	714,47

SA10-Nº	CAUSANTES	INFRAC. ART.	MULTA
SA10-Nº 069/96	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ	985-986	$ 985,42
SA10-Nº 083/96	REGINA YOLANDA GONZALEZ	987	$ 783,74
SA10-Nº 093/96	OLGA DEMANIUK	986	$ 1.080,32
SA10-Nº 096/96	DANIEL MOREL	985-986	$ 637,88
SA10-Nº 113/96	CRISTINA E. E. RAMIREZ	986	$ 1.229,45
SA10-Nº 114/96	BENANCI E. M. RIVAS	986	$ 1.434,49
SA10-Nº 116/96	MARIO LUQUE	985-986	$ 1.165,42
SA10-Nº 120/96	ESTELA NOEMI MAIDANA	986	$ 709,24
SA10-Nº 122/96	JOSE IRINEO GAMARRA	986	$ 515,22
SA10-Nº 126/96	LIDIA C. G. DE GODOY	986	$ 1.772,48
SA10-Nº 132/96	AIDE ALDERETE	985-986	$ 3.017,65
SA10-Nº 163/96	EDUARDO ZALAZAR	986	$ 1.597,20
SA10-Nº 166/96	MARIO ROBERTO VAIO	986	$ 804,66
SA10-Nº 173/96	RICARDO FERNANDEZ	986	$ 519,02
SA10-Nº 182/96	HECTOR GONZALEZ	986-987	$ 704,41
SA10-Nº 187/96	SERGIO R. R. MARTINEZ	986-987	$ 813,21
SA10-Nº 190/96	AGUSTINA B. DE MORAY	986-987	$ 902,84
SA10-Nº 193/96	ERMELINDA MOREL	986	$ 518,92
SA10-Nº 199/96	OLIVA VALLEJOS PEREIRA	986-987	$ 503,98
SA10-Nº 204/96	VENANCIO E. MARECO RIVAS	986	$ 817,48
SA10-Nº 211/96	ALFREDO VEGA	986	$ 2.438,66
SA10-Nº 229/96	CELSA W. ECHEVERRIA	986	$ 662,43
SA10-Nº 234/96	RICARDO D. ORTIZ PASTOR	986	$ 1.515,56
SA10-Nº 236/96	OLGA DEMANIUK	986	$ 1.812,88
SA10-Nº 242/96	OSCAR RAMON SANCHEZ	986	$ 1.326,75
SA10-Nº 252/96	ROGELIO ANTONIO BUZZI	986	$ 966,35
SA10-Nº 253/96	ISACIO D. ALVARENGA	987	$ 550,56
SA10-Nº 290/96	EDGAR W. GODOY NUÑEZ	986	$ 1.812,06
SA10-Nº 291/96	DORA R. VDA. DE BENITEZ	986	$ 2.701,83
SA10-Nº 299/96	ANTONIO DOMINGO SASSONE	985	$ 9.686,22
SA10-Nº 303/96	OSCAR LUIS BRAVO	986	$ 1.734,41
SA10-Nº 321/96	PEDRO RAMON ESCOBAR	986	$ 2.040,29
SA10-Nº 337/96	CLAUDIA ALEJANDRA RAMIREZ	986	$ 931,79
SA10-Nº 340/96	ALONZO ARRABAL MUÑOZ	986	$ 8.476,91
SA10-Nº 362/96	CLAUDELINA A. DE SALAS	985	$ 2.503,30
SA10-Nº 366/96	RAUL CABRAL	986	$ 756,34
SA10-Nº 367/96	NELIDA DIAZ	986	$ 834,35
SA10-Nº 368/96	JUANA VAZQUEZ PAVON	986	$ 994,71
SA10-Nº 385/96	RAUL HECTOR ARROYO	985-986	$ 812,74
SA10-Nº 407/96	RAQUEL A. ECHEVERRY	986	$ 1.179,80
SA10-Nº 412/96	SARA N. DELGADO FALERO	986	$ 1.523,60
SA10-Nº 421/96	MARIA C. C. ISNALDI	986	$ 1.825,32
SA10-Nº 422/96	MARNI V. D. CISNEROS	986	$ 1.081,17
SA10-Nº 427/96	BRILIO OSVALDO IBARRA	985-986	$ 578,69
SA10-Nº 245/96	RICARDO ESTEBAN	986	$ 517,33
SA10-Nº 031/96	GREGORIA MAIDANA	985-986	$ 3.480,90
SA10-Nº 238/96	GRISELDA C. SANCHEZ	987	$ 781,41

e.18/11 Nº 255.139 v. 18/11/98

LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

INFORMA QUE MEDIANTE RESOLUCION DEL DIRECTORIO N° 10/98 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1998 HA RESUELTO:

ARTICULO 1°.— Aplicar a la empresa MARTIRI TECNICA METALURGICA S.R.L, con domicilio legal en la calle Pasteur N° 277, Piso 9° oficina 144 de Capital Federal (C.P 1028), una sanción de multa de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 3.250.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto N° 236 del 2 de marzo de 1998.

ARTICULO 2° — Aplicar al Señor Fernando MARTIRI, CI: 9.711.246, con domicilio legal en la calle Paso 91, Piso 6°, departamento "F" de Capital Federal, una sanción de multa de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 2125), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto N° 236 del 2 de marzo de 1998.

ARTICULO 3°.— Aplicar al señor Julio César ANTONELLI, D.N.I. N° 13.356.123, con domicilio legal en la calle La Rioja N° 2154, de la localidad de Quilmes, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.P. 1879), una sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto N° 236 del 2 de marzo de 1998.

ARTICULO 4°.— Aplicar a la empresa QUALITEC S.A., con domicilio legal en la calle O'Higgins N° 2.940 de Capital Federal (C.P. 1429), una sanción de multas de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto N° 236 del 2 de marzo de 1998.

ARTICULO 5°— Agréguese copia de la presente al actuado respectivo, notifíquese a los involucrados lo resuelto. Comuníquese a la GERENCIA GENERAL, publíquese en el BOLETIN de La ARN, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL- Artículo 20 inc. e) del mencionado Régimen de Sanciones - y archívese en el REGISTRO CENTRAL. Fdo. Lic. Eduardo D'Amato - Presidente del Directorio.

e.18/11 Nº 255.231 v. 18/11/98

LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

INFORMA QUE MEDIANTE RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 11/98 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1998 A RESUELTO:

ARTICULO 1°.— Aplicar a la empresa ALPHA OMEGA S.A. con domicilio en la Av. Mosconi 2253, (1419) Buenos Aires, una sanción de multa de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.) de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, el Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto N° 255/96 y su Decreto modificatorio N° 236/98.

ARTICULO 2°.— Agréguese copia de la presente al actuado respectivo, remítase copia a la SUBGERENCIA DE DOCUMENTACION REGULATORIA a fin de registrar la sanción impuesta, y notifíquese al involucrado lo resuelto. Comuníquese a la GERENCIA GENERAL, publíquese en el BOLETIN de la ARN, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL — Artículo 20 inc. e) del mencionado Régimen de Sanciones— y archívese en el REGISTRO CENTRAL. Fdo. Lic. EDUARDO D'AMATO - Presidente del Directorio.

e.18/11 Nº 255.233 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 064

CODIGO DE DEPENDENCIA: 064

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL (*)
064/020/98	20-15217522-2	ROMANO ARTURO	18 Nov.1998

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY, Jefe (Int.) Agencia Nº 64.

e. 18/11 Nº 255.533 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

DEPENDENCIA: AGENCIA 51

CODIGO: 051

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
051/0078/98	20-20892157-7	RICCI NICOLAS	18/11/1998

C. P. JUAN IGNACIO ESTEVEZ, Jefe Agencia Nº 51.

e. 18/11 Nº 255.535 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Anexo IV - Res. Gral. Nº 135

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GRAL. Nº 135

AGENCIA Nº 6

CODIGO AGM 006

NUMERO DEL CERTIFICADO	CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
006/0100/98	30-53562948-6	HELPORT S.A.	18/11/1998
006/0101/98	30-61174546-6	VERDINO BATES S.A.	18/11/1998

Cont. MARIA ALEJANDRA ATANASIOS, Jefe Agencia Nº 6.

e. 18/11 Nº 255.536 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 47

CODIGO: 047

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
047/0072/98	30-65654095-4	THESY S.A.	18/11/1998

Juez Administrativo: C. P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.) Sección "D", Agencia Nº 47 - Disp. Nº 151/98 (D.P.).

e. 18/11 Nº 255.537 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R. G. Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA 2

CODIGO: 002

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
002/0061/98	30-57790396-0	COPLAMA S.A.	18/11/1998
002/0062/98	20-04382402-4	STEKAR RODOLFO SEBASTIAN	18/11/1998
002/0063/98	20-04796096-8	ARTONI ALBERTO	18/11/1998
002/0066/98	30-69765436-0	LOMBARDO SEGURA E HIJOS S.R.L.	18/11/1998
002/0076/98	27-06686392-7	OLIVERA STELLA MARIS	18/11/1998

C. P. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe (Int.) Agencia Nº 2.

e. 18/11 Nº 255.538 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
012/0029/98	30-59101341-2	VANDS S.R.L.	18/11/1998
012/0030/98	30-51587077-2	CARPINTERIA Y DECORACIONES JULIO GONZALEZ S.A.	18/11/1998
012/0031/98	27-16533146-5	PERUGINO GLADYS ELSA	18/11/1998
012/0028/98	30-64300128-0	INDUSTRIAS EL TRIUNFO S.R.L.	18/11/1998

Cont. Púb. DANTE SERGIO BENITEZ, Jefe Agencia Nº 12.

e. 18/11 Nº 255.539 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 46

CODIGO AG M046

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0078/98	30-60914127-8	ACCESORIOS MEDICOS S.A.	18/11/1998
046/0079/98	30-67907432-2	CASA NAPOLITANO S.A.	18/11/1998
046/0081/1998	20-04183869-9	CANDELA, FRANCISCO	18/11/1998
046/0080/98	20-08336759-9	RAUL JORGE LUIS POGGI	18/11/1998

Cont. Púb. MARIA ASUNCION SOBRADO FERNANDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 46.

e. 18/11 Nº 255.541 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

AGENCIA Nº 41

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL (*)
041-0074-98	20.10311230.4	BRACCO, ROBERTO ARMANDO	18/11/1998
041-0075-98	30.52582743.3	CARLZEISS ARGENTINA S.A.	18/11/1998
041-0076-98	30.67664919.7	STREET OWNER'S S.R.L.	18/11/1998

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Interino) Agencia Nº 41.

e. 18/11 Nº 255.544 v. 18/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO CAÑUELAS

CODIGO: 108

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
108/0004/98	30-50509809-5	PAOLINI HNOS.	18/11/1998

Juez Administrativo: Cont. Púb. HECTOR ALEJANDRO SARTAL, Jefe Distrito Cañuelas.

e. 18/11 Nº 255.547 v. 18/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO PUERTO MADRYN - REGION COMODORO RIVADAVIA

CODIGO 434

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
434/0001/98	30-67054831-3	INGENIERIA IMACO S.R.L.	18/11/1998

Cont. Púb. RAUL D. ROJAS, Jefe Dto. Puerto Madryn.

e. 18/11 Nº 255.548 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LAS REGIONES METROPOLITANAS, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL OCTUBRE/98.

REGION N° 1

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50250868-3	CRISTALERIAS DE CUYO S.A.
30-50431856-3	INDUSTRIA TEXTIL DRAGUI S.A.I.C.F.I.
30-51641157-7	LIFE S.A.
30-52334979-8	TORSBY S.A. DE SERVICIOS
30-57002851-7	CAPURRO Y ASOCIADOS S.A.
30-59899855-4	EXPRESS S.R.L.
30-61207859-5	PULISER S.A.
30-61408474-6	NICOLAS ROBBIO S.A.
30-62082765-3	EMPESUR S.A.
30-62512947-4	AGROPECUARIA INTEGRAL S.A.
30-64648516-5	LIMPERCO S.R.L.
30-66193502-9	SERBA S.A.
30-68077657-8	PAPELERA TUCUMAN S.A.
33-50454895-9	INMAR S.A.I.C.,
33-50549957-9	PROPEL S.A.

REGION N° 2

30-50182471-9	DANTE SCARPATI Y HNOS.
30-50325003-5	BURGO HERMANOS
30-50406582-7	CIMSA CORSWANT INDUSTRIA METALURGICA S.A.
30-51558848-1	ANSABO S.A.
30-54600546-8	HOSPITAL VECINAL CIUDAD DE LLAVALLOL
30-54605893-6	CLINICA MODELO S.A.
30-54622391-0	EXPRESO QUILMES S.A.
30-54632019-3	EMPRESA 9 DE JULIO S.R.L.
30-54635131-5	TRANSPORTES AUTOMOTORES LANUS ESTE S.A.
30-54641925-4	MICRO OMNIBUS AVENIDA S.A.
30-54728075-6	GIP METAL S.R.L.
30-58530760-9	CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS S.A.
30-65234996-6	KALOP S.A.
30-65952007-5	LINEA 544 S.A.
33-50329234-9	POLIMEC S.A.

REGION N° 3

30-51732064-8	COMERCIAL QUINCE S.A.I.I.F.
30-52073825-4	MATRIPLAST S.A.C.I.I.F.M. y S.

30-54786181-3 TRANSPORTES GIULIANO S.A.C.I.A.I. y F.
30-58232222-4 CEUPESA S.A.
30-59644226-5 PROMOTORA DERMATOLOGICA S.A.
30-59820127-3 ITALCOSMETICA S.A.
30-61524341-4 AUDIO WELTON S.A.
30-62992493-7 FOXMAN FUEGUINA S.A.
30-63613137-3 HIELO MERLO S.A.
30-65216709-4 PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES S.A.
30-66104193-1 FRIGODOS S.A.
30-66117896-1 CHAULIN S.A.
30-68573414-8 YELLOW PLANET S.A.
30-69167898-5 CASINOS DE RIO NEGRO S.A.
33-57863436-9 ASOCIACION PRO HOGAR DEL DISCAPACITADO

REGION N° 5

30-50009002-9 S A D E I S.A.
30-50204599-3 COMPAÑIA MISIONERA DE CONSTRUCCIONES S.A.
30-50225129-1 FEDERACION DE CIRCULOS CATOLICOS DE OBREROS
30-51704258-3 RADIODIFUSORA DEL PLATA S.A.
30-51963262-0 INVESTIGACIONES DUQUE S.A. (E.F.)
30-52318542-6 CEPRIMED S.A.
30-54585290-6 CLINICA BAZTERRICA S.A.
30-54624700-3 TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.
30-56833731-6 INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.A.
30-59774912-7 S.A. INTERAGRI
30-60747569-1 KEYTECH S.A.
30-61441224-7 SANITAS NUBIAL S.A.
30-68245362-8 PANASIS S.A.
30-68268424-7 TECNOCAN S.A.
30-68731890-7 HOLDER ASSOCIATES S.A.

REGION N° 6

30-50207765-8 HELIODINO S.A.I.C.
30-50415634-2 FARA S.C.A.
30-51646862-5 CINTOPLOM S.A.C.I.F.I.
30-51805937-4 LUNA HNOS. S.A.C. e I.
30-54585047-4 HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU ASOCIACION CIVIL
30-54622872-6 TRANSPORTE DEL OESTE S.A.
30-54623363-0 EMPRESA BARTOLOME MITRE S.A.
30-54634572-2 EXPRESO MERLO NORTE S.A.
30-55085126-8 CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.
30-57800721-7 KASEMA S.A.
30-60574811-9 EXXAL ARGENTINA S.A.
30-61932955-0 MARCOS Y HUGO LIBEDINSKY S.A.
30-62503772-3 GAGORA S.A.
30-63963812-6 PERLUMA S.A.
30-66247391-6 UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SAN MARTIN

REGION N° 7

30-50082528-2 ANTONIO FLORES S.A.I. y C.
30-50198333-7 FABRICA DE CUBIERTOS PEREL S.C.A.
30-50400539-5 TECNYZA S.A.I.C.F.
30-53405500-1 SEVITAR S.A.C.I.F.
30-57504821-4 CELULOSA SAN PEDRO S.A.
30-59853280-6 VANAR S.A. (E.F.)
30-60250700-5 AWER S.A.
30-60709479-5 JOB SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESAS S.A.
30-61075085-7 JUNTARES S.A.I.C.
30-63221899-7 INFORMATION S.A.
30-63960622-4 METROPOLITANO SANATORIO PRIVADO S.A.
30-64262109-9 COMPLEJO INDUSTRIAL POLIGRAFICO S.A.
30-64421267-6 INFOFAX S.A.
30-64465683-3 NOVIDEAS S.A.
33-51700195-9 METALURGICA ABERCA S.A.

REGION N° 8

30-50435544-2 CARAN S.A.
30-50674686-4 CLUB SAN FERNANDO
30-51628927-5 OTTONELLO SANTORO S.A.C.
30-52674912-6 CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
30-53937146-7 M.A. MUJICA Y CIA. S.C.S.
30-54238811-7 SANCHEZ GAS LAS ARMAS S.R.L.
30-54349454-9 GAS ARRECIFES S.A.C. e I.
30-54622513-1 LA INDEPENDENCIA S.A. DE TRANSPORTES
30-54624311-3 EMPRESA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN S.A. DE TRANSPORTE
30-54887648-2 AGENCIA DE INVESTIGACIONES CIPOL S.A.C.I.
30-63131831-9 SAINT GERMAIN CATERING S.A.
30-63898233-8 EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.
30-67769850-7 ROSARIO DEL PLATA S.A.
30-67804443-8 MAWE S.A.
33-51608505-9 INDUSTRIAS GUMMI S.A.

e. 18/11 Nº 255.674 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LAS REGIONES METROPOLITANAS, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL OCTUBRE/98.

REGION N° 1

CUIT APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

30-50395093-2 GEOWELL S.A.I.C.F.
30-51565482-4 BERTONCINI CONSTRUCCIONES S.A.
30-52285949-0 MARSIL S.A.
30-57092263-3 CLINICAS ODONTOLOGICAS INTEGRALES S.A.
30-58752540-9 HILANDERIAS M.G. S.A.
30-60920683-3 PANIFICACION LA PERLA S.A.
30-62160887-4 CARMIRET S.A.
30-62821342-5 MEDICINA Y CIENCIA S.A.
30-62829469-7 MARCAS INTERNACIONALES S.A.
30-65728060-3 SELECT S.A.
30-66086572-8 INVERHOUSE S.A.
30-68517274-3 COMCEL S.A.
30-68894359-7 MEQUEVE S.A.
33-64681939-9 G N T S.R.L.
33-66334558-9 INVERSIONES ARGENTINAS S.A.

REGION N° 2

20-07785543-3 TELLADO ESTEBAN ATILIO
20-11205837-1 ABAL ERNESTO HORACIO
20-11362871-6 COLLADA EDUARDO BENIGNO
23-04776302-9 TANUCCI DOMINGO ROBERTO
23-16900409-9 ARBOLINO MARCELO RUBEN
30-52099153-7 REPICKY S.A.C.I.F.I.de M. y Agr.
30-54589490-0 POLICLINICO CENTRAL DE BERNAL
30-54623899-3 COMPAÑIA DE OMNIBUS MAIPU S.R.L.
30-57310987-9 DEPAVEL S.A.
30-57521886-1 MADER VENT S.A.
30-62572585-9 RENDEROL S.A.I.C.
30-64198257-8 VIMIANZO S.R.L.
30-66362623-6 LESEN S.A.
30-68286673-6 CIASA CONSTRUCCIONES S.A.
33-68290980-9 ESTABLECIMIENTO CIMA S.R.L.

REGION N° 3

30-51562438-0 CALPAR S.A.I.C.
30-52562772-8 ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
30-53702984-2 BET AM ESCUELA MEDINATH ISRAEL
30-54856635-1 SANITARIOS COINTER S.A.
30-58288973-9 HECNO S.R.L.
30-59699356-3 JORSAR S.A.
30-60184944-1 INTEGRAL DE GASTRONOMIA S.R.L. (E.F.)
30-62753672-7 CONSTRUCTORA PILARES S.R.L.
30-64270371-0 SHIFA SERVICES S.R.L.
30-64744931-6 SANATORIO SAN JOSE S.A.
30-65027495-0 ITALCORRUGADO S.A.
30-66125600-8 URIM TEX S.A.
30-66129787-1 FUNDACION PRO UNIVERSIDAD DE FLORES
30-67859252-4 PLASTICOS MARTEL TALAR S.R.L.
33-54657313-9 DEVOTO S.A.T.I. y C.

REGION N° 5

30-50023297-4 TECNOGRAF S.A.C.I.F.
30-50620214-7 FACYCA S.A.C.I.F.I.
30-54587609-0 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA HOSPITAL ESPAÑOL
30-61511204-2 INTERSOFT ARGENTINA S.A.
30-62736600-7 REVISION S.A.
30-64252993-1 JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.A.
30-64456685-0 AMERICAN COURRIER S.A.
30-64760412-5 ESTABLECIMIENTOS ROMET S.A.
30-64856126-8 VILCA CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I. y F.
30-65278213-9 BODAS MIANI ANGER Y ASOC. S.R.L.
30-65591697-7 WILLCONS CONSTRUCCIONES S.R.L.
30-67813533-6 MARKETING ENTREPRENEUR S.A.
30-68723734-6 VICTORIO AMERICO GUALTIERI SABAVISA S.A. UTE
30-68730804-9 MINSUR S.A.
33-54628863-9 UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR U.T.A.

REGION N° 6

20-04182948-7 LEWIN GREGORIO FERNANDO
20-14446220-4 ARZAMENDIA DAMIAN
20-15269032-1 SANTARSIERE DOMINGO
30-50225044-9 FRIGORIFICO CIENTO TRES S.A.
30-50401396-7 GALPLAMEL S.A.I.C.I.
30-51723714-7 FAESCA S.A.I.C.
30-51983745-1 FLUIDMEC S.A.I.C.
30-52249411-5 UBALDO GIULIODORI S.A.
30-53411912-3 CLUB ATLETICO SAN MIGUEL
30-54623547-1 LA PRIMERA DE CIUDADELA S.A.
30-60654205-0 CINCO DE DICIEMBRE S.A. DE TRANSPORTE
30-63144206-0 EFECE S.A.
30-64816887-6 MAR Y RIOS ARGENTINOS S.A.
33-50517767-9 HOJALATERIA MECANICA CASEROS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.C.
33-61000649-9 ESCUELA ESPECIAL PAPAI DE NASTRO EMILCE NELLY Y OTROS

REGION N° 7

30-50140686-0 GOYENECHEA Y CIA. S.C.A.
30-50230163-9 ROLAMAR S.A.C.I.F.
30-50694145-4 RANUCCI HNOS. S.R.L.
30-54142978-2 ORGANIZACION DE PROTECCION INDUSTRIAL S.A.
30-54576902-2 ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
30-56813036-3 AMBRY S.A.C.I.
30-59264237-5 GUERRA Y CARRO S.A. (E.F.)
30-59837839-4 TRANSPORTES MERCURI S.A.
30-61666003-5 BARC PETROL S.A.
30-63854534-5 GANADERA RESCO S.R.L.
30-64140845-6 AIZPA S.A.
30-64735407-2 MEJORES HOSPITALES S.A.
33-53950369-9 CARLOS CAMPOLONGHI MARMOLES PIEDRAS Y GRANITOS S.A.I.C.
33-54764619-9 CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO S.A.
33-59669308-9 CATES S.A.

REGION N° 8

30-50397921-3	AMSA S.R.L.
30-50550876-5	LION D'OR S.A.C.I. y F.
30-51652649-8	DALLAS INSTRUMENTOS S.A.C.I.F.I.A. y M.
30-51820699-7	FORARGEN S.A.
30-54640847-3	AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.
30-57362582-6	BIO DIAGNOSTIC S.A.
30-59422583-6	ODITEC S.A.
30-61594638-5	VIZA CONSTRUCCIONES S.R.L.
30-63260920-1	EXPRESO NOR SUR S.A.
30-64415411-0	THORGO S.A.
30-68359881-6	LADRAN SANCHO S.A.
33-53919140-9	COMSERVI S.R.L.
33-57768052-9	PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L.
33-60747217-9	PERSPECTIVA S.R.L.
33-62199054-9	M.C. CATERING S.A.

e. 18/11 Nº 255.677 Nº 18/11/98

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

DISPOSICION Nº 414/98

Llamado a concurso. Dejar sin efecto.

Buenos Aires, 6/11/98

VISTO lo propuesto por la Subdirección General de Fiscalización, respecto del llamado a concurso para cubrir, entre otros, el cargo de Jefatura del Departamento Programas y Normas dependiente de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización, que fuera instrumentado a través de la Disposición Nº 199/98 (D.P.), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha gestión y teniendo en cuenta razones funcionales, corresponde dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir el cargo mencionado en el VISTO de la presente.

Que en uso de las atribuciones delegadas por Disposición Nº 44 (A.F.I.P.) del 5 de agosto de 1997, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º. — Dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Jefatura del Departamento Programas y Normas dependiente de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización, que fuera habilitado por la Disposición Nº 199/98 (D.P.).

ARTICULO 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 16/11 Nº 255.109 v. 18/11/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA Nº 49

Se hace saber a la firma JANICOM S.A., con domicilio constituido en la calle Florida Nº 210 de Capital Federal, y en referencia a su presentación de fecha 26 de junio de 1992, mediante la cual solicita acogerse al Plan de Facilidades de Pago establecido por el Decreto Nº 631/92, reglamentado por la Resolución General Nº 3494/92 y sus complementarias, para el ingreso de los siguientes conceptos: Saldo de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1989, 1990 y 1991, Impuesto sobre los Activos - Anticipos del período fiscal año 1992, e Impuesto sobre los Capitales: declaración jurada períodos fiscales 1989 y 1990 y primer, segundo y tercer anticipos período fiscal 1990, por la suma total de pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho con tres centavos ($ 21.658,03), que la Agencia Nº 49 de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, con fecha 9 de marzo de 1998, en razón de no haberse dado cumplimento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 3494/92, artículo 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto se lo emplaza para que en el término de quince días de notificada proceda a ingresar en concepto de saldo de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1989, 1990 y 1991 la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y uno con nueve centavos ($ 4.581,09) por el capital impago, con más pesos seis mil quinientos dos con cuarenta y tres centavos ($ 6.502,43) en concepto de actualización y pesos veintidós mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y un centavos ($ 22.346,81) por intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998; en concepto de Impuesto sobre los Activos —Anticipos del período fiscal 1992— la suma de pesos un mil cuarenta y seis con veinticinco centavos ($ 1.046,25) por el capital impago con más pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos ($ 2.158.87) por los intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998; y en concepto de Impuesto sobre los Capitales —declaración jurada períodos fiscales 1989 y 1990, y primer, segundo y tercer anticipos período fiscal 1990— la suma de pesos dos mil quinientos setenta y cinco con setenta y dos centavos ($ 2.575.72) por el capital impago, con más pesos cuatro mil setenta y siete con cuarenta y siete centavos ($ 4.077.47) por actualización y pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y siete ($ 18.757.57) por los intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder. Fdo.: Abogado GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49 - A.F.I.P. D.G.I.

e. 12/11 Nº 254.231 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor LUGANO Oscar, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 030.650/95 Sumario Nº 2938, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.248 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor DITTBORN BARROS Pablo, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 022.758/93, Sumario Nº 2559, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.249 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora BARCIGO de MAJORANI Ana Cristina, a los señores MAJORANI Omar Santiago - MAJORANI Santiago y a la entidad Fabribol San Luis Sociedad Anónima, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 02.027/97 Sumario Nº 2935, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.250 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AUTOPISTA ROSARIO - CORDOBA

LLAMADO A CALIFICACION DE EMPRESAS INTERESADAS

La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS llama a la CALIFICACION de Empresas interesadas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la Construcción de la Autopista Rosario - Córdoba, Tramo: VILLA MARIA - PILAR, en la Provincia de Córdoba, según el proceso de etapa múltiple a iniciarse con este llamado, y las condiciones legales, económicas y técnicas necesarias para ofertar, establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACION DE EMPRESAS.

SINTESIS: Construcción de una Autopista - 1ra. Categoría - en llanura por traza nueva, de 108 kilómetros de longitud, entre la Ciudad de Villa María y la Localidad de Pilar, incluidos los Distribuidores de Tránsito y los Cruces a Distinto Nivel (viales y ferroviales).

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LA OBRA: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000), cifra esta que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

PLAZO DE EJECUCION: Treinta y seis (36) meses.

ADQUISICION DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION: En el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, Oficina 311 (Tesorería), en el horario de 11:00 a 15:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION Veinte mil pesos ($ 20.000).

CONSULTAS: Deben presentarse por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1121, CAPITAL FEDERAL.

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INTERESADAS: La documentación deberá ser presentada en la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, CAPITAL FEDERAL, hasta el momento del Acto de Apertura de los Antecedentes.

ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES: Se efectuará en el Microcine del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el 15 de enero de 1999, a las 11:00 hs.

e. 17/11 Nº 255.101 v. 30/11/98